

ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 26 9 5 16	FABRICA DE MACETAS		H	H
D 26 9 5 17	FABRICA DE MARCOS PARA VENTANA			
D 26 9 5 18	FAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON SUSTANCIAS VEGETALES: EJM. PAJA, CAÑA, ETC			
D 26 9 5 19	FABRICA DE MEZCLAS PREPARADAS PARA HORMIGON Y MORTERO			
D 26 9 5 20	FABRICA DE MUEBLES DE CEMENTO Y HORMIGON			
D 26 9 5 21	FABRICA DE PLANCHAS DE CEMENTO Y HORMIGON			
D 26 9 5 22	FABRICA DE POSTES DE CEMENTO			
D 26 9 5 23	FABRICA DE TABLEROS DE CEMENTO Y YESO			
D 26 9 5 24	FABRICA DE TANQUES DE AGUA			
D 26 9 5 25	FABRICA DE TUBOS DE CEMENTO			
D 26 9 5 26	FABRICA DE OTROS ART. DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO			
D 26 9 5 27	FABRICA DE TIZAS			
D 26 9 5 28	TALLER DE REPARACION DE ESTATUAS E IMAGENES		H	H
D 26 9 6	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA			
D 26 9 6 01	MARMOLERIA			
D 26 9 6 02	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONSTRUCCION			
D 26 9 6 03	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CEMENTERIOS			
D 26 9 6 04	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONST.DE CARRETERAS			
D 26 9 6 05	FABRICA DE PIEDRA CHANCADA PARA TECHOS			
D 26 9 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.			
D 26 9 9 01	FABRICA DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE HILADOS Y TELAS DE ASBESTO, ROPA, CALZADO			
D 26 9 9 02	FABRICA DE ARTICULOS DE MICA			
D 26 9 9 03	FABRICA DE ARTICULOS DE TURBA Y DE GRAFITO			
D 26 9 9 04	FABRICA DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA			
D 26 9 9 05	FABRICA DE HILADOS DE ASBESTO			
D 26 9 9 06	FABRICA DE PROD. DE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TERMICO			
D 26 9 9 07	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA DE ESCORIAS			
D 26 9 9 08	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA ROCA			
D 26 9 9 09	FABRICA DE MICA LABRADA			
D 26 9 9 10	FABRICA DE TELAS DE ASBESTO			
D 26 9 9 11	FABRICA DE MATERIALES DE FRICCION SOBRE BASE ASBESTO			
D 26 9 9 12	FABRICA DE PRODUCTOS ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES			
D 26 9 9 13	FABRICA DE PRODUCTOS DE MUELAS DE MOLINO			
D 26 9 9 14	FABRICA DE PRODUCTOS DE PIEDRAS DE AMOLAR Y DE PULIMENTAR			
D 27	FABRICACION DE METALES COMUNES			
D 27 1	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO			
D 27 1 0	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO			
D 27 1 0 01	FABRICA DE ALAMBRE DE ACERO O HIERRO			
D 27 1 0 02	FABRICA DE ANGULOS DE ACERO O HIERRO			
D 27 1 0 03	FABRICA DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

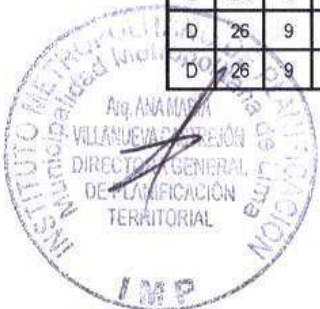
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 26 9 2 12	FABRICA DE TUBOS DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 3	FABRICACION DE PROD. ARCILLA, CERAMICA NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL			
D 26 9 3 01	FABRICA DE BALDOSAS, DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA			
D 26 9 3 02	FABRICA DE BLOQUES PARA PISO			
D 26 9 3 03	FABRICA DE CANALONES Y ACCESORIOS TUBERIAS CERAMICA			
D 26 9 3 04	FABRICA DE CONDUCTOS			
D 26 9 3 05	LADRILLERAS			
D 26 9 3 06	FABRICA DE LOSAS PARA PAVIMENTOS			
D 26 9 3 07	FABRICA DE LOSETAS PARA CAÑONES DE CHIMENEA			
D 26 9 3 08	FABRICA DE LOSETAS PARA LA PARED			
D 26 9 3 09	FABRICA DE SOMBRERETES DE CHIMENEA			
D 26 9 3 10	FABRICA DE TEJAS			
D 26 9 3 11	FABRICA DE MAYOLICAS Y MOSAICOS			
D 26 9 3 12	FABRICA DE TUBOS DE ARCILLA Y DE CERAMICA NO REFRACTARIA			
D 26 9 3 13	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE CERAMICA			
D 26 9 4	FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO			
D 26 9 4 01	FABRICA DE CAL			
D 26 9 4 02	CAL HIDRAULICA			
D 26 9 4 03	CAL VIVA			
D 26 9 4 04	FABRICA DE CEMENTO ALUMINOSO			
D 26 9 4 05	FABRICA DE CEMENTO DE PORTLAND			
D 26 9 4 06	FABRICA DE CEMENTO HIPERSULFATADO			
D 26 9 4 07	FABRICA DE CEMENTOS HIDRAULICOS			
D 26 9 4 08	FABRICA DE YESO			
D 26 9 5	FABRIC. ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO			
D 26 9 5 01	FABRICA DE ARTICULOS ORNAMENTALES			
D 26 9 5 02	FABRICA DE ART.DE FIBRO CEMENTO DE CELULOSA Y SIMIL.			
D 26 9 5 03	FABRICA DE ARTICULOS DE ASBESTO/CEMENTO			
D 26 9 5 04	FABRICA DE BAJO RELIEVE			
D 26 9 5 05	FABRICA DE BALDOSAS DE HORMIGON, CEMENTO			
D 26 9 5 06	FABRICA DE CAÑOS DE CEMENTO			
D 26 9 5 07	FABRICA DE CISTERNAS DE HORMIGON, CEMENTO			
D 26 9 5 08	FABRICA DE ESTATUAS. ESCULTURAS		H	H
D 26 9 5 09	FABRICA DE JARRONES		H	H
D 26 9 5 10	FABRICA DE LADRILLOS DE CEMENTO			
D 26 9 5 11	FABRICA DE LAMINAS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO			
D 26 9 5 12	FABRICA DE LAMINAS LISAS Y ONDULADAS DE ASBETO, CEMENTO, FERROCEMENTO			
D 26 9 5 13	FABRICA DE LAVABOS			
D 26 9 5 14	FABRICA DE LAVADEROS, CANTAROS DE CEMENTO Y YESO			
D 26 9 5 15	FABRICA DE LOSETAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 26 1 0 09	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO PARA JOYAS DE FANTASIA - NO LAS JOYAS		H	H
D 26 1 0 10	FABRICA DE RECIPIENTES DE VIDRIO		H	H
D 26 1 0 11	FABRICA DE TAPAS Y TAPONES DE VIDRIO		H	H
D 26 1 0 12	FABRICA DE VIDRIO COLADO			
D 26 1 0 13	FABRICA DE VIDRIO COLOREADO			
D 26 1 0 14	FABRICA DE VIDRIO CON ARMADO DE ALAMBRE			
D 26 1 0 15	FABRICA DE VIDRIO EN BLOQUE			
D 26 1 0 16	FABRICA DE VIDRIO EN MASA			
D 26 1 0 17	FABRICA DE VIDRIO ENDURECIDO O LAMINADO			
D 26 1 0 18	FABRICA DE VIDRIO ESTIRADO, SOPLADO, LAMINADO Y TEMPLADO			
D 26 1 0 19	FABRICA DE VIDRIO LABRADO O NO			
D 26 1 0 20	FABRICA DE VIDRIO OPTICO			
D 26 1 0 21	FABRICA DE VIDRIO PARA RELOJES			
D 26 1 0 22	FABRICA DE VIDRIO TEÑIDO			
D 26 1 0 23	FABRICA DE VIDRIO POLARIZADO			
D 26 1 0 24	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES			
D 26 9	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.			
D 26 9 1	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL			
D 26 9 1 01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA			H
D 26 9 1 02	FAB. ART. DE CERAMICAS PARA LABORATORIO DE INDUSTRIA QUIMICA, Y OTRAS INDUSTRIAS			H
D 26 9 1 03	FAB. DE ACCESORIOS AISLANTES DE CERAMICA PARA MAQUINAS, ARTEFACTOS Y EQU. ELECT.			H
D 26 9 1 04	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS DE CERAMICA			H
D 26 9 1 05	FABRICA DE ARTEFACTOS HIGIENICOS DE CERAMICA, TAZAS DE INODOROS			H
D 26 9 1 06	FABRICA DE ARTICULOS DE LOZA			H
D 26 9 1 07	FABRICA DE ARTICULOS DE PIEDRA Y ARCILLA			H
D 26 9 1 08	FABRICA DE ARTICULOS DE PORCELANA			H
D 26 9 1 09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ARTICULOS ORNAMENTALES			H
D 26 9 1 10	FABRICA DE VAJILLAS			H
D 26 9 2	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 2 01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AISLAMIENTO TERMICO			
D 26 9 2 02	FABRICA DE BLOQUES DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 2 03	FABRICA DE CAÑOS DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 2 04	FABRICA DE CEMENTO REFRACTARIO			
D 26 9 2 05	FABRICA DE CRISOLES			
D 26 9 2 06	FABRICA DE LADRILLOS DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 2 07	FABRICA DE LOSETAS DE CERAMICA REFRACTARIA			
D 26 9 2 08	FABRICA DE MUFLAS			
D 26 9 2 09	FABRICA DE PRODUCTOS DE CERAMICA RESISTENTE A TEMP. METALURGICA			
D 26 9 2 10	FABRICA DE RETORTAS			
D 26 9 2 11	FABRICA DE TOBERAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

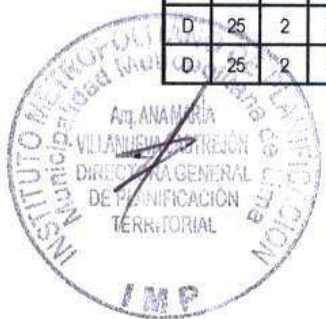
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
D	25	2	0	04	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO			
D	25	2	0	05	FABRICA DE BAÑERAS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	06	FABRICA DE BOLSAS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	07	FABRICA DE BOTELLAS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	08	FABRICA DE CAJONES Y CAJAS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	09	FABRICA DE CARROCERIAS DE VEHICULOS			
D	25	2	0	10	FABRICA DE CISTERNAS DE INODOROS			
D	25	2	0	11	FABRICA DE CASCOS DE PLASTICOS (CUBRECABEZAS)			
D	25	2	0	12	FABRICA DE DUCHEROS			
D	25	2	0	13	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ART. ORNAMENTALES			
D	25	2	0	14	FABRICA DE GARRAFONES			
D	25	2	0	15	FABRICA DE HOJAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS			
D	25	2	0	16	FABRICA DE LAMINAS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	17	FABRICA DE LAVADOS (DE PLASTICO)			
D	25	2	0	18	FABRICA DE MATERIAL ESCOLAR Y DE OFICINA			
D	25	2	0	19	FABRICA DE PELICULAS			
D	25	2	0	20	FABRICA DE PERSIANAS			
D	25	2	0	21	FABRICA DE PIEZAS DE LAMPARAS			
D	25	2	0	22	FABRICA DE PLANCHAS DE PLASTICO			
D	25	2	0	23	FABRICA DE POSTIGOS			
D	25	2	0	24	FABRICA DE PUERTAS DE PLASTICO			
D	25	2	0	25	FABRICACION DE REVESTIMIENTO DE PLASTICO PARA PISOS, PAREDES Y TECHO			
D	25	2	0	26	FABRICA DE SACOS DE PLASTICO			
D	25	2	0	27	FABRICA DE TAZAS DE INODOROS DE PLASTICO			
D	25	2	0	28	FABRICA DE TUBOS, MANGUERAS Y CAÑOS			
D	25	2	0	29	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA			
D	25	2	0	30	FABRICA DE VENTANAS Y SUS MARCOS			
D	25	2	0	31	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO			
D	25	2	0	32	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS			
D	26				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS			
D	26	1			FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			
D	26	1	0		FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			
D	26	1	0	01	FABRICA DE ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR, OFICINA Y OTROS			
D	26	1	0	02	FABRICA DE CRISTALERIA DE LABORATORIO Y FARMACEUTICA			
D	26	1	0	03	FABRICA DE CUARZO FUNDIDO			
D	26	1	0	04	FABRICA DE ENVOLTURAS DE VIDRIO			
D	26	1	0	05	FABRICA DE FIBRA DE VIDRIO: EJM. ESTERAS, COLCHONES, TABLEROS Y LANA DE VIDRIO			
D	26	1	0	06	FABRICA DE HILADOS DE FIBRAS DE VIDRIO			
D	26	1	0	07	FABRICA DE LAMINAS, PLANCHAS, TUBOS O VARILLAS			
D	26	1	0	08	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO OPTICO SIN LABRAR			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones <u>Almacén:</u> Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. <u>Deposito:</u> Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. <u>Comercio al por mayor:</u> es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. <u>Comercio al por menor:</u> es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 24 2 9 24	FABRICA DE TINTAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR			
D 24 2 9 25	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES			
D 24 3	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS			
D 24 3 0	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS			
D 24 3 0 01	FABRICA DE FIBRAS O HEBRAS SINTETICAS SIN FILAMENTO EJM. PAJA ARTIFICIAL			
D 24 3 0 02	FABRICA DE FIBRAS Y ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL			
D 24 3 0 03	FABRICA DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO			
D 25	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
D 25 1	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO			
D 25 1 1	FABRICA DE CUBIERTAS, CAMARAS CAUCHO; REENCAUCHADO			
D 25 1 1 01	FABRICA DE CUBIERTAS DE AERONAVES Y TOPADORAS			
D 25 1 1 02	FABRICA DE CUBIERTAS DE JUGUETES Y MUEBLES			
D 25 1 1 03	FABRICA DE CUBIERTAS NEUMATICAS			
D 25 1 1 04	FABRICA DE CUBIERTAS PARA EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL			
D 25 1 1 05	FABRICA DE CUBIERTAS SOLIDAS Y MULLIDAS			
D 25 1 1 06	FABRICA DE BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES			
D 25 1 1 07	FABRICA DE CAMARAS			
D 25 1 1 08	FABRICA DE TIRAS DE REMIENDO PARA RENCAUCHAR			
D 25 1 1 09	REENCAUCHADORA DE CUBIERTAS			
D 25 1 1 10	RENOVACION DE CUBIERTAS			
D 25 1 1 11	REENCAUCHADORA DE LLANTAS			
D 25 1 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			
D 25 1 9 01	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO (ADORNOS DE ACRILICO)			
D 25 1 9 02	FABRICA DE ARTICULOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS			
D 25 1 9 03	FABRICA DE CAÑOS DE CAUCHO			
D 25 1 9 04	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISION			
D 25 1 9 05	FABRICA DE CORREAS			
D 25 1 9 06	FABRICA DE LAMINAS DE CAUCHO			
D 25 1 9 07	FABRICA DE MANGUERAS			
D 25 1 9 08	FABRICA DE PLANCHAS			
D 25 1 9 09	FABRICA DE ARTICULOS DE CAUCHO			
D 25 1 9 10	FABRICA DE PRODUCTOS PARA REVESTIMIENTO DE PISOS			
D 25 1 9 11	FABRICA DE TIRAS			
D 25 1 9 12	FABRICA DE TUBOS DE CAUCHO			
D 25 1 9 13	FABRICA DE VARILLAS Y PERFILES (P.V.C.)			
D 25 2	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO			
D 25 2 0	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO			
D 25 2 0 01	FABRICA DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO			
D 25 2 0 02	FABRICA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES			
D 25 2 0 03	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR DE PLASTICO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 24 2 4 04	FABRICA DE PASTAS PARA PISOS		H	H
D 24 2 4 05	FABRICA DE CHAMPUS Y LACAS PARA EL CABELLO		H	H
D 24 2 4 06	FABRICA DE DESODORANTES, SALES Y OTROS PARA USO PERSONAL		H	H
D 24 2 4 07	FABRICA DE DESODORANTES DE AMBIENTES		H	H
D 24 2 4 08	FABRICA DE GLICERINA CRUDA		H	H
D 24 2 4 09	FABRICA DE JABON DE DIVERSAS FORMAS		H	H
D 24 2 4 10	FABRICA DE PAPEL, GUATA, FIELTRO RECUBIERTO CON JABON O DETER.		H	H
D 24 2 4 11	FABRICA DE PASTA Y POLVOS PARA FIJACION DE DENTADURA POSTIZA		H	H
D 24 2 4 12	FABRICA DE PERFUMES, AGUAS DE COLONIA Y TOCADOR		H	H
D 24 2 4 13	FABRICA DE PRODUCTOS DE TOCADOR		H	H
D 24 2 4 14	FABRICA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		H	H
D 24 2 4 15	FABRICA DE PREPARADOS PARA AFEITAR		H	H
D 24 2 4 16	FABRICA DE PREPARADOS PARA DEPILAR		H	H
D 24 2 4 17	FABRICA DE PRODUCTOS DENTRIFICOS		H	H
D 24 2 4 18	FABRICA DE PROD. PARA ONDULAR, ALISAR Y REACONDICIONADORES DE CABELLO		H	H
D 24 2 4 19	FABRICA DE PRODUCTOS PARA MANICURO Y PEDICURO		H	H
D 24 2 9	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.			
D 24 2 9 01	FABRICA DE ACEITES ESENCIALES			
D 24 2 9 02	FABRICA DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES			
D 24 2 9 03	FABRICA DE BENGALAS DE SEÑALES			
D 24 2 9 04	FABRICA DE CARBON ACTIVADO			
D 24 2 9 05	FABRICA DE CATALIZADORES			
D 24 2 9 06	FABRICA DE COLAS Y OTROS ADHESIVOS, PEGAMENTOS			
D 24 2 9 07	FABRICA DE EXPLOSIVOS			
D 24 2 9 08	FAB. DE OTROS PREPARADOS DE EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES			
D 24 2 9 09	FABRICA DE GELATINA Y DERIVADOS DE LA GELATINA			
D 24 2 9 10	FABRICA DE MATERIAL DE REPRODUC. PARA GRABAC. SONORAS			
D 24 2 9 11	FABRICA DE MATERIALES PARA ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
D 24 2 9 12	FABRICA DE MECHAS DETONADORAS Y DE SEGURIDAD			
D 24 2 9 13	FABRICA DE PELICULAS Y PAPEL SENSIBILIZADO			
D 24 2 9 14	FABRICA DE PEPTONAS Y SUS DERIVADOS			
D 24 2 9 15	FABRICA DE PLACAS FOTOGRAFICAS			
D 24 2 9 16	FABRICA DE POLVORAS PROPULSORAS			
D 24 2 9 17	FABRICA DE POLVOS Y PASTAS PARA SOLDADURA			
D 24 2 9 18	FABRICA DE PREPARADOS ANTICONGELANTES			
D 24 2 9 19	FABRICA DE PREPARADOS ANTIDETONANTES			
D 24 2 9 20	FABRICACION DE PREPARADOS PARA ACELERAR VULCANIZACION DEL CAUCHO			
D 24 2 9 21	FABRICA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS			
D 24 2 9 22	FABRICA DE REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO Y LABORATORIO			
D 24 2 9 23	FABRICA DE SAL PROCESADA			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 24 2 2 12	FABRICA DE LOS ESMALTES Y EL VIDRIO			
D 24 2 2 13	FABRICA DE MASILLAS			
D 24 2 2 14	FABRICA DE OPACIFICANTES PREPARADOS			
D 24 2 2 15	FABRICA DE PIGMENTOS PREPARADOS			
D 24 2 2 16	FABRICA DE PINTURAS			
D 24 2 2 17	FABRICA DE REMOVEDORES DE PINTURA			
D 24 2 2 18	FABRICA DE TINTA DE IMPRENTA			
D 24 2 2 19	FABRICACION DE PINTURAS MARINAS			
D 24 2 2 20	FABRICACION DE PINTURAS PARA TELAS			
D 24 2 2 21	FABRICACION DE PINTURAS PARA CERAMICA			
D 24 2 2 22	FABRICACION DE PINTURAS PARA VEHICULOS			
D 24 2 3	FABRICACION PROD. FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES, PROD.BOTANICOS			
D 24 2 3 01	FABRICA DE ACIDO SALICILICO Y SUS SALES Y ESTERES			
D 24 2 3 02	FABRICA DE ALCALOIDES VEGETALES			
D 24 2 3 03	FABRICA DE AMPOLLAS			
D 24 2 3 04	FABRICA DE AMPOLLETAS			
D 24 2 3 05	FABRICA DE ANTIBIOTICOS			
D 24 2 3 06	FABRICA DE APOSITOS QUIRURGICOS			
D 24 2 3 07	FABRICA DE AZUCAR QUIMICAMENTE PURA			
D 24 2 3 08	FABRICA DE CAPSULAS			
D 24 2 3 09	FABRICA DE CATGUT Y OTROS PRODUCTOS PARA SUTURAS			
D 24 2 3 10	FABRICA DE CEMENTOS DENTALES			
D 24 2 3 11	FABRICA DE DERIVADOS DEL OPIO			
D 24 2 3 12	FABRICA DE GLUCOSIDOS			
D 24 2 3 13	FABRICA DE GUATAS MEDICINALES			
D 24 2 3 14	FABRICA DE PLASMAS			
D 24 2 3 15	FABRICA DE POLVOS Y SOLUCIONES			
D 24 2 3 17	FABRICA DE PRODUCTOS BOTANICOS PULVERIZADO			
D 24 2 3 18	FABRICA DE PRODUCTOS ENDOCRINOS			
D 24 2 3 19	FABRICA DE SUEROS			
D 24 2 3 20	FABRICA DE SULFAMIDAS			
D 24 2 3 21	FABRICA DE TABLETAS			
D 24 2 3 22	FABRICA DE UNGUENTOS			
D 24 2 3 23	FABRICA DE VENDAJES PARA FRACTURAS			
D 24 2 3 24	FABRICA DE VITAMINAS BASICAS			
D 24 2 3 25	FABRICA DE OTROS PROD. NO ESPECIFICADOS EN ITEMS ANTERIORES			
D 24 2 4	FAB. JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PULIR, PERFUMES, PROD.TOCADOR			
D 24 2 4 01	FABRICA DE BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO		H	H
D 24 2 4 02	FAB. DE PASTA LIMPIA CARROCERIAS, VIDRIOS Y METALES		H	H
D 24 2 4 03	FABRICA DE CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 24 1 1 20	ACIDO FOSFORICO			
D 24 1 1 21	ACIDO MURIATICO			
D 24 1 1 22	ACIDO SULFURICO			
D 24 1 1 23	HIPOCLORITO DE CALCIO			
D 24 1 1 24	OXIDO DE ZINC			
D 24 1 2	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO			
D 24 1 2 01	FABRICA DE ABONOS FOSFATADOS Y POTASICOS PUROS			
D 24 1 2 02	FABRICA DE ABONOS NITROGENADOS			
D 24 1 2 03	FABRICA DE ACIDO NITRICO			
D 24 1 2 04	FABRICA DE AMONIACO			
D 24 1 2 05	FABRICA DE CLORURO DE AMONIO COMERCIAL			
D 24 1 2 06	FABRICA DE NITRATOS DE POTASIO			
D 24 1 2 07	FABRICA DE UREA			
D 24 1 3	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y CAUCHO			
D 24 1 3 01	FABRICACION DE CAUCHO SINTETICO Y DE SUCEDANEOS DE CAUCHO			
D 24 1 3 02	FABRICA DE PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA			
D 24 1 3 03	PRODUCCION DE MEZCLAS DE CAUCHO SINTETICO			
D 24 1 3 04	PRODUC.DE MEZCLA DE CAUCHO NATURAL O SIMILAR			
D 24 2	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS			
D 24 2 1	FABRICACION DE PLAGUICIDAS, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO			
D 24 2 1 01	FABRICA DE DESINFECTANTES			
D 24 2 1 02	FABRICA DE FUNGICIDAS			
D 24 2 1 03	FABRICA DE HERBICIDAS			
D 24 2 1 04	FABRICA DE INSECTICIDAS			
D 24 2 1 05	FABRICA DE PRODUCTOS ANTIGERMINANTES			
D 24 2 1 06	FABRICACION DE PRODUCTOS REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS			
D 24 2 1 07	FABRICA DE RATICIDAS			
D 24 2 1 08	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO AGROPECUARIO N.C.P.			
D 24 2 2	FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO, TINRA IMPRENTA			
D 24 2 2 01	FABRICA DE BARNICES			
D 24 2 2 02	FABRICA DE BARNICES PARA VIDRIAR			
D 24 2 2 03	FABRICA DE BARNIZ PREPARADO			
D 24 2 2 04	FABRICA DE COLORES PREPARADOS			
D 24 2 2 05	FAB. DE COMPUESTOS PARA CALAFATEAR Y PREP. SIMILARES NO REFRACTARIOS			
D 24 2 2 06	FABRICA DE DILUYENTES COMPUESTOS Y ORGANICOS N.C.P.			
D 24 2 2 07	FABRICA DE DISOLVENTES			
D 24 2 2 08	FABRICA DE ENLUCIDOS CERAMICOS			
D 24 2 2 09	FABRICA DE ESMALTES			
D 24 2 2 10	FABRICA DE ESMALTES VITRIFICABLES			
D 24 2 2 11	FABRICA DE LACAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VIA S EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
D	23	2			FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO			
D	23	2	0		FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO			
D	23	2	0	01	EXTRACCION DE BETUN DE PETROLEO			
D	23	2	0	02	EXTRACCION DE COQUE DE PETROLEO			
D	23	2	0	03	PRODUCCION DE ACEITES DE ALUMBRADO			
D	23	2	0	04	PRODUCCION DE CERA DE PARAFINA			
D	23	2	0	05	PRODUCCION COMBUSTIBLES, LIQUIDOS Y GASEOSO (EJM. ETANO, BUTANO Y PROPANO)			
D	23	2	0	06	PRODUCCION GRASAS LUBRICANTES Y OTROS PRODUCTOD			
D	23	2	0	07	PRODUCCION DE VASELINA			
D	23	2	0	08	PRODUCCION DE OTRAS CERAS DE PETROLEO Y PRODUCTOS RESIDUALES			
D	23	3			ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR			
D	23	3	0		ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR			
D	23	3	0	01	EXTRACCION DE METAL DE URANIO A PARTIR DE PECBLENDA			
D	23	3	0	02	FABRICACION DE ALEACIONES Y DISPERSIONES DE URANIO			
D	23	3	0	03	FABRICACION DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES NO IRRADIADOS			
D	23	3	0	04	FABRICACION OTROS ELEMENTOS, ISOTOPOS O COMPUESTOS			
D	23	3	0	05	FABRICACION DE URANIO 235 EMPOBRECIDO Y SUS COMPUESTOS			
D	23	3	0	06	FABRICACION DE URANIO ENRIQUECIDO Y SUS COMPUESTOS			
D	24				FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS			
D	24	1			FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS			
D	24	1	1		FABRICACION SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXC. ABONOS			
D	24	1	1	01	FABRIC. EXTRAC. DE PROD. VOLATILES MEDIANTE DESTIL. DE LA MADERA			
D	24	1	1	02	FABRIC. DE ACETILENO			
D	24	1	1	03	FABRIC. DE ACIDOS INORGANICOS EXCEPTO ACIDO NITRICO			
D	24	1	1	04	FABRIC. DE AIRE LIQUIDO O COMPRIMIDO			
D	24	1	1	05	FABRIC. DE ALCALIS			
D	24	1	1	06	FABRIC. DE BENCENO			
D	24	1	1	07	FABRIC. DE COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS			
D	24	1	1	08	FABRIC. DE GASES INDUSTRIALES			
D	24	1	1	09	FABRIC. DE GASES REFRIGERANTES			
D	24	1	1	10	FABRIC. DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL			
D	24	1	1	11	FABRIC. DE OTROS HIDROCARBUROS CICLICOS Y ACICLICOS			
D	24	1	1	12	FABRIC. DE PRODUCTOS CURTIENTES SINTETICOS			
D	24	1	1	13	FABRIC. DE TOLUENO			
D	24	1	1	14	FABRIC. DE XILENO			
D	24	1	1	15	FABRICA DE LEJIAS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS N.C.P.			
D	24	1	1	16	FABRICA DE HIELO			
D	24	1	1	17	ACIDO ACETICO			
D	24	1	1	18	ACIDO CITRICO			
D	24	1	1	19	ACIDO CLORHIDRICO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 22 2 1	ACTIVIDADES DE IMPRESION			
D 22 2 1 01	IMPRESA DE ALBUMES		X	X
D 22 2 1 02	IMPRESA DE ATLAS		X	X
D 22 2 1 03	IMPRESA DE CARTELES		X	X
D 22 2 1 04	IMPRESA DE CATALOGOS		X	X
D 22 2 1 05	IMPRESA DE DOCUMENTOS COMERCIALES		X	X
D 22 2 1 06	IMPRESA DE LIBROS		X	X
D 22 2 1 07	IMPRESA DE MAPAS		X	X
D 22 2 1 08	IMPRESA DE NAIPES		X	X
D 22 2 1 09	IMPRESA DE PAPEL MONEDA		X	X
D 22 2 1 10	IMPRESA DE PARTITURAS		X	X
D 22 2 1 11	IMPRESA DE PERIODICOS		X	X
D 22 2 1 12	IMPRESA DE PUBLICACIONES PERIODICAS		X	X
D 22 2 1 13	IMPRESA DE REVISTAS		X	X
D 22 2 1 14	IMPRESA DE REVISTAS ESPECIALIZADAS		X	X
D 22 2 1 15	IMPRESA DE SELLOS POSTALES		X	X
D 22 2 1 16	IMPRESA DE TIMBRES FISCALES		X	X
D 22 2 1 17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA	X	X	X
D 22 2 1 18	IMPRESAS		X	X
D 22 2 1 19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES Y SIMILARES		X	X
D 22 2 1 20	IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIAS Y AFICHES		X	X
D 22 2 1 21	ELABORACIÓN Y VENTA DE SELLOS		X	X
D 22 2 2	ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION			
D 22 2 2 01	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)		X	X
D 22 2 2 02	SERVICIOS RELACIONADOS CON PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS		X	X
D 22 2 2 03	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRESA COMPUESTOS		X	X
D 22 3	REPRODUCCION DE GRABACIONES			
D 22 3 0	REPRODUCCION DE GRABACIONES			
D 22 3 0 01	CINTAS DE COMPUTADORAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES	X	X	X
D 22 3 0 02	DISQUERAS	X	X	X
D 22 3 0 03	DUPLICACION DE FILMES	X	X	X
D 22 3 0 04	REPRODUCCION DISCOS FLEXIBLES, DUROS Y COMPACTOS	X	X	X
D 22 3 0 05	REPRODUCCION DE DISCOS GRAMOFONICOS	X	X	X
D 22 3 0 06	REPRODUCCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORAS	X	X	X
D 22 3 0 07	VIDEO CINTAS	X	X	X
D 23	FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCL			
D 23 1	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE			
D 23 1 0	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE			
D 23 1 0 01	AGLOMERACION DE COQUE			
D 23 1 0 02	PRODUCCION DE COQUE O SEMICOQUE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 21 0 9 20	FABRICACION DE TAMPONES HIGIENICOS		H	H
D 21 0 9 21	FABRICA DE TARJETAS POSTALES EN BLANCO		H	H
D 21 0 9 22	FABRICA DE TOALLAS		H	H
D 21 0 9 23	FABRICACION DE TOALLAS HIGIENICAS		H	H
D 21 0 9 24	FABRICA DE VASOS		H	H
D 21 0 9 25	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL		H	H
D 21 0 9 26	CORTE DE PAPEL Y CARTON		H	H
D 21 0 9 27	PAPEL DE REGALO		H	H
D 21 0 9 28	PAPEL DECORATIVO		H	H
D 21 0 9 29	PAPEL OZALID		H	H
D 21 0 9 30	PAPEL PARA FACSIMIL		H	H
D 21 0 9 31	PAPEL PARA FOTOCOPIA		H	H
D 22	ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES			
D 22 1	ACTIVIDADES DE EDICION			
D 22 1 1	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS			
D 22 1 1 01	EDITORAS DE ATLAS Y MAPAS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 1 02	EDITORAS DE FOLLETOS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 1 03	EDITORAS DE LIBROS DE TEXTOS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 1 04	EDITORAS DE LIBROS EN GENERAL (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 1 05	EDITORAS DE PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 2	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS			
D 22 1 2 01	EDITORAS DE PERIODICOS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 2 02	EDITORAS DE REVISTAS HUMORISTICAS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 2 03	EDITORAS DE REVISTAS INDUSTRIALES (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 2 04	EDITORAS DE REVISTAS TECNICAS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 2 05	EDITORAS DE OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS (SIN IMPRESIÓN)	X	X	X
D 22 1 3	EDICION DE GRABACIONES			
D 22 1 3 01	EDITORAS DE MATERIAL EN DISCOS GRAMOFONICOS	X	X	X
D 22 1 3 02	EDITORAS DE MATERIAL Y OTROS MEDIOS DE REPRODUCCION SONORA	X	X	X
D 22 1 9	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION			
D 22 1 9 01	EDITORAS DE CARTELES	X	X	X
D 22 1 9 02	EDITORAS DE FORMULARIOS	X	X	X
D 22 1 9 03	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS	X	X	X
D 22 1 9 04	EDITORAS DE GRABADOS	X	X	X
D 22 1 9 05	EDITORAS DE HORARIOS	X	X	X
D 22 1 9 06	EDITORAS DE POSTALES	X	X	X
D 22 1 9 07	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE	X	X	X
D 22 1 9 08	REPRODUCCION DE OTRAS OBRAS IMPRESAS	X	X	X
D 22 1 9 09	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION	X	X	X
D 22 2	ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades.</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 21 0 1 04	FABRICA DE PAPEL PARA ENVOLVER		H	H
D 21 0 1 05	FABRICA DE PAPEL PARA FABRICAR CIGARRILLOS		H	H
D 21 0 1 06	FABRICA DE PAPEL PERIODICO Y OTROS PAPELES		H	H
D 21 0 1 07	FABRICA DE PAPEL Y CARTON MULTILAMINAR		H	H
D 21 0 1 08	FABRICA DE PAPEL Y CARTON DE BASE PARA PAPEL REVESTIDO		H	H
D 21 0 1 09	FABRICA DE PAPEL Y CARTON COMPUESTO EJM. PAPEL LAMINADO CON BETUN		H	H
D 21 0 1 10	FAB. DE PAPEL Y CARTON SIN REVESTIR Y REVESTIDO A MAQUINA		H	H
D 21 0 1 11	FAB. DE PAPELES BASTOS PARA LA PROD. DE TOALLAS, ETC.		H	H
D 21 0 1 12	FABRICA DE PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA		H	H
D 21 0 1 13	FABRICA DE PASTA DE DESECHOS DE PAPEL		H	H
D 21 0 1 14	FABRICA DE PASTA DE BORRA DE ALGODON		H	H
D 21 0 1 15	FABRICA DE PASTA DE MADERA		H	H
D 21 0 1 16	FABRICA DE PASTA Y OTRAS MATERIAS CELULOSICAS FIBROSAS		H	H
D 21 0 2	FABRICACION DE PAPEL, CARTON ONDULADO Y DE ENVASE DE PAPEL Y CARTON			
D 21 0 2 01	FABRICA DE CAJONES, ESTUCHES PAPEL Y CARTON NO ONDULADO			
D 21 0 2 02	FABRICA DE ENVASES DE PAPEL Y DE CARTON ONDULADO		H	H
D 21 0 2 03	FABRICA DE PAPEL Y CARTON ONDULADO			
D 21 0 2 04	FABRICA DE SACOS Y BOLSAS DE PAPEL		H	H
D 21 0 2 05	FABRICA DE SOBRES PARA DISCOS GRAMOFONICOS		H	H
D 21 0 2 06	FABRICA DE OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON		H	H
D 21 0 9	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON			
D 21 0 9 01	FABRICA DE AEROGRAMAS		H	H
D 21 0 9 02	FABRICA DE BANDEJAS		H	H
D 21 0 9 03	FABRICACION DE BLOQUES Y PLANCHAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL		H	H
D 21 0 9 04	FABRICA DE CAJAS		H	H
D 21 0 9 05	FABRICA DE CARPETAS		H	H
D 21 0 9 06	FABRICA DE CARTON Y PASTA DE PAPEL MOLDEADO		H	H
D 21 0 9 07	FABRICA DE ESQUELAS		H	H
D 21 0 9 08	FABRICA DE FORROS DE PAÑALES PARA BEBES		H	H
D 21 0 9 09	FABRICA DE FUNDAS		H	H
D 21 0 9 10	FABRICACION DE PAÑALES		H	H
D 21 0 9 11	FABRICA DE PAÑUELOS FACIALES		H	H
D 21 0 9 12	FABRICA DE PAPEL AUTOCOPIA		H	H
D 21 0 9 13	FABRICA DE PAPEL CARBON		H	H
D 21 0 9 14	FAB. DE PAPEL ENGOMADO Y ADHESIVO, EN CINTA Y ROLLOS		H	H
D 21 0 9 15	FABRICA DE PAPEL HIGIENICO		H	H
D 21 0 9 16	FAB. DE PAPEL IMPRESO PARA APARATOS DE GRABACION AUTOMATICA		H	H
D 21 0 9 17	FABRICA DE PLATOS		H	H
D 21 0 9 18	FABRICA DE SERVILLETAS		H	H
D 21 0 9 19	FABRICA DE SOBRES		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 20 2 2 13	FABRICA DE VIGAS		H	H
D 20 2 2 14	COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS		H	H
D 20 2 3	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA			
D 20 2 3 01	FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA			H
D 20 2 3 02	FABRICA DE BARRICAS, CUBAS Y TINAS			H
D 20 2 3 03	FABRICA DE BARRILES			
D 20 2 3 04	FABRICA DE CAJAS Y CAJONES			
D 20 2 3 05	FABRICA DE CARRETES DE MADERA			
D 20 2 3 06	FABRICA DE ENVASES DE MADERA			
D 20 2 3 07	FABRICA DE JAULAS			H
D 20 2 3 08	FABRICA DE PALETAS			H
D 20 2 3 09	FABRICA DE TONELES			
D 20 2 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIAL TRENZABLE			
D 20 2 9 01	ELABORACION DE CORCHO NATURAL PARA OBTENER CORCHO DESCORTEZADO		H	H
D 20 2 9 02	FABRICA DE ARTICULOS DE CORCHO NATURAL O AGLOMERADO		H	H
D 20 2 9 03	FABRICA DE ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE		H	H
D 20 2 9 04	FABRICA DE ARTICULOS DE MARQUETERIA Y TARACEA		H	H
D 20 2 9 05	FABRICA DE ARTICULOS DE MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE		H	H
D 20 2 9 06	FABRICA DE CANILLAS DE BOBINAS		H	H
D 20 2 9 07	FABRICA DE CARRETES PARA HILOS DE COSER Y ART. SIMIL.		H	H
D 20 2 9 08	FABRICA DE CESTOS ARTICULOS DE MIMBRE		H	H
D 20 2 9 09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS		H	H
D 20 2 9 10	FABRICA DE ARTICULOS DE ESTERA Y PERSIANAS		H	H
D 20 2 9 11	FABRICA DE HERRAMIENTAS		H	H
D 20 2 9 12	FABRICA DE MOLDES Y HORMAS		H	H
D 20 2 9 13	FABRICA DE JOYEROS Y ESTUCHES PARA CUBERTERIA		H	H
D 20 2 9 14	FABRICA DE MANGOS DE ESCOBAS		H	H
D 20 2 9 15	FABRICA DE MONTURAS O MANGOS DE CEPILLOS		H	H
D 20 2 9 16	FABRICA DE MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS		H	H
D 20 2 9 17	FABRICA DE PERCHAS PARA ROPA		H	H
D 20 2 9 18	FABRICA DE TAPAS		H	H
D 20 2 9 19	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA Y PARA USO DOMESTICO		H	H
D 20 2 9 20	FABRICA DE ATAUTES			
D 20 2 9 21	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES			
D 21	FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL			
D 21 0	FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL			
D 21 0 1	FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON			
D 21 0 1 01	FABRICA DE PAPEL A MANO		H	H
D 21 0 1 02	FABRICA DE PAPEL DE PERGAMINO VEGETAL		H	H
D 21 0 1 03	FABRICA DE PAPEL DE CALCA, TRASPARENTES Y TRASLUCIDOS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 19 1 2 06	MALETINES		X	X
D 19 2 0 01	FABRICACION DE CALZADO			
D 19 2 0 02	FABRICACION DE CALZADO			
D 19 2 0 03	FABRICA DE BOTINES		X	X
D 19 2 0 04	FABRICA DE CALZADO DE CUERO, ETC.		X	X
D 19 2 0 05	FABRICA DE CALZADO PARA TODO USO EXCEPTO ORTOPEDICO		X	X
D 19 2 0 06	FABRICA DE POLAINAS		X	X
D 19 2 0 07	FABRICA DE PARTES COMO SUELAS Y PLANTILLAS, ETC		X	X
D 20 1 0 01	PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA,CORCHO,PAJA,MATER. TRENABLE EXC.MUEBLE			
D 20 1 0 02	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA			
D 20 1 0 03	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA			
D 20 1 0 04	ASERRADEROS			
D 20 1 0 05	ASERRADEROS DE MADERA BRUTO:CONSTITUIDA POR TRONCOS,TROZAS Y COSTERO PARA MADERA			
D 20 1 0 06	FABRICA DE HARINA DE MADERA Y PARTICULAS DE MADERA			
D 20 1 0 07	FABRICA DE LANA DE MADERA			
D 20 1 0 08	FABRICA DE PARQUET			
D 20 1 0 09	FABRICA DE DURMIENTES DE MADERA PARA VIAS FERREAS			
D 20 1 0 10	PLANTAS ACEPTADORAS			
D 20 1 0 11	TABLEADO, DESCORTEZADO, DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS			
D 20 1 0 12	TRATAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA			
D 20 2 0 01	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENABLES			
D 20 2 0 02	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FAB.TABLEROS CONTRACHAP. LAMINADO			
D 20 2 0 03	FABRICA DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO			
D 20 2 0 04	FABRICA DE MADERA LAMINADA			
D 20 2 0 05	FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS Y DE FIBRA			
D 20 2 0 06	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA			
D 20 2 0 07	PRODUCCION DE MADERA COMPACTADA			
D 20 2 0 08	FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION			
D 20 2 0 09	FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS		H	H
D 20 2 0 10	FABRICA DE BARANDAS DE MADERA		H	H
D 20 2 0 11	FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL.PARA PISOS PARQUET		H	H
D 20 2 0 12	FABRICA DE CABIOS		H	H
D 20 2 0 13	FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA		H	H
D 20 2 0 14	FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA		H	H
D 20 2 0 15	FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES		H	H
D 20 2 0 16	FABRICA DE MADERAJE		H	H
D 20 2 0 17	FABRICA DE PORTICOS DE MADERA		H	H
D 20 2 0 18	FABRICA DE PUERTAS DE MADERA		H	H
D 20 2 0 19	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR		H	H
D 20 2 0 20	FABRICA DE VENTANAS DE MADERA		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
D	18	1	0	05	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS	X	X	X
D	18	1	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	X	X	X
D	18	1	0	07	CONFECCION DE REDECILLAS PARA EL CABELLO	X	X	X
D	18	1	0	08	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO	X	X	X
D	18	1	0	09	CONFECCION DE ROPA DE DEPORTE	X	X	X
D	18	1	0	10	CONFECCION DE ROPA DE ETIQUETA	X	X	X
D	18	1	0	11	CONFECCION DE ROPA INTERIOR	X	X	X
D	18	1	0	12	CONFECCION DE ROPA PARA DORMIR	X	X	X
D	18	1	0	13	CONFECCION DE SOMBREROS Y GORROS	X	X	X
D	18	1	0	14	CONFECCION DE PRENDAS DE CABALLEROS	X	X	X
D	18	1	0	15	CONFECCION DE CAMISAS	X	X	X
D	18	1	0	16	MODISTAS, COSTURERAS	X	X	X
D	18	1	0	17	SASTRERIAS	X	X	X
D	18	2			ADOBO, TEÑIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL			
D	18	2	0		ADOBO, TEÑIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL			
D	18	2	0	01	ACTIVIDADES DE ENGRASE, DESCARMADURA Y BLANQUEADO DE PIELS			
D	18	2	0	02	PELETERIAS		X	X
D	18	2	0	03	FABRICA DE ALFOMBRAS			
D	18	2	0	04	FABRICA DE PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL			
D	18	2	0	05	FABRICA DE PUFES SIN RELLENO			
D	18	2	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL		X	X
D	18	2	0	07	PRODUCCION DE CUEROS CURTIDOS SIN DEPILAR			
D	18	2	0	08	PRODUCCION DE PIELS CURTIDAS Y ADOBADOS SIN DEPILAR			
D	18	2	0	09	PRODUCCION DE PIELS FINAS ADOBADOS			
D	18	2	0	10	FABRICA DE PIELS ARTIC. Y ART. CONFEC. CON PIELS		X	X
D	19				CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO			
D	19	1			CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA			
D	19	1	1		CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS			
D	19	1	1	01	FABRICA DE CUEROS DE CHAROL		X	X
D	19	1	1	02	FABRICA DE CUEROS REGENERADOS		X	X
D	19	1	1	03	FABRICA DE CUEROS APERGAMINADOS		X	X
D	19	1	1	04	FABRICA DE CUEROS GAMUZADOS		X	X
D	19	1	1	05	FABRICA DE CUEROS METALIZADOS		X	X
D	19	1	1	06	FABRICA DE CUEROS CURTIDOS Y ADOBADOS		X	X
D	19	1	2		FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DE TALABARTERIA Y GUARNI.			
D	19	1	2	01	FABRICA DE ARTICULOS CON CUEROS ARTIFICIALES		X	X
D	19	1	2	02	FABRICA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA		X	X
D	19	1	2	03	FABRICA DE ARTICULOS DE CUEROS REVESTIDOS		X	X
D	19	1	2	04	FABRICA DE MALETAS		X	X
D	19	1	2	05	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE CUERO NATURAL N.C.P.		X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 17 2 9 02	FABRICA DE CAMISAS PARA MECHEROS DE GAS INCANDESCENTE			
D 17 2 9 03	FABRICA DE ENCAJES EN PIEZAS		H	H
D 17 2 9 04	FABRICA DE FIELTROS INCLUSO BAÑADOS O LAMINADOS			
D 17 2 9 05	FABRICA DE HILADOS METALIZADOS O FORRADOS CON CAUCHO			
D 17 2 9 06	FABRICA DE LIENZOS PARA PINTORES			
D 17 2 9 07	FABRICA DE MONSUELOS			
D 17 2 9 08	FABRICA DE MARBETES E INSIGNIAS		H	H
D 17 2 9 09	FABRICA DE PAPEL TELA			
D 17 2 9 10	FABRICA DE TEJIDOS BORDADOS		H	H
D 17 2 9 11	FAB.DE TEJ.DE GRAN RESISTENCIA PARA CUERDAS NEUMATIC.			
D 17 2 9 12	FABRICA DE TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS		H	H
D 17 2 9 13	FABRICA DE TEJIDOS ESTRECHOS, INCLUSO DE URDIMBRE		H	H
D 17 2 9 14	FABRICA DE TEJIDOS RECUBIERTOS CON PLASTICO		H	H
D 17 2 9 15	FABRICA DE TELA DE FILTRACION			
D 17 2 9 16	FABRICA DE TELA PARA TAMICES			
D 17 2 9 17	FABRICA DE TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS		H	H
D 17 2 9 18	FABRICA DE TOALLAS HIGIENICAS,TAMPONES HIGIENICOS,PAÑALES			
D 17 2 9 19	FABRICA DE TRENCHOS Y BORLAS		H	H
D 17 2 9 20	FABRICA DE TUBOS DE MATERIAL TEXTIL			
D 17 2 9 21	FABRICA DE TULES			
D 17 2 9 22	FABRICA DE OTROS TEJIDOS ESPECIALES		H	H
D 17 2 9 23	FABRICA DE TELAS			
D 17 3	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO			
D 17 3 0	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO			
D 17 3 0 01	FABRICA DE ARTICULOS DE JERSEYS		X	X
D 17 3 0 02	FABRICA DE HILOS DE CAUCHO			
D 17 3 0 03	FABRICA DE PANTIMEDIAS, MEDIAS Y ARTICULOS SIMILARES		X	X
D 17 3 0 04	FABRICA DE ROPA DE PUNTO		X	X
D 17 3 0 05	FABRICA DE SUETERES, CHALECOS Y DE CAMISETAS		X	X
D 17 3 0 06	FABRICA DE TEJIDOS ATERCIOPELADOS O DE RIZO		X	X
D 17 3 0 07	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO		X	X
D 17 3 0 08	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE Y DE TRAMA		X	X
D 17 3 0 09	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PUNTO		X	X
D 18	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS			
D 18 1	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL			
D 18 1 0	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL			
D 18 1 0 01	FABRICA DE CINTURONES	X	X	X
D 18 1 0 02	FABRICA DE CORBATAS Y CORBATINES	X	X	X
D 18 1 0 03	CONFECION DE CHALES	X	X	X
D 18 1 0 04	FABRICA DE GUAANTES	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 17 2 1 03	FABRICA DE BANDERAS, GALLARDETES Y ESTANDARTES		X	X
D 17 2 1 04	FABRICA DE BISILLOS		X	X
D 17 2 1 05	FABRICA DE CENEFAS		X	X
D 17 2 1 06	FABRICA DE COJINES		X	X
D 17 2 1 07	FABRICA DE COLCHAS		X	X
D 17 2 1 08	FABRICA DE CORTINAS		X	X
D 17 2 1 09	FABRICA DE CHALECOS SALVAVIDAS			
D 17 2 1 10	FABRICA DE EDREDONES		X	X
D 17 2 1 11	FABRICA DE FRAZADAS		X	X
D 17 2 1 12	FABRICA DE MANTAS DE VIAJE		X	X
D 17 2 1 13	FABRICA DE MANTELES		X	X
D 17 2 1 14	FABRICA DE PAÑOS DE COCINA		X	X
D 17 2 1 15	FABRICA DE PAÑOS PARA DESEMPOLVAR		X	X
D 17 2 1 16	FABRICA DE PUFES		X	X
D 17 2 1 17	FABRICA DE SABANAS		X	X
D 17 2 1 18	FABRICA DE SACOS PARA DORMIR		X	X
D 17 2 1 19	FABRICA DE SOBRECAMAS		X	X
D 17 2 1 20	FAB. DE TAPICES TEJ. A MANO Y TEJ. PARA MANTOS ELECT.		X	X
D 17 2 1 21	FABRICA DE TIENDAS DE CAMPAÑA		X	X
D 17 2 1 22	FABRICA DE TOLDOS		X	X
D 17 2 1 23	FABRICA DE VELOS		X	X
D 17 2 2	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS			
D 17 2 2 01	FABRICA DE ALFOMBRAS		H	X
D 17 2 2 02	FABRICA DE ESTERAS TEJIDAS		H	X
D 17 2 2 03	FABRICA DE HILADOS DE LANA, ALGODON Y FIBRAS ARTIF.		H	X
D 17 2 2 04	FABRICA DE HILADOS DE YUTE, DE FIBRA DE COCO		H	X
D 17 2 2 05	FABRICA DE TAPICES		H	X
D 17 2 3	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES			
D 17 2 3 01	FABRICA DE BRAMANTES			X
D 17 2 3 02	FABRICA DE COJINES PARA DESCARGA			X
D 17 2 3 03	FABRICA DE CORDELES			X
D 17 2 3 04	FABRICA DE CUERDAS			X
D 17 2 3 05	FABRICA DE CUERDAS CON ASAS METALICAS			X
D 17 2 3 06	FABRICA DE ESLINGAS - MAROMAS			X
D 17 2 3 07	FABRICA DE HILOS DE FIBRAS TEXTILES REVESTIDOS			X
D 17 2 3 08	FABRICA DE REDES DE CUERDA			X
D 17 2 3 09	FABRICA DE REDES DE DEFENSA PARA BORDOS			X
D 17 2 3 10	FABRICA DE REDES DE PESCA			X
D 17 2 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.			
D 17 2 9 01	FABRICA DE BROCHAS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 15 5 2 02	PRODUCTORES DE VINOS			
D 15 5 2 03	PRODUCTORES DE VINOS ESPUMANTES			
D 15 5 2 04	PRODUCTORES DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS			
D 15 5 3	ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA			
D 15 5 3 01	CERVECERIAS	H	H	H
D 15 5 3 02	MALTERIAS	H	H	H
D 15 5 4	ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES			
D 15 5 4 01	FABRICA DE REFRESCOS DE FRUTAS		X	X
D 15 5 4 02	EMBOTELLADORAS DE GASEOSAS		X	X
D 15 5 4 03	EMBOTELLADORAS DE AGUAS MINERALES		X	X
D 16	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO			
D 16 0	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO			
D 16 0 0	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO			
D 16 0 0 01	PRODUCTORES DE CIGARRILLOS			
D 16 0 0 02	PRODUCTORES DE TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO			
D 16 0 0 03	PRODUCTORES DE TABACO PARA MASCAR O RAPE			
D 17	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES			
D 17 1	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
D 17 1 1	PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES ,TEJEDURA			
D 17 1 1 01	CORTADO, PEINADO Y LAVADO DE FIBRAS O YUTE			
D 17 1 1 02	DEVANADO Y LAVADO DE LA FIBRA			
D 17 1 1 03	SUB-PRODUCTOS Y DESPERDICIOS			
D 17 1 1 04	FABRICA DE FELPILLAS			
D 17 1 1 05	FABRICA DE HILADOS DE PAPEL			
D 17 1 1 06	FABRICA DE HILADOS O HILOS			
D 17 1 1 07	FABRICA DE TEJIDOS ARTIFICIALES			
D 17 1 1 08	FABRICA DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS			
D 17 1 1 09	FABRICA DE TEJIDOS DE FIBRA DE VIDRIO			
D 17 1 2	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
D 17 1 2 01	BLANQUEO DE PRODUCTOS TEXTILES		X	X
D 17 1 2 02	CALANDRO DE PRODUCTOS TEXTILES		X	X
D 17 1 2 03	ENCOGIMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES		X	X
D 17 1 2 04	ESTAMPADOS PRODUCTOS TEXTILES	X	X	X
D 17 1 2 05	PERCHADO DE PRODUCTOS TEXTILES		X	X
D 17 1 2 06	TEÑIDO DE PRODUCTOS TEXTILES		X	X
D 17 1 2 07	BORDADURIA	X	X	X
D 17 2	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES			
D 17 2 1	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIAS TEXTILES EXCP PREND.DE VESTI			
D 17 2 1 01	FABRICA DE ALMOHADAS		X	X
D 17 2 1 02	FABRICA DE ARTICULOS PARA ACAMPAR		X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI						ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
							ZDMA	ZDA	ZDM
D	15	4	3	02	FABRICA DE CHOCOLATES		H	H	H
D	15	4	3	03	FABRICA DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO			H	H
D	15	4	3	04	CONSERVACION EN AZUCAR DE FRUTAS, NUECES, CORTEZAS, ETC		H	H	H
D	15	4	3	05	FABRICA DE GOMA DE MASCAR		H	H	H
D	15	4	3	06	FABRICA DE CAMELOS		H	H	H
D	15	4	4		ELAB. MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PROD. FARINACEOS				
D	15	4	4	01	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE PASTA COCIDOS		H	X	X
D	15	4	4	02	FABRICA DE PASTAS RELLENAS, COCIDAS O SIN COSER		H	X	X
D	15	4	4	03	FABRICA. DE PROD. DE PASTA CONSERVADOS EN RECIPIENTES HERMETICOS O POR CONGELAC.		H	X	X
D	15	4	4	04	FABRICA DE FIDEOS		H	X	X
D	15	4	9		ELABORACION OTROS PRODUCTOS ALIMENT. N. C. P.				
D	15	4	9	01	FABRICA DE ESPECIAS, SALSAS, CONDIMENTOS Y MOSTAZA		H	H	X
D	15	4	9	02	FABRICA DE ESENCIAS DE TE O MATE		H	H	X
D	15	4	9	03	FABRICA DE ESENCIAS DE CAFE		H	H	X
D	15	4	9	04	FABRICA DE EXTRACTOS, JUGOS CARNE, PESCADO, MOLUSCOS				
D	15	4	9	05	FABRICA DE MIEL ARTIFICIAL				
D	15	4	9	06	FABRICA DE SOPAS EN ESTADO LIQUIDO Y SOLIDO				
D	15	4	9	07	FABRICA DE SOPAS DE CARNE, PESCADO, MOLUSCOS, ETC.				
D	15	4	9	08	FABRICA DE VINAGRE, LEVADURA Y OTROS PRODUCTOS		H	H	H
D	15	4	9	09	ELABORACION DE EXTRACTOS DE CARNE		H	H	H
D	15	4	9	10	ELABORACION DE EXTRACTOS DE FRUTAS		H	H	H
D	15	4	9	11	ELABORACION DE EXTRACTOS DE HORTALIZAS		H	H	H
D	15	4	9	12	ELABORACION DE EXTRACTOS DE LECHE Y MALTA		H	H	H
D	15	4	9	13	ELABORACION DE EXTRACTOS DE PESCADO				
D	15	4	9	14	ALIMENTOS PARA LACTANTES E INVALIDOS INGREDIENTES HOMOGENIZADOS				
D	15	4	9	15	HUEVOS ENTEROS ESTADO LIQUIDO, POLVO O CONGELADOS, ETC				
D	15	4	9	16	TOSTADURA DE ACHICORIA, ELAB. OTROS SUCEDANEOS				
D	15	4	9	17	TOSTADO DE NUECES, ELABORACION DE ALIMENTOS Y PASTAS		H	H	H
D	15	4	9	18	TOSTADO, MOLIENDA, DESCAFEINADO, ENVASE DE CAFE		H	H	H
D	15	5			ELABORACION DE BEBIDAS				
D	15	5	1		DESTILACION RECTIF. Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOH., PROD. ALCOHOL ETILICO DE SUS. FER				
D	15	5	1	01	PRODUCTORES DE COÑAC				
D	15	5	1	02	PRODUCTORES DE GINEBRA				
D	15	5	1	03	PRODUCTORES DE MEZCLAS, CORDIALES				
D	15	5	1	04	FABRICA DE PISCOS Y OTROS LICORES				
D	15	5	1	05	PRODUCTORES DE WHISKY				
D	15	5	1	06	PRODUCTORES DE AGUARDIENTES NEUTROS				
D	15	5	1	07	FABRICA DE LICORES MACERADOS				
D	15	5	2		ELABORACION DE VINOS				
D	15	5	2	01	PRODUCTORES DE JEREZ				



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

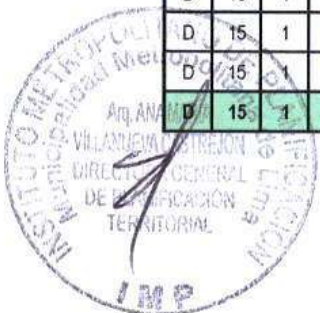
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 15 1 5 01	EXTRACCION DE ACEITE DE HIGADO DE PESCADO			
D 15 2	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS			
D 15 2 0	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS			
D 15 2 0 01	ELABORACION DE LECHE: CLASIFICACION, FILTRACION Y REFRIGERACION INCLUSO DE CREMA			
D 15 2 0 02	FABRICA DE CASEINA Y LACTOSA			
D 15 2 0 03	FABRICA DE HELADOS	H	H	H
D 15 2 0 04	FABRICA DE MANTEQUILLA DE LECHE DE BUFALA	H	H	H
D 15 2 0 05	FABRICA DE MANTEQUILLA NATURAL Y MANTEQUILLA DESECADA	H	H	H
D 15 2 0 06	FABRICA DE QUESO Y CUAJADA	P	H	H
D 15 2 0 07	TRATAMIENTO DE LA LECHE PASTEURIZADA, MATERNIZACION DE LA LECHE			
D 15 3	ELABOR. DE PROD. DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS Y ALIMENTOS PREPARADOS			
D 15 3 1	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA			
D 15 3 1 01	ELABOR. DE HARINA PREPARADA PARA LA FABRIC. DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS			
D 15 3 1 02	MOLINOS DE CEREALES: EJM. TRIGO, AVENA, MAIZ			
D 15 3 1 03	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, SEMOLINA, SEMOLA			
D 15 3 1 04	FABRICA DE HARINA DE ARROZ			
D 15 3 1 05	MOLINOS DE ARROZ: DESCASCARRILLADO, BLANQUEADO, CONVERTIDO, ETC.			
D 15 3 1 06	MOLINOS DE LEGUMBRES			
D 15 3 1 07	ELAB. DE ALIMENT. PARA EL DESAYUNO; TOSTADOS, INSUFLADOS; ETC.	H	H	H
D 15 3 2	ELABORACION ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS			
D 15 3 2 01	FABRICA DE ALMIDONES		H	H
D 15 3 2 02	FABRICA DE GLUCOSA Y MALTOSA			
D 15 3 2 03	FABRICA DE GLUTEN			
D 15 3 2 04	FABRICA DE TAPIOCA Y SUCEDANEOS DE LA TAPIOCA			
D 15 3 2 05	MOLINOS DE MAIZ HUMEDO			
D 15 3 2 06	FABRICA DE ACEITES DE MAIZ			
D 15 3 3	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES			
D 15 3 3 01	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA: CONCENTRADOS, FORRAJE EDULCORADO		H	H
D 15 3 3 02	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS		H	H
D 15 4	COMPLETAR DESCRIPCION			
D 15 4 1	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA			
D 15 4 1 01	PANADERIAS Y PASTELERIAS	H	X	X
D 15 4 2	ELABORACION DE AZUCAR			
D 15 4 2 01	JARABE DE AZUCAR DE REMOLACHA Y DE CAÑA			
D 15 4 2 02	OTROS AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR			
D 15 4 2 03	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA			
D 15 4 2 04	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO			
D 15 4 2 05	PRODUCTORES DE MELAZAS			
D 15 4 3	ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE, PRODUCTOS CONFITERIA			
D 15 4 3 01	FABRICA DE PRODUCTOS DE CACAO		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISION 15 A 37)			
D 15	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS			
D 15 1	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES			
D 15 1 1	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS			
D 15 1 1 01	ACTIVIDADES DE MATANZA - CAMALES			
D 15 1 1 02	EXTRAC.Y REFIN. MANTECA CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL			
D 15 1 1 03	DESECACION, AHUMADO, SALADURA Y ENLATADO DE CARNE			
D 15 1 1 04	PREPARACION Y CONSERVACION DE TODO TIPO DE CARNE			
D 15 1 1 05	PRODUC.CARNES,INCLUSO CARNE DE AVES CORRAL, FRESCAS REFRIGERADAS			
D 15 1 1 06	FABRICA DE EMBUTIDOS	H	H	H
D 15 1 1 07	FABRICA DE HARINAS, SEMOLAS DE CARNE, DESPOJO DE CARNE	H	H	H
D 15 1 1 08	FABRICA DE CUEROS, PIELS SIN CURTIR, OTROS SUBPRODUCTOS	H	H	H
D 15 1 2	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO			
D 15 1 2 01	CONSERVACION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS: CONGELAC., SECACION, AHUMADO, SALADURA			H
D 15 1 2 02	DESECACION, AHUMADO, SALADURA PESCADO			
D 15 1 2 03	PRODUCCION DE FILETES Y HUEVAS DE PESCADO			
D 15 1 2 04	FABRICA DE HARINA DE PESCADO CONSUMO HUMANO			
D 15 1 2 05	PRODUCCION DE PESCADO COCIDO			H
D 15 1 2 06	PRODUCCION PESCADO FERMENTADO,PASTA			
D 15 1 2 07	PRODUCCION PESCADO CONGELADO	X	X	X
D 15 1 2 08	PRODUCCION DE HARINAS Y SUSTANCIAS SOLUBLES DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS			
D 15 1 3	ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS			
D 15 1 3 01	CONSERVACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (ENVASE RECIPIENTES HERMETICOS)	H	H	H
D 15 1 3 02	CONSERVACION MEDIANTE CONGELACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	H	H	H
D 15 1 3 03	FABRICA DE CONSERVAS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	H	H	H
D 15 1 3 04	FABRICA DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS	H	H	H
D 15 1 3 05	FABRICA DE HARINA Y SEMOLA DE PAPAS			
D 15 1 3 06	FABRICA DE SEMOLAS PREPARADAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS			
D 15 1 3 07	PREPARACION Y CONSERVACION DE JUGOS FRUTAS Y HORTALIZAS	H	H	H
D 15 1 3 08	PROCESADORAS DE PAPAS	H	H	H
D 15 1 4	ELABORACION ACEITES Y GRASAS ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL			
D 15 1 4 01	FABRICA DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL			
D 15 1 4 02	FABRICA DE TORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PROD. DE ACEITE			
D 15 1 4 03	FABRICA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON			
D 15 1 4 04	FABRICA DE ACEITES COMPUESTO (PARCIALMENTE HIDROGENADO)			
D 15 1 4 05	FABRICA DE ACEITES VEGETALES			
D 15 1 4 06	PRODUC. DE HARINA, SEMOLA SIN DESGRAS.DE SEMILLAS NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS			
D 15 1 4 07	FABRICA DE MARGARINAS Y OTROS ACEITES DE MESA			
D 15 1 4 09	SETACEITES PARA CURTIEMBRES			
D 15 1 5	ELABORACION DE ACEITE DE PESCADO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 33 1 1 12	FABRICA DE TORNOS DE DENTISTA, ETC.			
D 33 1 1 13	FABRICA DE APARATOS ORTOPEDICOS			
D 33 1 1 14	REPARACION DE INSTR. MEDICOS Y APARATOS ORTOPEDICOS			
D 33 1 2	FAB. DE INSTR.Y APARATOS PARA MEDIR,VERIFICAR,ENSAYAR,NAVEGAR EXCP.DE PROD. IND			
D 33 1 2 01	FABRICA DE APARATOS DE RADAR Y DE CONTROL REMOTO			
D 33 1 2 02	FABRICA DE APARATOS PARA EL ANALISIS DE GASES			
D 33 1 2 03	FABRICA DE APARATOS PARA ENSAYAR Y REGULAR MOTORES DE VEHICULOS			
D 33 1 2 04	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR Y VERIFICAR MAGNITUDES			
D 33 1 2 05	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR LA CORRIENTE			
D 33 1 2 06	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR EL VOLTAJE O RESISTENCIA			
D 33 1 2 07	FABRICA DE BALANZAS			
D 33 1 2 08	FABRICA DE BALANZAS DE PRECISION			
D 33 1 2 09	FABRICA DE BANCOS DE PRUEBA			
D 33 1 2 10	FABRICA DE BAROMETROS			
D 33 1 2 11	FABRICA DE CALIBRADORAS Y CALIBRES			
D 33 1 2 12	FABRICA DE CINTAS GRADUADAS			
D 33 1 2 13	FABRICA DE COLORIMETROS			
D 33 1 2 14	FABRICA DE COMPARADORES OPTICOS			
D 33 1 2 15	FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD			
D 33 1 2 16	FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE AGUA			
D 33 1 2 17	FABRICA DE CONTADORES DE GAS			
D 33 1 2 18	FABRICA DE CONTADORES DE RADIACION			
D 33 1 2 19	FABRICA DE CUENTA REVOLUCIONES			
D 33 1 2 20	FABRICA DE DETECTORES			
D 33 1 2 21	FABRICA DE DIAFONOMETROS			
D 33 1 2 22	FABRICA DE HIDROMETROS			
D 33 1 2 23	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE DIBUJO			
D 33 1 2 24	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE TRAZADO O CALCULO MATEMATICO			
D 33 1 2 25	FAB. DE INSTRUM. PARA MEDIR Y VERIF. EL FLUJO, PRESION, ETC. DE LIQUID. Y GASES			
D 33 1 2 26	FAB.DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DE PRODUCTOS TEXTILES			
D 33 1 2 27	FAB. DE MAQUINARIAS Y APARATOS PARA DETERMINAR LA DUREZA DE METALES			
D 33 1 2 28	FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIEDADES FISICAS DE MATERIALES			
D 33 1 2 29	FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIED. DEL PAPEL,PLASTICO,MADERA, ETC.			
D 33 1 2 30	FABRICA DE MEDIDORES DE PH			
D 33 1 2 31	FABRICA DE MICROMETROS			
D 33 1 2 32	FAB. DE MICROSCOPIOS (EXCEPTO MICROSCOPIOS OPTICOS)			
D 33 1 2 33	FABRICA DE PILOTOS AUTOMATICOS			
D 33 1 2 34	FABRICA DE PODOMETROS			
D 33 1 2 35	FABRICA DE POLARIMETROS			
D 33 1 2 36	FABRICA DE REFRACTOMETROS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la venta de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 32 2 0 12	FABRICA DE TRANSMISORES DE TELEVISION CON O SIN CONEXION DE LINEA			
D 32 2 0 13	FABRICA DE TRANSMISORES PARA RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA			
D 32 3	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS			
D 32 3 0	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS			
D 32 3 0 01	FABRICA DE ALTAVOCES			
D 32 3 0 02	FABRICA DE AMPLIFICADORES DE SONIDO			
D 32 3 0 03	FABRICA DE ANTENAS DE TODO TIPO			
D 32 3 0 04	FABRICA DE APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO			
D 32 3 0 05	FABRICA DE APARATOS DE REPRODUCCION DE CASSETTES			
D 32 3 0 06	FABRICA DE AUDIFONOS			
D 32 3 0 07	FABRICA DE AURICULARES DE CASQUETE			
D 32 3 0 08	FABRICA DE BRAZOS Y CABEZAS ACUSTICOS DE FONOCAPTORES			
D 32 3 0 09	FABRICA DE BURILES PARA MATRICES DE DISCOS GRAMAFONICOS			
D 32 3 0 10	FABRICA DE FONOCAPTORES			
D 32 3 0 11	FABRICA DE GIRADISCOS			
D 32 3 0 12	FABRICA DE GRABADORES DE CASSETTES			
D 32 3 0 13	FABRICA DE GRABADORES DE CINTA MAGNETICA			
D 32 3 0 14	FABRICA DE MICROFONOS			
D 32 3 0 15	FABRICA DE MOTORES DE ANTENA			
D 32 3 0 16	FABRICA DE PLATOS PARA GIRADISCOS			
D 32 3 0 17	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO			
D 32 3 0 18	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO CON DISPOSITIVO DE GRABACION			
D 32 3 0 19	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA			
D 32 3 0 20	FABRICA DE RECEPTORES DE TV Y PROYECTORES DE VIDEO			
D 32 3 0 21	FABRICA DE REFLECTORES DE ANTENA			
D 32 3 0 22	FABRICA DE TOCADISCOS			
D 33	FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES			
D 33 1	FAB. DE APARATOS E INSTR. MEDICOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, NAVEGAR, ETC			
D 33 1 1	FABRICA DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATO ORTOPEDICO			
D 33 1 1 01	FABRICA DE ELECTROCARDIOGRAFOS			
D 33 1 1 02	FABRICA DE ENDOSCOPIOS			
D 33 1 1 03	FABRICA DE EQUIPO OFTALMOLOGICO			
D 33 1 1 04	FABRICA DE ESPEJOS PARA USO QUIRURGICO			
D 33 1 1 05	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE OFTALMOLOGIA			
D 33 1 1 06	FABRICA DE INSTRUMENTOS EN MEDICINA			
D 33 1 1 07	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE CIRUGIA			
D 33 1 1 08	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE VETERINARIA			
D 33 1 1 09	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS ODONTOLÓGICOS			
D 33 1 1 10	FABRICA DE JERINGAS			
D 33 1 1 11	FABRICA DE REFLECTORES MEDICOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 31 9 0 41	FABRICA DE SIRENAS			
D 31 9 0 42	FABRICA DE TIMBRES			
D 31 9 0 43	FABRICA DE TUBOS Y JUNTAS DE METAL COMUN			
D 31 9 0 44	FABRICA DE EQUIPO ELECTRONICO N.C.P.			
D 31 9 0 45	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS			
D 32	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES			
D 32 1	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS			
D 32 1 0	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS			
D 32 1 0 01	FABRICA DE CELULAS FOTOVOLTAICAS			
D 32 1 0 02	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS			
D 32 1 0 03	FABRICA DE CIRCUITOS ELABORADOS EN UNA PLACA ASILANTE			
D 32 1 0 04	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICO			
D 32 1 0 05	FABRICA DE CONDENSADORES ELECTRICOS DE CAPACIDAD FIJA O VARIABLE			
D 32 1 0 06	FABRICA DE CONDENSADORES			
D 32 1 0 07	FABRICA DE CONVERTIDORES E INTENSIFICADORES DE IMAGEN			
D 32 1 0 08	FABRICA DE CRISTALES, PIEZA ELECTRICOS MONTADOS			
D 32 1 0 09	FABRICA DE DIODOS			
D 32 1 0 10	FABRICA DE INDUCTORES			
D 32 1 0 11	FABRICA DE MICROEMSAMBLADORES ELECTRONICOS			
D 32 1 0 12	FABRICA DE REOSTATOS Y POTENCIOMETROS			
D 32 1 0 13	FABRICA DE RESISTORES			
D 32 1 0 14	FABRICA DE SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES			
D 32 1 0 15	FABRICA DE TRANSISTORES			
D 32 1 0 16	FABRICA DE TUBOS DE IMAGEN DE TV			
D 32 1 0 17	FABRICA DE TUBOS DE MICROONDAS			
D 32 1 0 18	FABRICA DE TUBOS PARA CAMARAS DE TV			
D 32 1 0 19	FABRICA DE TUBOS O VALVULAS RECEPTORES AMPLIFICADORES			
D 32 2	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA			
D 32 2 0	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA			
D 32 2 0 01	FABRICA DE APARATOS RADIOTELEGRAFICOS DE TIPO FACSIMIL			
D 32 2 0 02	FABRICA DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS			
D 32 2 0 03	FABRICA DE APARATOS PARA RADIO DIFUSION			
D 32 2 0 04	FABRICA DE CAMARAS DE TV DE TODO TIPO			
D 32 2 0 05	FABRICA DE CONMUTADORES DE TRANSMISORES DE RADIO, T.V. Y TELEGRAFICOS			
D 32 2 0 06	FABRICA DE CONTROLES AUTOMATICOS Y NO AUTOMATICOS			
D 32 2 0 07	FABRICA DE GRABADORES DE TIPO MORSE			
D 32 2 0 08	FABRICA DE MANIPULADORES MORSE O DE TIPO MORSE			
D 32 2 0 09	FABRICA DE RECEPTORES-IMPRESORAS			
D 32 2 0 10	FABRICA DE TELEFONOS			
D 32 2 0 11	FABRICA DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE FOTOTELEGRAFIA			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 31 9 0 01	FABRICA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION: PARA CONTROL DE TRANSPORTE GN.			
D 31 9 0 02	FABRICA DE ABRAZADERAS			
D 31 9 0 03	FABRICA DE ACELERADORES DE PARTICULAS			
D 31 9 0 04	FABRICA DE ACOPLAMIENTOS			
D 31 9 0 05	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS (EXCEPTO VIDRIO O CERAMICA)			
D 31 9 0 06	FABRICA DE ALARMAS DE INCENDIOS			
D 31 9 0 07	FABRICA DE ALARMAS CONTRA ROBOS			
D 31 9 0 08	FABRICA DE BOBINAS DE ENCENDIDO			
D 31 9 0 09	FABRICA DE BOCINAS			
D 31 9 0 10	FABRICA DE BUJIAS DE CHISPA PARA MOTORES DE EXPLOSION			
D 31 9 0 11	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DIESEL			
D 31 9 0 12	FABRICA DE CABEZALES, ALZADORES ELECTROMAGNETICOS			
D 31 9 0 13	FABRICA DE DESEMPAÑADORES CON RESISTORES ELECTRICOS			
D 31 9 0 14	FABRICA DE DESEMPAÑADORES ELECTRICOS			
D 31 9 0 15	FABRICA DE DETECTORES DE MINAS			
D 31 9 0 16	FABRICA DE DETONADORES ELECTRICOS DE MINAS			
D 31 9 0 17	FABRICA DE DINAMOS PARA MOTOCICLETAS			
D 31 9 0 18	FABRICA DE DISPOSITIVOS ACCIONADORES DE ENGRANAJE			
D 31 9 0 19	FABRICA DE DISYUNTORES			
D 31 9 0 20	FABRICA DE ELECTRODOS DE CARBON O DE GRAFITO			
D 31 9 0 21	FABRICA DE ELECTROIMANES			
D 31 9 0 22	FABRICA DE ELIMINADORES DE ESCARCHA			
D 31 9 0 23	FABRICA DE EMBRAGUES			
D 31 9 0 24	FABRICA DE FAROS (EXCEPTO FAROS REFLECTORES)			
D 31 9 0 25	FABRICA DE FRENOS			
D 31 9 0 26	FABRICA DE GENERADORES DE ELECTRICIDAD: EJM. DINAMOS, ALTERNAD. PARA AUTOS			
D 31 9 0 27	FABRICA DE GENERADORES DE SEÑALES			
D 31 9 0 28	FABRICA DE INDICADORES EXTERNOS PARA TAXIS VEHICULOS			
D 31 9 0 29	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES DE ENCENDIDO PARA MOTORES			
D 31 9 0 30	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES FORRADOS DE MAT. AISLANTE			
D 31 9 0 31	FABRICA DE LAMPARAS O LUCES DE ESTACIONAMIENTO			
D 31 9 0 32	FABRICA DE LIMPIA PARABRISAS			
D 31 9 0 33	FABRICA DE MAGNETODINAMOS			
D 31 9 0 34	FABRICA DE MAGNETOS DE ENCENDIDO			
D 31 9 0 35	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DE ARRANQUE			
D 31 9 0 36	FABRICA DE PANELES INDICADORES			
D 31 9 0 37	FABRICA DE PARTES ELECTRONICAS DE MOTORES			
D 31 9 0 38	FAB. DE PIEZAS AISLANTES DE APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS			
D 31 9 0 39	FABRICA DE PORTA HERRAMIENTAS			
D 31 9 0 40	FABRICA Y REPARACION DE REGULADORES DE VOLTAJE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 31 2 0 09	FABRICA DE PORTALAMPARAS			
D 31 2 0 10	FABRICA DE PANELES DE CONTROL NUMERICO Y TABLEROS			
D 31 2 0 11	FABRICA DE CONSOLAS			
D 31 2 0 12	FABRICA Y REPARACION DE MESAS Y CAJAS PARA CONTROL ELECTRICICO			
D 31 2 0 13	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR			
D 31 2 0 14	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA VERIFICAR			
D 31 2 0 15	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYAR			
D 31 2 0 16	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGAR			
D 31 2 0 17	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES			
D 31 3	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS			
D 31 3 0	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS			
D 31 3 0 01	FABRICA DE HILOS Y CABLES AISLADOS			
D 31 3 0 02	FABRICA DE PLACAS DE METAL AISLADA			
D 31 3 0 03	FABRICA DE CABLES DE FIBRA OPTICA			
D 31 4	FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS			
D 31 4 0	FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS			
D 31 4 0 01	FABRICA DE ACUMULADORES ELECTRICOS			
D 31 4 0 02	FABRICA DE ACUMULADORES DE PLOMO-ACIDO, CARGA DE BATERIAS			
D 31 4 0 03	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-CADMIO			
D 31 4 0 04	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO CONTENEDORES			
D 31 4 0 05	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO PLACAS			
D 31 4 0 06	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO TAPAS			
D 31 4 0 07	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO REJILLA			
D 31 4 0 08	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO SEPARADORES			
D 31 4 0 09	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE MERCURIO			
D 31 4 0 10	FABRICA DE PILAS DE DIOXIDO DE MANGANESO			
D 31 4 0 11	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE PLATA U OTRO MATERIAL			
D 31 4 0 12	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-HIERRO U OTRO TIPO			
D 31 5	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION			
D 31 5 0	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION			
D 31 5 0 01	FABRICA DE ARCOS PARA LAMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACION			
D 31 5 0 02	FABRICA DE EQUIPO DE ILUMINACION			
D 31 5 0 03	FABRICA DE LAMPARAS DE DESTELLO PARA FOTOGRAFIA			
D 31 5 0 04	FABRICA DE LAMPARAS DE CATODO CALIENTE			
D 31 5 0 05	FABRICA DE LAMPARAS DE FLUORESCENTES			
D 31 5 0 06	FABRICA DE LAMPARAS DE FILAMENTO INCANDESCENTES			
D 31 5 0 07	FAB. DE LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS			
D 31 5 0 08	FABRICA DE RAYOS REFLECTORES SELLADOS			
D 31 9	FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.			
D 31 9 0	FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 30 0 0 28	FABRICA DE MAQUINAS SACAPUNTAS DE LAPIZ			
D 30 0 0 29	FABRICA DE MAQUINAS TERMOCOPIADORAS			
D 30 0 0 30	FABRICA DE LECTORAS DE CINTAS PERFORADAS			
D 30 0 0 31	FABRICA DE SEGUIDORAS DE CURVAS			
D 30 0 0 32	FABRICA DE SISTEMAS COMPUESTOS DE UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO			
D 30 0 0 33	FAB. DE SISTEMAS DIGITALES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS			
D 30 0 0 34	FABRICA DE TRAZADORES DE GRAFICO			
D 30 0 0 35	FABRICA DE MAQUINAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			
D 30 0 0 36	FABRICA DE FRANQUENA PARA CORRESPONDENCIA			
D 30 0 0 37	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO ANALOGICO			
D 30 0 0 38	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DIGITAL			
D 30 0 0 39	FABRICACION DE PERFORADORAS PARA OFICINA			
D 31	FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.			
D 31 1	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS			
D 31 1 0	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS			
D 31 1 0 01	FABRICACION Y REPARACION DE CARGADORES DE BATERIAS			
D 31 1 0 02	FABRICACION Y REPARACION DE CONVERTIDORES ESTATICOS			
D 31 1 0 03	FABRICA DE CONVERTIDORES ROTATORIOS			
D 31 1 0 04	FABRICA DE GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA			
D 31 1 0 05	FABRICA DE GENERADORES DE ALTA TENSION			
D 31 1 0 06	FABRICA DE GRUPOS ELECTROGENOS			
D 31 1 0 07	FABRICA DE INDUCTORES (DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS)			
D 31 1 0 08	FABRICA DE MOTORES O GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA			
D 31 1 0 09	FABRICA DE MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTES			
D 31 1 0 10	FABRICA DE OTROS CONVERTIDORES ESTATICOS			
D 31 1 0 11	FABRICA DE RECTIFICADORES DE ARCO DE MERCURIO			
D 31 1 0 12	FABRICA DE RECTIFICADORES DE DIODO			
D 31 1 0 13	FABRICA DE RECTIFICADORES DE METAL O DE CRISTAL			
D 31 1 0 14	FAB. DE RECTIFICADORES SINCRONICOS DE CONTACTO MECANICO			
D 31 1 0 15	FAB. DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE TODO TAMAÑO Y TIPO			
D 31 2	FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA			
D 31 2 0	FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA			
D 31 2 0 01	FABRICA DE CONMUTADORES DE APARATOS DE CONTROL DE ENERGIA ELECT.			
D 31 2 0 02	FABRICA DE FUSIBLES			
D 31 2 0 03	FABRICA DE PARARRAYOS			
D 31 2 0 04	FABRICA DE REGULADORES DE TENSION			
D 31 2 0 05	FABRICA DE LIMITADORES DE SOBRETENSION			
D 31 2 0 06	FABRICA DE ENCHUFES			
D 31 2 0 07	FABRICA DE CAJAS DE EMPALME			
D 31 2 0 08	FABRICA DE TOMA CORRIENTE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

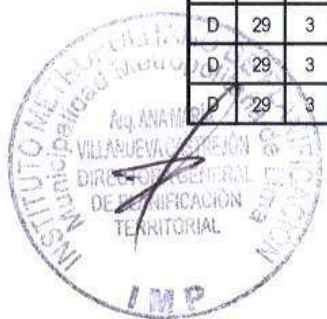
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
D	29	3	0	27	FABRICA DE PICADORA			
D	29	3	0	28	FABRICA DE PLANCHAS ELECTRICAS			
D	29	3	0	29	FABRICA DE REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS			
D	29	3	0	30	FABRICA DE RESISTORES PARA CALEFACCION ELECTRICA			
D	29	3	0	31	FABRICA DE RIZADORES ELECTRICOS DE CABELLO			
D	29	3	0	32	FABRICA DE SARTENES			
D	29	3	0	33	FABRICA DE SECADORAS			
D	29	3	0	34	FABRICA DE SECADORAS DE CABELLO			
D	29	3	0	35	FABRICA DE TOSTADORAS			
D	29	3	0	36	FABRICA DE VENTILADORES			
D	30				FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			
D	30	0			FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			
D	30	0	0		FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			
D	30	0	0	01	FABRICA DE CAJAS REGISTRADORAS			
D	30	0	0	02	FABRICA DE CALCULADORAS ELECTRONICAS PORTATILES Y OFICINA			
D	30	0	0	03	FABRICA DE HECTOGRAFOS			
D	30	0	0	04	FABRICA DE IMPRESORAS OFFSET			
D	30	0	0	05	FABRICA DE LECTORES DE CINTA			
D	30	0	0	06	FABRICA DE LECTORES MAGNETICAS U OPTICAS			
D	30	0	0	07	FABRICA DE MAQUINAS CLASIFICADORAS			
D	30	0	0	08	FAB. DE MAQUINAS CLASIFICADORAS DE CORRESPONDENCIA			
D	30	0	0	09	FABRICA DE MAQUINAS CUENTA MONEDAS			
D	30	0	0	10	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO ANALOGICO DE DATOS			
D	30	0	0	11	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS			
D	30	0	0	12	FABRICA DE MAQUINAS DE ENSOBRAR			
D	30	0	0	13	FABRICA DE MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES			
D	30	0	0	14	FABRICA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICA O ELECTRICA			
D	30	0	0	15	FABRICA DE MAQUINAS DE CONTABILIDAD			
D	30	0	0	16	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS			
D	30	0	0	17	FABRICA DE MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA			
D	30	0	0	18	FABRICA DE MAQUINAS EMPAQUETADORAS			
D	30	0	0	19	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAPADORAS			
D	30	0	0	20	FAB. DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAMENTE DE BILLETES DE BANCOS			
D	30	0	0	21	FABRICA DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS			
D	30	0	0	22	FABRICA DE MAQUINAS HIBRIDAS (ANALOGICO - DIGITALES)			
D	30	0	0	23	FABRICA DE MAQUINAS MULTICOPISTAS			
D	30	0	0	24	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMITIR BILLETES			
D	30	0	0	25	FAB. DE MAQUINAS PARA TRANSCRIPCION EN MATERIAL DE GRABACION DE DATOS CODIFICADO			
D	30	0	0	26	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAR Y DESCIFRAR DATOS			
D	30	0	0	27	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS DE OFICINA			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 9 33	FABRICA DE MAQ. PARA EXTRUIR FIBRAS			
D 29 2 9 34	FABRICA DE MAQ. PARA PRODUCIR ARTICULOS DE PAPEL: EJM. SOBRE, CAJAS, ETC.			
D 29 2 9 35	FABRICA DE MAQ. PLEGADORA DE IMPRESION			
D 29 2 9 36	FABRICA DE MAQ. PULVERIZADORAS			
D 29 2 9 37	FABRICA DE MAQ. REFINADORAS			
D 29 2 9 38	FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE MATERIAS CELULOSICAS			
D 29 2 9 39	FABRICA DE MAQ. TRITURADORAS			
D 29 2 9 40	FABRICA DE PIEDRAS LITOGRAFICAS			
D 29 2 9 41	FABRICA DE PRENSAS CORRIENTES PLATINA CILINDRO Y ROTATIVA			
D 29 2 9 42	FABRICA DE SECADORAS CENTRIFUGAS PARA ROPA			
D 29 2 9 43	FAB. DE TUBOS O BOMBILLAS ELECTRICAS O ELECTRONICOS			
D 29 2 9 44	REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL			
D 29 3	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P			
D 29 3 0	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P			
D 29 3 0 01	FABRICA DE ABRELATAS			H
D 29 3 0 02	FABRICA DE AFILADORAS DE CUCHILLOS			
D 29 3 0 03	FABRICA DE ASADORES			H
D 29 3 0 04	FABRICA DE ASPIRADORAS			
D 29 3 0 05	FABRICA DE CAFETERAS Y TETERAS			
D 29 3 0 06	FABRICA DE CALENTADORAS DE INMERSION			
D 29 3 0 07	FABRICA DE CALENTADORES DE AGUA			H
D 29 3 0 08	FABRICA DE CALENTADORES NO ELECTRICOS PARA AMBIENTES			H
D 29 3 0 09	FABRICA DE CAMPANAS DE VENTILACION			H
D 29 3 0 10	FABRICA DE CEPILLOS DENTALES ELECTRICOS			
D 29 3 0 11	FABRICA DE CEPILLOS ELECTRICOS DE CABELLO			
D 29 3 0 12	FABRICA DE COCINAS			H
D 29 3 0 13	FABRICA DE COCINILLAS ELECTRICAS			H
D 29 3 0 14	FABRICA DE MANTAS ELECTRICAS			
D 29 3 0 15	FABRICA DE ESTUFAS			
D 29 3 0 16	FABRICA DE EXPRIMIDORAS			
D 29 3 0 17	FABRICA DE HORNOS CORRIENTES Y DE MICROONDAS			
D 29 3 0 18	FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS			
D 29 3 0 19	FABRICA DE LAVADORAS			
D 29 3 0 20	FABRICA DE LAVAPLATOS			
D 29 3 0 21	FABRICA DE LICUADORAS			
D 29 3 0 22	FABRICA DE LUSTRADORAS			
D 29 3 0 23	FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICA			
D 29 3 0 24	FABRICA DE MOLEDORAS			
D 29 3 0 25	FABRICA DE PARRILLAS ELECTRICAS			
D 29 3 0 26	FABRICA DE PEINES ELECTRICOS DE CABELLO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 7 25	FABRICA DE PROYECTILES			
D 29 2 7 26	FABRICA DE REVOLVERES			
D 29 2 7 27	FABRICA DE TANQUES Y OTROS VEHICULOS DE COMBATE			
D 29 2 7 28	FABRICA DE TORPEDOS			
D 29 2 7 29	FABRICA DE VEHICULOS BLINDADOS DE ABASTECIMIENTO			
D 29 2 7 30	FABRICA DE VEHICULOS PARA LA RECUPERACION DE TANQUES			
D 29 2 7 31	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARMAS, TANQUES, Y VEHICULOS DE COMBATE			
D 29 2 9	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL			
D 29 2 9 01	FABRICA DE CAJAS DE MOLDEAR			
D 29 2 9 02	FABRICA DE CILINDROS DE METAL PULIDO Y GRANEADO			
D 29 2 9 03	FABRICA DE CLICHES DE METAL O DE PLASTICO			
D 29 2 9 04	FABRICA DE ELECTRODOS DE GRAFITO, TIZA DE PIZARRON MOLDES DE FUNDICION, ETC.			
D 29 2 9 05	FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS DE IMPRESION			
D 29 2 9 06	FABRICA DE MAQUINAS BATIDORAS			
D 29 2 9 07	FABRICA DE MAQUINAS CALADORAS			
D 29 2 9 08	FABRICA DE MAQUINAS CARGADORAS DE IMPRESION			
D 29 2 9 09	FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS			
D 29 2 9 10	FABRICA DE MAQUINAS DE RAYAR Y GOFRAR PAPEL			
D 29 2 9 11	FABRICA DE MAQUINAS DE REVESTIR PAPEL			
D 29 2 9 12	FABRICA DE MAQUINAS DE COMPOSICION TIPOGRAFICA			
D 29 2 9 13	FABRICA DE MAQUINAS DE GRABADO AL AGUA FUERTE Y COMPOSICION TIPOGRAFICA			
D 29 2 9 14	FABRICA DE MAQUINAS DE ELABORACION DE MATRICES			
D 29 2 9 15	FABRICA DE MAQUINAS DIGESTORES			
D 29 2 9 16	FABRICA DE MAQUINAS ENCOLADORA DE IMPRESION			
D 29 2 9 17	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAMPADORA DE IMPRESION			
D 29 2 9 18	FABRICA DE MAQUINAS EXTRUSORAS			
D 29 2 9 19	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS			
D 29 2 9 20	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CRISTALERIA			
D 29 2 9 21	FABRICA DE MAQUINAS PARA PRODUCIR BALDOSAS, LADRILLO, TUBO, ETC.			
D 29 2 9 22	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCUADERNACION			
D 29 2 9 23	FABRICA DE MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS			
D 29 2 9 24	FABRICA DE MAQUINAS PARA SERIGRAFIA			
D 29 2 9 25	FABRICA DE MAQ. PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, PRENDAS DE VESTIR, ETC.			
D 29 2 9 26	FABRICA DE MAQ. PARA FUNDIR CARACTERES DE IMPRESION			
D 29 2 9 27	FABRICA DE MAQ. PARA TEJER Y CORTAR FIBRAS			
D 29 2 9 28	FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION DE DISCOS GRAMOFONICOS			
D 29 2 9 29	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CAUCHO O PLASTICO			
D 29 2 9 30	FABRICA DE MAQ. PARA LA PRODUCCION DE PAPEL TAMAÑO Y EN FORMAS			
D 29 2 9 31	FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION O REENCAUCHADO CUBIERTAS			
D 29 2 9 32	FABRICA DE MAQ. PARA ESTIRAR FIBRAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 6 22	FABRICA DE MAQ. PARA APLICAR LA PASTA AL TEJIDO			
D 29 2 6 23	FABRICA DE MAQ. PARA PLEGAR, CORTAR O CALAR TELAS			
D 29 2 6 24	FABRICA DE MAQ. PARA HACER TEJIDOS DE MALLAS, TULES, ETC.			
D 29 2 6 25	FABRICA DE MAQ. PARA RETORCER JUNTOS DOS O MAS HILOS			
D 29 2 6 26	FABRICA DE MAQ. PARA TRANSFORMAR LAS MECHAS EN HILOS			
D 29 2 6 27	FABRICA DE MAQ. PARA BLANQUEAR			
D 29 2 6 28	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR			
D 29 2 6 29	FABRICA DE MAQ. PARA DESEENROLLAR TELAS			
D 29 2 6 30	FABRICA DE MAQ. PARA TEÑIR			
D 29 2 6 31	FABRICA DE MAQ. PARA ENROLLAR TELAS			
D 29 2 6 32	FAB.MAQ.PARA APRESTAR, ACABAR, REVESTIR HILOS TEXTILES			
D 29 2 6 33	FABRICA DE MAQ. PEINADORAS DE LANA			
D 29 2 6 34	FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE HILACHAS EN FIBRA			
D 29 2 6 35	FABRICA DE MAQ. URDIDORAS			
D 29 2 6 36	REPARACION DE MAQ. PARA LA ELAB. DE PRODUCT. TEXTILES, PREND. DE VESTIR Y CUEROS			
D 29 2 7	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES			
D 29 2 7 01	FABRICA DE AMETRALLADORAS LIGERAS			
D 29 2 7 02	FABRICA DE AMETRALLADORAS PESADAS			
D 29 2 7 03	FABRICA DE ARMAS PESADAS			
D 29 2 7 04	FABRICA DE ARMAS PORTATILES			
D 29 2 7 05	FABRICA DE ARMAS QUE DISPARAN BALAS DE FOGUEO			
D 29 2 7 06	FABRICA DE BOMBAS			
D 29 2 7 07	FABRICA DE CAÑONES MOVILES			
D 29 2 7 08	FABRICA DE CARABINAS			
D 29 2 7 09	FABRICA DE LANZADORES CARGAS DE PROFUNDIDAD			
D 29 2 7 10	FABRICA DE CARROS BLINDADOS DE COMBATE			
D 29 2 7 11	FABRICA DE COHETES			
D 29 2 7 12	FABRICA DE ESCOPETAS			
D 29 2 7 13	FABRICA DE ESCOPETAS DE AIRE COMPRIMIDO			
D 29 2 7 14	FABRICA DE FUSILES			
D 29 2 7 15	FABRICA DE GRANADAS			
D 29 2 7 16	FAB.DE LANZAPROYEC., LANZACOHETES Y TUBOS LANZATORP.			
D 29 2 7 17	FABRICA DE MINAS			
D 29 2 7 18	FABRICA DE MUNICIONES			
D 29 2 7 19	FABRICA DE PIEZAS DE ARTILLERIA			
D 29 2 7 20	FABRICA DE PISTOLAS			
D 29 2 7 21	FABRICA DE PISTOLAS DE EMBOLO CAUTIVO			
D 29 2 7 22	FABRICA DE PISTOLAS DE MATARIFE			
D 29 2 7 23	FABRICA DE PISTOLAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO			
D 29 2 7 24	FABRICA DE PISTOLAS PARA LANZAR BENGALAS DE SEÑALES			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 5 24	FABRICA DE MAQUINAS MALAXADORAS			
D 29 2 5 25	FABRICA DE MAQUINAS MANTEQUERAS			
D 29 2 5 26	FABRICA DE MAQUINAS MEZCLADORAS			
D 29 2 5 27	FAB. DE MAQ. MEZCLADORAS PARA LA ELAB.DE PAN, MACARRONES, ETC			
D 29 2 5 28	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS			
D 29 2 5 29	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS DE QUESO			
D 29 2 5 30	FABRICA DE MAQUINAS PARA EL CALENTAMIENTO O ENFRIAMIENTO DE ALIMENTOS			
D 29 2 5 31	FABRICA DE MAQUINAS PARA DEPOSITAR TORTAS			
D 29 2 5 32	FABRICA DE MAQUINAS PARTIDORAS DE GUISANTE			
D 29 2 5 33	FABRICA DE MAQUINAS PASTEURIZADORAS, CONDENSADORAS Y DE COCCION DE LRCHÉ			
D 29 2 5 34	FABRICA DE MAQUINAS Prensadoras de queso			
D 29 2 5 35	FABRICA DE MAQUINAS TRITURADORAS			
D 29 2 5 36	FAB. DE MAQUINAS PARA CORTAR, ASERRAR, PICAR CARNES			
D 29 2 5 37	FABRICA DE Prensadoras para elab. de sidra, jugos			
D 29 2 5 38	FABRICA DE SEPARADORES ASPIRADORES			
D 29 2 5 39	FABRICA DE SEPARADORES CICLONICOS			
D 29 2 5 40	FAB.DE TRITURADORAS PARA ELABORACION DE VINOS, SIDRA, JUGOS, ETC.			
D 29 2 5 41	REPARACIONES DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS			
D 29 2 6	FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA ELAB. DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR			
D 29 2 6 01	FABRICA DE EQUIPO AUXILIAR DE MAQUINAS TEXTILES			
D 29 2 6 02	FABRICA DE MAQ. BATANES DE ALGODON			
D 29 2 6 03	FABRICA DE MAQ. CARDADORAS DE LANA			
D 29 2 6 04	FABRICA DE MAQ. DE CEPILLAR			
D 29 2 6 05	FABRICA DE MAQ. DE PLANCHAR			
D 29 2 6 06	FABRICA DE MAQ. DE COSER			
D 29 2 6 07	FABRICA DE MAQ. DE BATANES DE MASO Y DE TAMBOR			
D 29 2 6 08	FABRICA DE MAQ. DE GLASEAR Y GRANEAR CUERO			
D 29 2 6 09	FABRICA DE MAQ. DEPILADORAS DE PIEL			
D 29 2 6 10	FABRICA DE MAQ. DESCARNADORAS			
D 29 2 6 11	FABRICA DE MAQ. DESENGRASADORAS Y CARBONIZADORAS DE LANA			
D 29 2 6 12	FABRICA DE MAQ. DESMOTADORAS DE ALGODON			
D 29 2 6 13	FABRICA DE MAQ. DEVANADORAS			
D 29 2 6 14	FABRICA DE MAQ. TUNDIDORAS			
D 29 2 6 15	FABRICA DE MAQ. MECHERAS			
D 29 2 6 16	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR EN SECO			
D 29 2 6 17	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR Y SECAR			
D 29 2 6 18	FABRICA DE MAQ. PARA FABRICAR O REPARAR CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y PIEL			
D 29 2 6 19	FABRICA DE MAQ. PARA CURTIR PIEL O CUEROS			
D 29 2 6 20	FABRICA DE MAQ. PARA LA MANUFACTURA O EL ACABADO DE FIELTRO			
D 29 2 6 21	FABRICA DE MAQ. PARA CONFEC.DE SOMBREROS DE FIELTRO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 4 13	FABRICA DE MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES			
D 29 2 4 14	FABRICA DE MAQUINAS DE MOLDEAMIENTO			
D 29 2 4 15	FABRICA DE MAQUINAS ESPARCIDAS DE HORMIGON			
D 29 2 4 16	FABRICA DE MAQUINAS PARA HINCAR			
D 29 2 4 17	FABRICA DE MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES			
D 29 2 4 18	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS			
D 29 2 4 19	FABRICA DE MEZCLADORAS DE HORMIGON Y MORTERO			
D 29 2 4 20	FABRICA DE NIVELADORAS			
D 29 2 4 21	FABRICA DE PALAS ANGULARES			
D 29 2 4 22	FABRICA DE PALAS MECANICAS			
D 29 2 4 23	FABRICA DE PALAS PARA TOPADORAS CORRIENTES			
D 29 2 4 24	FABRICA DE TOPADORAS CORRIENTES Y DE PALA ANGULAR			
D 29 2 4 25	FAB.DE TRACTORES UTILIZADAS EN OBRAS DE CONTRUC. O EXPLOTACION DE MINAS			
D 29 2 4 26	FABRICA DE TRACTORES DE ORUGA			
D 29 2 4 27	FABRICA DE TRAILLAS			
D 29 2 4 28	REPARACIONES DE MAQ. PARA LA EXPLOT. DE MINAS, CANTERAS Y PARA CONSTRUCCION			
D 29 2 5	FABRICACION DE MAQUINA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS			
D 29 2 5 01	FABRICA DE ACEPILLADORAS			
D 29 2 5 02	FABRICA DE CINTAS CRIBADORAS			
D 29 2 5 03	FABRICA DE CRIBADORAS			
D 29 2 5 04	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS DE PANADERIA			
D 29 2 5 05	FABRICA DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACION DE TABACO			
D 29 2 5 06	FAB. MAQUINARIAS PARA LA EXTRACCION O PREPARACION DE GRASAS Y ACEITES			
D 29 2 5 07	FABRICA DE MAQ. PARA LA VAPORIZACION, EBULLICION, DESHIDRACION, ETC.			
D 29 2 5 08	FABRICA DE MAQ. PARA DESPLUMAR AVES			
D 29 2 5 09	FABRICA DE MAQ. PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS O BEBIDAS N.C.P.			
D 29 2 5 10	FABRICA DE MAQUINA PARA PRODUCIR AZUCAR			
D 29 2 5 11	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CERVEZA			
D 29 2 5 12	FAB.DE MAQ. PARA LA ELAB.DE CACAO, CHOCOLATE, CONFIT.			
D 29 2 5 13	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS			
D 29 2 5 14	FABRICA DE MAQUINAS AGRAMADORAS			
D 29 2 5 15	FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS			
D 29 2 5 16	FABRICA DE MAQUINAS AVENTADORAS DE GRANOS			
D 29 2 5 17	FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS			
D 29 2 5 18	FABRICA DE MAQUINAS DEPURADORAS DE AFRECHO			
D 29 2 5 19	FABRICA DE MAQUINAS DESCASCARILLADORAS DE ARROZ			
D 29 2 5 20	FABRICA DE MAQUINAS DESCREMADORAS			
D 29 2 5 21	FABRICA DE MAQUINAS FRACCIONADORAS Y MOLDEADORAS DE MASA			
D 29 2 5 22	FAB. DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS Y PARA IRRADIAR LECHE			
D 29 2 5 23	FABRICA DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS DE QUESO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 2 2 12	FABRICA DE MAQUINAS EQUIPADAS CON ESCOBILLAS DE ALAMBRE			
D 29 2 2 13	FAB. DE MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TORNEAR Y PERFORAR			
D 29 2 2 14	FAB. DE MAQUINAS HERRAM. PARA TRABAJAR. MATERIAL MEDIANTE RAYO LASER			
D 29 2 2 15	FAB.DE MAQ. HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, MADERA,ETC			
D 29 2 2 16	FABRICA DE MAQUINAS MACHACADORAS			
D 29 2 2 17	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCOLAR			
D 29 2 2 18	FABRICA DE MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE			
D 29 2 2 19	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENGRAMPAR			
D 29 2 2 20	FABRICA DE MAQUINAS PARA CLAVAR			
D 29 2 2 21	FABRICA DE MAQUINAS PUNZADORAS			
D 29 2 2 22	FABRICA DE MAQUINAS QUE UTILIZAN RAYOS LASER			
D 29 2 2 23	FABRICA DE MARTILLOS MECANICOS			
D 29 2 2 24	FABRICA DE MARTINETES			
D 29 2 2 25	FAB. DE PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS			
D 29 2 2 26	FABRICA DE PRENSA A PEDAL			
D 29 2 2 27	FABRICA DE PRENSAS PARA TABLEROS DE PARTICULAS			
D 29 2 2 28	FABRICA DE PRENSAS HIDRAULICAS			
D 29 2 2 29	FABRICA DE REMACHADORAS			
D 29 2 2 30	FABRICA DE TALADROS ROTATORIOS O DE PERCUSION			
D 29 2 2 31	REPARACIONES DE MAQUINAS HERRAMIENTA			
D 29 2 3	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA METALURGIA			
D 29 2 3 01	FABRICA DE CALDEROS DE COLADA			
D 29 2 3 02	FABRICA DE CONVERTIDORES			
D 29 2 3 03	FABRICA DE LINGOTERAS			
D 29 2 3 04	FABRICA DE MAQUINAS FUNDIDORAS DE METAL			
D 29 2 3 05	FABRICA DE MAQUINAS LAMINADORAS DE METAL			
D 29 2 3 06	REPARACIONES DE MAQUINARIA METALURGICA			
D 29 2 4	FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS, CANTERAS Y CONSTRUCCION			
D 29 2 4 01	FABRICA DE ALISADORAS			
D 29 2 4 02	FABRICA DE APISONADORAS			
D 29 2 4 03	FABRICA DE APLANADORAS			
D 29 2 4 04	FABRICA DE CARGADORAS DE CUCHARON			
D 29 2 4 05	FABRICA DE COMPACTADORAS			
D 29 2 4 06	FABRICA DE EQUIPO DE CINTAS TRANSPORTADORA			
D 29 2 4 07	FABRICA DE ESPARCIDORAS DE ASFALTO			
D 29 2 4 08	FABRICA DE ESTRIADORAS			
D 29 2 4 09	FABRICA DE EXCAVADORAS			
D 29 2 4 10	FABRICA DE ESQUEADORAS			
D 29 2 4 11	FABRICA DE EXPLANADORAS			
D 29 2 4 12	FABRICA DE EXTRUSORAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la venta de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 1 9 20	FABRICA DE GASOGENOS DE GAS POBRE, GAS DE AGUA Y ACETILENO			
D 29 1 9 21	FABRICA DE MAQUINAS PARA ETIQUETAR RECIPIENTES			
D 29 1 9 22	FABRICA DE PISTOLAS ASPERSORAS			
D 29 1 9 23	FABRICA DE VENTILADORES DE USO INDUSTRIAL			
D 29 1 9 24	FABRICA DE VITRINAS REFRIGERADAS			
D 29 1 9 25	FABRICA DE MAQUINARIAS DIVERSAS			
D 29 1 9 26	REPARACIONES DE OTROS TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL			
D 29 2	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL			
D 29 2 1	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL			
D 29 2 1 01	FABRICA DE MAQ. ACLARADORAS			
D 29 2 1 02	FABRICA DE MAQ. ASPERSORAS DE USO AGRICOLA			
D 29 2 1 03	FABRICA DE MAQ. AUTOPROPULSADA			
D 29 2 1 04	FABRICA DE MAQ. BINADORAS			
D 29 2 1 05	FABRICA DE MAQ. CON TRACCION ANIMAL			
D 29 2 1 06	FABRICA DE MAQ. CORTADORAS DE CESPED O DE HENO			
D 29 2 1 07	FABRICA DE MAQ. COSECHADORAS			
D 29 2 1 08	FABRICA DE MAQ. ARRASTRE POR TRACTOR Y DE TRACCION ANIMAL			
D 29 2 1 09	FABRICA DE MAQ. DESBROZADORAS			
D 29 2 1 10	FABRICA DE MAQ. ENFARDADORAS			
D 29 2 1 11	FABRICA DE MAQ. ESPARCIDORAS DE ESTIERCOL			
D 29 2 1 12	FABRICA DE MAQ. ORDEÑADORAS			
D 29 2 1 13	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR, SELECCIONAR HUEVOS, FRUTAS ETC			
D 29 2 1 14	FABRICA DE MAQ. SEGADORAS - TRILLADORA			
D 29 2 1 15	FABRICA DE MAQ. SEMBRADORAS			
D 29 2 1 16	FAB. DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMATICA			
D 29 2 1 17	FABRICA DE TRACTORES DE MANEJO A PIE			
D 29 2 1 18	FABRICA DE TRACTORES EQUIPADOS CON CABRESTANTES			
D 29 2 1 19	FABRICA DE OTRAS MAQUINAS DE USO AGRICOLA			
D 29 2 2	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA			
D 29 2 2 01	FABRICA DE BANCOS DE TREFILAR			
D 29 2 2 02	FABRICA DE SIERRAS DE CADENA			
D 29 2 2 03	FABRICA DE CIZALLAS MECANICAS			
D 29 2 2 04	FABRICA DE CORTADORAS DE LAMINAS DE METAL			
D 29 2 2 05	FABRICA DE CORTADORAS EN TIRAS			
D 29 2 2 06	FABRICA DE HERRAMIENTAS DE MANO CON MOTOR			
D 29 2 2 07	FABRICA DE LIMADORAS			
D 29 2 2 08	FABRICA DE MAQUINARIA PARA ESTAMPAR O PRENSAR			
D 29 2 2 09	FABRICA DE MAQUINAS DE FORJAR			
D 29 2 2 10	FABRICA DE MAQUINAS ELECTRICAS O DE GAS PARA SOLDADURA AUTOGENA			
D 29 2 2 11	FABRICA DE MAQ. ELECTRICA O DE GAS PARA SOLDADURA DURA O BLANDA			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 1 5	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION			
D 29 1 5 01	FABRICA DE ASCENSORES			
D 29 1 5 02	FABRICA DE BASTIDORES ELEVADORES MOVILES			
D 29 1 5 03	FABRICA DE CAMIONES DE PORTICO ALTO			
D 29 1 5 04	FABRICA DE CARRETILLAS DE FAENA			
D 29 1 5 05	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y TELESFERICOS			
D 29 1 5 06	FABRICA DE COBRÍAS Y COBRESTATES Y GATOS			
D 29 1 5 07	FABRICA DE ELEVADORES DE LIQUIDOS			
D 29 1 5 08	FABRICA DE GRUAS CORRIENTES, GRUAS DE BRAZO MOVIL			
D 29 1 5 09	FABRICA DE GRUAS DE CABLE			
D 29 1 5 10	FABRICA DE MAQUINARIA ACCION CONTINUA E INTERMITENTE			
D 29 1 5 11	FABRICA DE MAQUINARIA SENCILLA Y COMPLEJA			
D 29 1 5 12	FABRICA DE MAQUINAS ESTACIONARIAS			
D 29 1 5 13	FABRICA DE MAQUINAS MONTADAS PERMAN. EN BASTIDORES CON RUEDAS			
D 29 1 5 14	FABRICA DE MAQUINAS MOVILES			
D 29 1 5 15	FAB. DE MAQ. PARA MOVER FISICAMENTE MATERIAL, MERCANCIA Y PERSONAS			
D 29 1 5 16	FABRICA DE MONTACARGAS			
D 29 1 5 17	FABRICA DE PARTES EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION: EJM: CAGILONES, PINZAS			
D 29 1 5 18	FABRICA DE POLIPASTOS Y ELEVADORES			
D 29 1 5 19	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION			
D 29 1 9	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINA DE USO GENERAL			
D 29 1 9 01	FABRICA DE BASCULAS Y BALANZAS (DIFERENTE A LAS DE PRECISION)			
D 29 1 9 02	FAB. DE CAMPANAS DE VENTILACION PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL			
D 29 1 9 03	FAB. DE APARATOS DE FILTRACION Y DEPURACION PARA LIQUIDOS Y GASES			
D 29 1 9 04	FABRICA DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE			
D 29 1 9 05	FABRICA DE BALANZAS DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL			
D 29 1 9 06	FABRICA DE BALANZAS DE PLATAFORMA PORTATIL Y MOVIL			
D 29 1 9 07	FABRICA DE BALANZAS EQUIPADAS CON CALCULADORAS			
D 29 1 9 08	FAB. DE BALANZAS PARA LA PESADA CONTINUA DE SOLIDOS Y LIQUIDOS			
D 29 1 9 09	FABRICA DE BALANZAS PARA VEHICULOS			
D 29 1 9 10	FAB. DE CALANDRIAS Y OTRAS MAQUINAS DE LAMINADO			
D 29 1 9 11	FABRICA DE CENTRIFUGADORAS DISTINTA A LAS SECADORAS DE ROPA			
D 29 1 9 12	FABRICA DE CONGELADORES DE USO COMERCIAL			
D 29 1 9 13	FAB. DE EQUIPO PARA IMPELER, ESPARCIR ASPERJAR LIQUIDOS O POLVOS			
D 29 1 9 14	FABRICA DE EXTINGUIDORES			
D 29 1 9 15	FABRICA DE JUNTAS Y PIEZAS DE EMPALME			
D 29 1 9 16	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER			
D 29 1 9 17	FABRICA DE MAQUINAS DE LIMPIEZA A VAPOR			
D 29 1 9 18	FABRICA DE MAQUINAS PARA LIMPIAR Y SECAR BOTELLAS			
D 29 1 9 19	FABRICA DE MAQUINARIA PARA LICUAR AIRE Y GAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X(**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 29 1 2 06	FABRICA DE COMPRESORAS DE GAS			
D 29 1 2 07	FABRICA DE GRIFOS			
D 29 1 2 08	FABRICA DE LLAVES DE PASO			
D 29 1 2 09	FABRICA DE MAQUINAS Y MOTORES HIDRAULICOS			
D 29 1 2 10	FABRICA DE VALVULAS REGULADOS TERMOSTATICAMENTE			
D 29 1 2 11	FABRICA DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION			
D 29 1 2 12	FABRICA DE VALVULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA TUBOS, CALDERAS, TANQUES			
D 29 1 2 13	REPARACION DE BOMBAS, COMPRESORAS, GRIFOS Y VALVULAS			
D 29 1 3	FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, PIEZAS DE TRANSMISION			
D 29 1 3 01	FABRICA DE ACOPLAMIENTO DE ARBOLES			
D 29 1 3 02	FABRICA DE AGUJAS			
D 29 1 3 03	FABRICA DE ANILLOS DE RODADURA			
D 29 1 3 04	FABRICA DE ANILLOS DE SUJECION			
D 29 1 3 05	FABRICA DE ARBOLES DE TRANSMISION			
D 29 1 3 06	FABRICA DE ARBOLES DE LEVAS			
D 29 1 3 07	FABRICA DE BOLAS			
D 29 1 3 08	FABRICA DE CADENAS DE ESLABONES ARTICULADO			
D 29 1 3 09	FABRICA DE CAJAS DE COJINETES			
D 29 1 3 10	FABRICA DE CIGUEÑALES			
D 29 1 3 11	FAB. DE COJINETES BOLA Y DE RODILLO Y OTRAS PARTES			
D 29 1 3 12	FABRICA DE COJINETES SIMPLES PARA EJES			
D 29 1 3 13	FABRICA DE CHUMACERAS			
D 29 1 3 14	FAB. DE EMBRAGUES, AUTOMATICOS Y DE AIRE COMPRIMIDO			
D 29 1 3 15	FABRICA DE ENGRANAJES			
D 29 1 3 16	FABRICA DE EQUIPO MECANICO PARA TRANSMISION DE FUERZA MOTRIZ			
D 29 1 3 17	FABRICA DE MANIVELAS			
D 29 1 3 18	FABRICA DE RODILLOS			
D 29 1 3 19	FABRICA DE RUEDAS DE FRICCION			
D 29 1 3 20	FABRICA DE TRENES DE ENGRANAJE		H	H
D 29 1 3 21	FABRICA DE VOLANTES			
D 29 1 4	FABRICACION DE HORNOS, HOGUERAS Y QUEMADORES			
D 29 1 4 01	FABRICA DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES			
D 29 1 4 02	FABRICA DE CARGADORES MECANICOS			
D 29 1 4 03	FABRICA DE DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS			
D 29 1 4 04	FAB. DE EQ. INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO PARA CALENTAR POR INDUCCION DIELECTRICO			
D 29 1 4 05	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS			
D 29 1 4 06	FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS			
D 29 1 4 07	FABRICA DE INCINERADORES			
D 29 1 4 08	FABRICA DE PARRILLAS MECANICAS			
D 29 1 4 09	REPARACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 28 9 9 37	FAB. DE PLATAFORMA GIRATORIAS DE VIAS DE FERROCARRIL			
D 28 9 9 38	FABRICA DE PORTICOS			
D 28 9 9 39	FABRICA DE POTROS DE CONTENCION			
D 28 9 9 40	FABRICA DE PRODUCTOS SIMILARES SIN ROSCA			
D 28 9 9 41	FABRICA DE PUERTAS DE CAMARAS BLINDADAS			
D 28 9 9 42	FABRICA DE REDES			
D 28 9 9 43	FABRICA DE REJILLAS			
D 28 9 9 44	FABRICA DE REMACHES			
D 28 9 9 45	FABRICA DE SARTENES			
D 28 9 9 46	FABRICA DE TACHUELAS			
D 28 9 9 47	FABRICA DE TAMBORES (PARA TRANSP. DE MERCANCIA)			
D 28 9 9 48	FABRICA DE TARROS			
D 28 9 9 49	FABRICA DE TELAS DE ALAMBRE			
D 28 9 9 50	FABRICA DE TORNILLOS			
D 28 9 9 51	FABRICA DE TRENZAS			
D 28 9 9 52	FABRICA DE TUBOS FLEXIBLES			
D 28 9 9 53	FABRICA DE TUERCAS			
D 28 9 9 54	FABRICA DE VAJILLAS DE MESA DE METAL			
D 28 9 9 55	ARTESANIAS METALICAS		H	H
D 28 9 9 56	HOJALATERIAS		H	H
D 28 9 9 57	FABRICA DE ARTICULOS DIVERSOS DE METAL			
D 28 9 9 58	OLLAS			
D 29	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.			
D 29 1	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL			
D 29 1 1	FABRICACION DE MOTORES, TURBINAS EXCEP.DE MOTORES PARA AERONAVES, VEHICL. AUTOM.			
D 29 1 1 01	FAB. DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA EXCEPTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
D 29 1 1 02	FABRICA DE TURBINAS DE GAS			
D 29 1 1 03	FAB. DE TURBOCALDERAS, MOTORES ESTACIONARIOS DE VAPOR			
D 29 1 1 04	FABRICA DE VALVULAS			
D 29 1 1 05	FAB.DE TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTRO TIPO VAPOR			
D 29 1 1 06	FAB. DE TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS Y MAQUINARIA PARA REGULARIZACION			
D 29 1 1 07	REPARACION DE MOTORES Y TURBINAS			
D 29 1 1 08	MOTORES FUERA DE BORDA			
D 29 1 1 09	MOTORES MARINOS			
D 29 1 2	FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS			
D 29 1 2 01	FABRICA DE BOMBAS DE AIRE Y DE VACIO			
D 29 1 2 02	FABRICA DE BOMBAS PARA IMPELER HORMIGON Y OTRAS BOMBAS			
D 29 1 2 03	FABRICA DE BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO			
D 29 1 2 04	FABRICA DE BOMBAS PARA LIQUIDOS TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICION			
D 29 1 2 05	FABRICA DE COMPRESORAS DE AIRE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VIA S EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

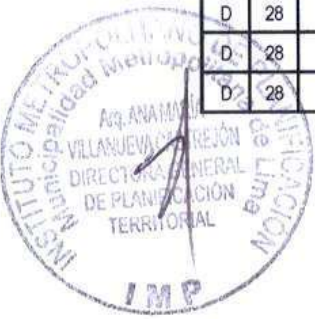
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 28 9 3 21	FABRICA DE TIJERA DE PODAR			
D 28 9 3 22	FABRICA DE TIJERA DE UÑAS			
D 28 9 3 23	FABRICA DE TORNOS DE BANCO, ABRAZADERAS Y LAMPARAS DE SOLDAR			
D 28 9 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.			
D 28 9 9 01	FABRICA DE ALAMBRE DE PUAS			
D 28 9 9 02	FABRICA DE ALFILERES			
D 28 9 9 03	FABRICA DE ALMOHADILLAS METALICOS PARA FREGAR			
D 28 9 9 04	FABRICA DE ANCLAS			
D 28 9 9 05	FABRICA DE ARANDELAS DISCOS O ANILLOS DE METAL			
D 28 9 9 06	FABRICA DE ART. DE METAL PARA OFICINA EXCEPTO MUEBLES			
D 28 9 9 07	FABRICA DE BAÑERAS DE METAL			
D 28 9 9 08	FABRICA DE BARRAS DE TORSION			
D 28 9 9 09	FABRICA DE BARRILES DE METAL			
D 28 9 9 10	FABRICA DE BIDONES			
D 28 9 9 11	FABRICA DE CABLES DE METAL			
D 28 9 9 12	FABRICA DE CACEROLAS			
D 28 9 9 13	FABRICA DE CADENAS			
D 28 9 9 14	FABRICA DE CAJAS (METAL)			
D 28 9 9 15	FABRICA DE CAJAS FUERTES			
D 28 9 9 16	FABRICA DE CAMPANAS DE METAL			
D 28 9 9 17	FABRICA DE CARRILES DE VIAS DE FERROCARRIL			
D 28 9 9 18	FABRICA DE CASCOS DE METAL			
D 28 9 9 19	FABRICA DE CERCAS DE ALAMBRE			
D 28 9 9 20	FABRICA DE CIERRES			
D 28 9 9 21	FABRICA DE CLAVOS			
D 28 9 9 22	FABRICA DE CORCHETES DE METAL			
D 28 9 9 23	FABRICA DE ESPADAS			
D 28 9 9 24	FABRICA DE GRAPAS			
D 28 9 9 25	FABRICA DE HEBILLAS			
D 28 9 9 26	FABRICA DE HELICES PARA BARCOS			
D 28 9 9 27	FABRICA DE LAVATORIOS DE METAL			
D 28 9 9 28	FABRICA DE LETREROS			
D 28 9 9 29	FABRICA DE MACHETES			
D 28 9 9 30	FABRICA DE MARCOS PARA CUADROS			
D 28 9 9 31	FABRICA DE MUELLES			
D 28 9 9 32	FABRICA DE MUELLES DE BALLESTA			
D 28 9 9 33	FABRICA DE MUELLES HELICOIDALES			
D 28 9 9 34	FABRICA DE PALAS PARA HELICES DE BARCOS			
D 28 9 9 35	FABRICA DE PERNOS			
D 28 9 9 36	FABRICA DE PILAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 28 1 3 08	FABRICA DE RECUPERADORES DE GASES			
D 28 1 3 09	FABRICA DE SACABARROS			
D 28 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELAB. DE METAL, ACTIV. DE SERV. Y TRAB. DE METAL			
D 28 9 1	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO, LAMINADO DE METAL			
D 28 9 1 01	PRODUCCION DE OBJETOS METALICOS			
D 28 9 2	TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO DE METALES, OBRAS DE ING. MECANICA, POR RETRIB. CONTR			
D 28 9 2 01	ANODIZACION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			
D 28 9 2 02	BRUÑIDO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 03	DESBARBADO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL			
D 28 9 2 04	ENCHAPADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 05	ENDURECIMIENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			
D 28 9 2 06	ESMERILADO Y OTROS TRATAMIENTOS AL METAL		H	H
D 28 9 2 07	GRABADURA DE METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 08	IMPRESION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 09	LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA DE METAL			
D 28 9 2 10	PINTADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 11	PULIMENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL		H	H
D 28 9 2 12	PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO DE METAL			
D 28 9 2 13	SOLDADURA METALICA		H	H
D 28 9 3	FABRICACION DE ART. DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ART. FERRETERIA			
D 28 9 3 01	FABRICA DE CHAPAS, CANDADOS Y PASADORES			
D 28 9 3 02	FABRICA DE CUCHARAS			
D 28 9 3 03	FABRICA DE CUCHARONES			
D 28 9 3 04	FABRICA DE CUCHILLAS Y CIZALLAS PARA MAQUINAS			
D 28 9 3 05	FABRICA DE CUCHILLO DE PESCADO			
D 28 9 3 06	FABRICA DE CUCHILLOS Y NAVAJAS			
D 28 9 3 07	FABRICA DE ESPUMADERAS			
D 28 9 3 08	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA HORTICULTURA			
D 28 9 3 09	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA SILVICULTURA			
D 28 9 3 10	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA EBANISTERIA			
D 28 9 3 11	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA AGRICULTURA			
D 28 9 3 12	HERRERIAS			H
D 28 9 3 13	FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR			
D 28 9 3 14	FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR			
D 28 9 3 15	FABRICA DE OTROS UTENSILIOS DE COCINA			
D 28 9 3 16	FABRICA DE SIERRAS CIRCULARES Y DE CADENA			
D 28 9 3 17	FABRICA DE SIERRAS Y HOJAS PARA SIERRA			
D 28 9 3 18	FABRICA DE TENEDORES			
D 28 9 3 19	FABRICA DE TIJERAS COMUNES			
D 28 9 3 20	FABRICA DE TIJERA DE PELUQUERO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 27 3	FUNDICION DE METALES			
D 27 3 1	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO			
D 27 3 2	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS			
D 27 3 1 01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO			
D 27 3 2 01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS			
D 28	FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO			
D 28 1	FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES,DEPOSITOS Y GENRADS. VAPOR			
D 28 1 1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL			
D 28 1 1 01	FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS, CON PIEZAS DE FABRICACION PROPIA			
D 28 1 1 02	FABRICA DE ARCOS Y CABIOS			
D 28 1 1 03	FABRICA DE ARMADURAS			
D 28 1 1 04	FABRICA DE CASTILLETES PARA BOCAS DE POZO			
D 28 1 1 05	FABRICA DE COLUMNAS			
D 28 1 1 06	FABRICA DE COMPUERTAS DE ESCLUSAS			
D 28 1 1 07	FABRICA DE ESTRUCTURA METALICA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS			
D 28 1 1 08	FABRICA DE ESCALERAS DE INCENDIO			
D 28 1 1 09	FABRICA DE ESPIGONES Y MUELLES			
D 28 1 1 10	FABRICA DE MARCOS Y POSTIGOS			
D 28 1 1 11	FABRICA DE MASTILES			
D 28 1 1 12	CARPINTERIA METALICA			H
D 28 1 1 13	FABRICA DE PUENTES			
D 28 1 1 14	FABRICA DE PUERTAS METALICAS			H
D 28 1 1 15	FABRICA DE SECCIONES DE PUENTES			
D 28 1 1 16	FABRICA DE SOPORTES TELESCOPICOS			
D 28 1 1 17	FABRICA DE VENTANAS METALICAS			H
D 28 1 1 18	FABRICACIONES DE TORRES			
D 28 1 1 19	FABRICA DE VIGAS			
D 28 1 1 20	CERRAJERIA			H
D 28 1 2	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL			
D 28 1 2 01	FABRICA DE CALDERAS Y RADIADORES PARA CALEFACCION			
D 28 1 2 02	FABRICA DE RECIPIENTES DE METAL PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO			
D 28 1 2 03	FABRICA DE TANQUES DEPOSITOS Y RECIPIENTES			
D 28 1 3	FABRICA DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS AGUA PARA CALEFACCION CENTRAL			
D 28 1 3 01	FABRICA DE ACUMULADORES DE VAPOR			
D 28 1 3 02	FABRICA DE CALDERAS GENERADORES DE VAPOR DE AGUA			
D 28 1 3 03	FABRICA DE DESHOLLINADORES			
D 28 1 3 04	FABRICA DE ECONOMIZADORES			
D 28 1 3 05	FABRICA DE REACTORES NUCLEARES			
D 28 1 3 06	FABRICA DE RECALENTADORES			
D 28 1 3 07	FABRICA DE RECOLECTORES DE VAPOR			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

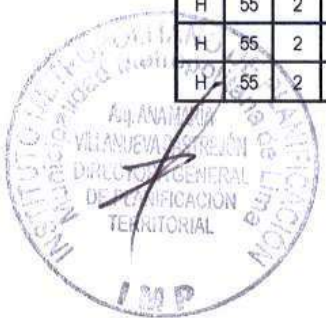
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 27 1 0 04	FABRICA DE HOJAS DE ACERO			
D 27 1 0 05	FABRICA DE LAMINADO PLANO DE ACERO NO FERROSO			
D 27 1 0 06	FABRICA DE LAMINADO TABULAR DE ACERO			
D 27 1 0 07	FABRICA DE MATERIAL ACERO O HIERRO PARA VIAS DE FERROCARRIL			
D 27 1 0 08	FABRICA DE PERFILES DE ACERO O HIERRO			
D 27 1 0 09	FABRICA DE PERFILES HUECOS DE HIERRO Y ACERO			
D 27 1 0 10	FABRICA DE PLANCHAS DE ACERO			
D 27 1 0 11	FABRICA DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METAL FERROSO			
D 27 1 0 12	FABRICA DE ROLLOS DE ACERO			
D 27 1 0 13	FABRICA DE TUBOS Y CAÑOS DE ACERO O HIERRO			
D 27 1 0 14	FABRICA DE PRODUCTOS DE ACERO, POR PROCESOS NEUMATICOS Y DE COCCION			
D 27 1 0 15	PRODUCCION DE BARRAS DE ACERO Y HIERRO			
D 27 1 0 16	PRODUCCION DE HIERRO DE PUREZA EXCEPCIONAL			
D 27 1 0 17	PRODUCCION DE HIERRO EN LINGOTES			
D 27 1 0 18	PRODUCCION DE HIERRO ESPECULAR Y FERROALEACIONES			
D 27 1 0 19	PRODUCCION DE HIERRO ESPONJOSO			
D 27 1 0 20	PRODUCCION DE LINGOTES ACERO Y ACERO DE ALEACION			
D 27 1 0 21	PRODUCCION DE PALMETICOS DE ACERO O HIERRO			
D 27 1 0 22	PRODUCCION DE TOCHOS DE ACERO Y HIERRO			
D 27 2	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS			
D 27 2 0	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS			
D 27 2 0 01	ENCHAPE DE ORO		H	H
D 27 2 0 02	ENCHAPE DE PLATA		H	H
D 27 2 0 03	ENCHAPE DE PLATINO		H	H
D 27 2 0 04	POLVOS O ESCAMAS, HOJAS DELGADA, PLANCHA, BARRAS, ALAMBRES		H	H
D 27 2 0 05	PRODUCCION EN LAMINADO, TREFILADO DE METALES COMUNES NO FERROSOS			
D 27 2 0 06	FUNDICION, REFINACION DE NIQUEL, ESTAÑO Y OTROS METALES NO FERROS			
D 27 2 0 07	PRODUCCION DE ALUMINIO Y MATAS DE NIQUEL Y COBRE			
D 27 2 0 08	PRODUCCION DE METALES COMUNES NO FERROSOS:MINERAL EN BRUTO Y MATA			
D 27 2 0 09	PRODUCCION DE ORO AMONEDADO			
D 27 2 0 10	PRODUCCION DE PLATA EN BARRAS LAMINADAS, VARILLAS			
D 27 2 0 11	PRODUCCION DE PLATA EN ALAMBRE, PLANCHAS, HOJAS			
D 27 2 0 12	PRODUCCION DE PLATA EN TUBOS, CAÑOS, BARRAS, POLVO,ETC			
D 27 2 0 13	PRODUCCION DE PLATA EN GRUMOS, GRANOS, LINGOTES, ETC			
D 27 2 0 14	PRODUCCION DE PLATINO EN TODAS SUS FORMAS			
D 27 2 0 15	REFINACION DE ORO			
D 27 2 0 16	REFINACION DE PLATA			
D 27 2 0 17	REFINACION DE PLATINO			
D 27 2 0 18	PRODUCCION DE PRODUCTOS DE BRONCE			
D 27 2 0 19	TRANSFORMACION DE METAL PRECIOSO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 52 6 0	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
G 52 6 0 01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		H	H
G 52 6 0 02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS		H	H
G 52 6 0 03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS (COCINAS, REFRIGERADORAS, TERMAS Y SIMILARES)		H	H
G 52 6 0 04	REPARACIONES ELECTRICAS		H	H
G 52 6 0 05	TAPICERIA DE MUEBLES		H	H
G 52 6 0 06	REPARACION DE BICICLETAS		H	H
G 52 6 0 07	OTRAS REPARACIONES (RADIOS, TV, RELOJES, LICUADORAS, CAMARA DE FOTOS Y SIMILARES)		H	H
H	HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)			
H 55	HOTELES Y RESTAURANTES			
H 55 1	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL			
H 55 1 0	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL			
H 55 1 0 01	REFUGIO			
H 55 1 0 02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES			
H 55 1 0 03	ALBERGUES PARA JOVENES	X	X	X
H 55 1 0 04	CASAS DE HUESPEDES	X	X	X
H 55 1 0 05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES	X	X	X
H 55 1 0 06	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS	X	X	X
H 55 1 0 07	HOSTALES	O	O	O
H 55 1 0 08	HOTELES	O	O	O
H 55 1 0 09	MOTELES, APART HOTEL			
H 55 1 0 10	PENSIONES	X	X	X
H 55 1 0 11	HOTEL CATEGORIZADO CON TRAGAMONEDA			
H 55 1 0 12	RESTAURANTE CATEGORIZADO 5 TENEDORES CON TRAGAMONEDA			
H 55 2	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS			
H 55 2 0	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS			
H 55 2 0 01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE		X	X
H 55 2 0 02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO	X	X	X
H 55 2 0 03	RESTAURANTES,	X	X	X
H 55 2 0 04	VENTA DE COMIDAS AL PASO	X	X	X
H 55 2 0 05	CHIFAS	X	X	X
H 55 2 0 06	PICANterIAS	X	X	X
H 55 2 0 07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)	X	X	X
H 55 2 0 08	SANDWICHERIAS	X	X	X
H 55 2 0 09	RESTAURANTES TURISTICOS	X	X	X
H 55 2 0 10	HELADERIAS	X	X	X
H 55 2 0 11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS	X	X	X
H 55 2 0 12	DULCERIAS	X	X	X
H 55 2 0 13	JUGUERIAS	X	X	X
H 55 2 0 14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 52 3 9 30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS	0	0	0
G 52 3 9 31	VENTA DE MESAS DE JUEGO DE SALON (BILLAR, SAPO, FULBITO DE MEZA Y AJEDREZ)			
G 52 3 9 32	VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS			
G 52 3 9 33	VENTA DE ACCESORIOS Y UTENSILIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	0	0	0
G 52 3 9 34	VENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES, SEÑALIZACIONES Y EQUIPO DE SEGURIDAD BASICA	0	0	0
G 52 3 9 35	VENTA DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (GUANTES, CASCOS, BOTAS UNIFORMES)	0	0	0
G 52 4	VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS			
G 52 4 0	VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS			
G 52 4 0 01	VENTA DE ARTICULOS USADOS	0	0	0
G 52 4 0 02	VENTA DE ANTIGUEDADES	0	0	0
G 52 5	COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES			
G 52 5 1	VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO			
G 52 5 1 01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO	X	X	X
G 52 5 2	VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO			
G 52 5 2 01	ABARROTOS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 02	VERDULERIA (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 03	CARNICERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 04	VENTA DE CARNE DE AVES (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 05	VENTA DE MENUDENCIA (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 06	VENTA DE PESCADO (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 07	FRUTERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 08	JUGUERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 09	BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA Y TELAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 10	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 11	CRISTALERIA (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 12	JOYERIA Y RELOJERIA (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 14	JUGUETERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 15	FLORES (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 16	ESPECERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 17	OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 18	VENTA DE HUEVOS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 19	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 20	VENTA DE BEBIDAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 2 22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS (EN PUESTO DE MERCADO)		X	X
G 52 5 9	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES			
G 52 5 9 01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS		X	X
G 52 5 9 02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO		X	X
G 52 6	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 52 3 3 10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR	X	X	X
G 52 3 3 11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	X	X	X
G 52 3 3 12	VIDRIERIAS ESPEJOS Y SIMILARES	X	X	X
G 52 3 4	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO			
G 52 3 4 01	FERRETERIAS	X	X	X
G 52 3 4 02	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS	X	X	X
G 52 3 4 03	VENTA DE VIDRIOS Y ARTICULOS DE VIDRIO - VIDRERIAS	X	X	X
G 52 3 4 04	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO	X	X	X
G 52 3 4 05	VENTA DE SANITARIOS Y MAYOLICAS	X	X	X
G 52 3 4 06	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	R	X	X
G 52 3 9	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS			
G 52 3 9 01	VENTA DE ANIMALES CASEROS	O	O	O
G 52 3 9 02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO	O	O	O
G 52 3 9 03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	O	O	O
G 52 3 9 04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES	O	O	O
G 52 3 9 05	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS	O	O	O
G 52 3 9 06	VENTA DE PLANTAS Y FLORES	O	O	O
G 52 3 9 07	LIBRERIAS	X	X	X
G 52 3 9 08	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	O	O	O
G 52 3 9 09	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA	X	X	X
G 52 3 9 10	VENTA DE JUGUETES	O	O	O
G 52 3 9 11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES	O	O	O
G 52 3 9 12	RELOJERIAS Y JOYERIAS	O	O	O
G 52 3 9 13	MERCERIAS Y PASAMANERIAS	O	O	O
G 52 3 9 14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES	O	O	O
G 52 3 9 15	VENTA DE GAS PROPANO			
G 52 3 9 16	VENTA DE RON DE QUEMAR Y KEROSENE			
G 52 3 9 17	VENTA DE BICICLETAS			
G 52 3 9 18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES	X	X	X
G 52 3 9 19	PLATERIAS		O	O
G 52 3 9 20	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS		O	O
G 52 3 9 21	VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA			
G 52 3 9 22	VENTA DE DISFRACES	X	X	X
G 52 3 9 23	VENTA DE BOLSAS	O	O	O
G 52 3 9 24	VENTA DE HIELO	O	O	O
G 52 3 9 25	VENTA DE PLASTICOS	O	O	O
G 52 3 9 26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS	O	O	O
G 52 3 9 27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON, PIÑATERIA	O	O	O
G 52 3 9 28	ARMERIAS			
G 52 3 9 29	VENTA DE AUDIFONOS	O	O	O



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 52 2 0 04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	X	X	X
G 52 2 0 05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	X	X	X
G 52 2 0 06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS	X	X	X
G 52 2 0 07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA	X	X	X
G 52 2 0 08	TABAQUERIAS	X	X	X
G 52 2 0 09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS	X	X	X
G 52 2 0 10	AVICOLAS	X	X	X
G 52 2 0 11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS N. E.	X	X	X
G 52 2 0 12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS	X	X	X
G 52 2 0 13	VENTA DE EMBUTIDOS	X	X	X
G 52 3	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS			
G 52 3 1	VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR			
G 52 3 1 01	FARMACIAS Y BOTICAS	X	X	X
G 52 3 1 02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO	X	X	X
G 52 3 1 03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS	X	X	X
G 52 3 1 04	CASAS NATURISTAS	X	X	X
G 52 3 2	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO			
G 52 3 2 01	ZAPATERIAS	X	X	X
G 52 3 2 02	BOUTIQUES	X	X	X
G 52 3 2 03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS	X	X	X
G 52 3 2 04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE	X	X	X
G 52 3 2 05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	X	X	X
G 52 3 2 06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS	X	X	X
G 52 3 2 07	VENTA DE ROPA PARA BEBES	X	X	X
G 52 3 2 08	MALETERIA	X	X	X
G 52 3 2 09	LENCERIA	X	X	X
G 52 3 2 10	PELETERIA	X	X	X
G 52 3 2 11	SOMBRERERIA	X	X	X
G 52 3 2 12	CASAS DE NOVIOS	X	X	X
G 52 3 2 13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	X	X	X
G 52 3 3	VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO			
G 52 3 3 01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE	X	X	X
G 52 3 3 02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.	X	X	X
G 52 3 3 03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES	X	X	X
G 52 3 3 04	LOCERIAS	X	X	X
G 52 3 3 05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION	X	X	X
G 52 3 3 06	INSTRUMENTOS MUSICALES	X	X	X
G 52 3 3 07	COLCHONERIA	X	X	X
G 52 3 3 08	MUEBLERIA	X	X	X
G 52 3 3 09	VENTA DE DISCOS Y CASSETTES	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
G	51	9	0	04	EXPORTACION DE ALGODON	R	R	R
G	51	9	0	05	EXPORTACION DE CAFE	R	R	R
G	51	9	0	06	EXPORTACION DE CACAO	R	R	R
G	51	9	0	07	EXPORTACION DE FLORES	R	R	R
G	51	9	0	08	EXPORTACION DE FRUTAS	R	R	R
G	51	9	0	09	EXPORTACION DE MINERALES	R	R	R
G	51	9	0	10	EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	R	R	R
G	51	9	0	11	EXPORTACION DE TE	R	R	R
G	52				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES			
G	52	1			COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES			
G	52	1	1		VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS			
G	52	1	1	01	BODEGAS	X	X	X
G	52	1	1	02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS	X	X	X
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO	X	X	X
G	52	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES	X	X	X
G	52	1	1	05	SUPERMERCADOS (EN VÍAS COLECTORAS)	X	X	X
G	52	1	1	06	MINIMARKET	X	X	X
G	52	1	1	07	MERCADOS MAYORISTAS	X	X	X
G	52	1	1	8	MERCADOS MINORISTAS	X	X	X
G	52	1	1	9	GALERIAS COMERCIALES	X	X	X
G	52	1	1	10	CENTROS COMERCIALES	X	X	X
G	52	1	1	11	GALERIAS FERIALES			
G	52	1	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS			
G	52	1	9	01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES (EN VÍAS COLECTORAS)		X	X
G	52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES		X	X
G	52	1	9	03	BAZARES Y REGALOS		X	X
G	52	1	9	04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA		X	X
G	52	1	9	05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS		X	X
G	52	1	9	06	VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS		X	X
G	52	1	9	07	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS		X	X
G	52	1	9	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO		X	X
G	52	1	9	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO		X	X
G	52	1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE		X	X
G	52	1	9	11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR		X	X
G	52	1	9	12	VENTA DE ARTÍCULOS DE REPARACIÓN ELÉCTRICA Y ELECTRONICA		X	X
G	52	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO			
G	52	2	0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO			
G	52	2	0	01	LICORERIAS (SIN CONSUMO)	X	X	X
G	52	2	0	02	CARNICERIAS	X	X	X
G	52	2	0	03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
G	51	4	1	04	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CONEXOS			
G	51	4	2		VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS			
G	51	4	2	01	DISTRIBUIDORA DE METALES EN FORMA PRIMARIA			R
G	51	4	2	02	DISTRIBUIDORA DE MINERALES METALIFEROS			R
G	51	4	3		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.			
G	51	4	3	01	DISTRIBUIDORA DE BARNICES Y LACAS		X	X
G	51	4	3	02	MADERERAS		X	X
G	51	4	3	03	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION			X
G	51	4	3	04	DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION		X	X
G	51	4	3	05	DISTRIBUIDORA DE PINTURA		X	X
G	51	4	3	06	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA		X	X
G	51	4	3	07	VIDRIERIAS		X	X
G	51	4	3	08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS		X	X
G	51	4	9		VENTA AL POR MAYOR OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS			
G	51	4	9	01	VENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES			
G	51	4	9	02	VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS			
G	51	4	9	03	DISTRIBUIDORA DE HILOS Y LANAS		X	X
G	51	4	9	04	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PLASTICOS			
G	51	4	9	05	DISTRIBUIDORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS			
G	51	4	9	06	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA RECICLAMIENTO			
G	51	4	9	07	DISTRIBUIDORA DE FIBRAS DE VIDRIO			
G	51	4	9	08	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS INSUMOS INDUSTRIALES			
G	51	5			VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.			
G	51	5	0		VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.			
G	51	5	0	01	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL	R	R	R
G	51	5	0	02	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHIC. AUTOM.	R	R	R
G	51	5	0	03	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA	R	R	R
G	51	5	0	04	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA METALURGIA	R	R	R
G	51	5	0	05	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	R	R	R
G	51	5	0	06	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO	R	R	R
G	51	5	0	07	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	R	R	R
G	51	5	0	08	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	R	R	R
G	51	5	0	09	VENTA DE MATERIALES CONEXOS	R	R	R
G	51	5	0	10	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION	R	R	R
G	51	5	0	11	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS	R	R	R
G	51	9			VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS			
G	51	9	0		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS			
G	51	9	0	01	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,	R	R	R
G	51	9	0	02	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.	R	R	R
G	51	9	0	03	VENTA DE HIELO	R	R	R



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 51 3	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS			
G 51 3 1	VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO			
G 51 3 1 01	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR		X	X
G 51 3 1 02	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL		X	X
G 51 3 1 03	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO		X	X
G 51 3 1 04	VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES, TELAS		X	X
G 51 3 1 05	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR		X	X
G 51 3 1 06	VENTA AL POR MAYOR ROPA DE CAMA: JUEGO DE SABANAS, EDREDONES Y OTRAS CUBRE CAMAS		X	X
G 51 3 1 07	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES		X	X
G 51 3 1 08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PASAMANERIA, MERCERIA		X	X
G 51 3 9	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS			
G 51 3 9 01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER		X	X
G 51 3 9 02	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS		X	X
G 51 3 9 03	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA EL HOGAR		X	X
G 51 3 9 04	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE		X	X
G 51 3 9 05	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION		X	X
G 51 3 9 06	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS		X	X
G 51 3 9 07	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA RECUBRIR PISOS, TAPICES		X	X
G 51 3 9 08	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TOCADOR		X	X
G 51 3 9 09	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALERIA		X	X
G 51 3 9 10	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS		X	X
G 51 3 9 11	VENTA DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS		X	X
G 51 3 9 12	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y UTILES DE ESCRITORIO		X	X
G 51 3 9 13	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES		X	X
G 51 3 9 14	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL TAPIZ PARA PAREDES		X	X
G 51 3 9 15	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON		X	X
G 51 3 9 16	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		X	X
G 51 3 9 17	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS		X	X
G 51 3 9 18	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y ART. DE JOYERIA		X	X
G 51 3 9 19	VENTA AL POR MAYOR DE UTENSILIOS DE MADERA		X	X
G 51 3 9 20	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES		X	X
G 51 3 9 21	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.		X	X
G 51 3 9 22	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO		X	X
G 51 3 9 23	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES		X	X
G 51 3 9 24	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y REPUESTOS		X	X
G 51 4	VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.			
G 51 4 1	VTA. AL POR MAYOR COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PROD. CONEXOS			
G 51 4 1 01	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS			
G 51 4 1 02	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS			
G 51 4 1 03	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
G 50 4 0	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS			
G 50 4 0 01	VENTA DE MOTOCICLETAS	X	X	X
G 50 4 0 02	VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	X	X	X
G 50 4 0 03	TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS		X	X
G 50 5	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES			
G 50 5 0	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES			
G 50 5 0 01	VENTA DE COMBUSTIBLES Y GRIFOS			
G 50 5 0 02	VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES INCLUYE EL SERVICIO AL INTERIOR DEL LOCAL			
G 51	VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 51 1	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA			
G 51 1 0	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA			
G 51 1 0 01	COMISIONISTA DE PRODUCTOS	X	X	X
G 51 1 0 02	CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS	X	X	X
G 51 1 0 03	SUBASTADORES DE PRODUCTOS BASICOS	X	X	X
G 51 1 0 04	MAYORISTAS QUE COMERCIALIZAN A NOMBRE DE TERCEROS	X	X	X
G 51 2	VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROP. ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS			
G 51 2 1	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIA PRIMA AGROPECUARIA, ANIMALES VIVOS			
G 51 2 1 01	VENTA DE ANIMALES VIVOS			
G 51 2 1 02	VENTA DE CUEROS			
G 51 2 1 03	VENTA DE FLORES Y PLANTAS	X	X	X
G 51 2 1 04	VENTA DE FRUTAS OLEAGINOSAS			
G 51 2 1 05	VENTA DE GRANOS			
G 51 2 1 06	VENTA DE PIELS			
G 51 2 1 07	VENTA DE TABACO EN BRUTO			
G 51 2 1 08	VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
G 51 2 2	VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO			
G 51 2 2 01	DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES		X	X
G 51 2 2 02	DISTRIBUIDORA DE AZUCAR		X	X
G 51 2 2 03	DISTRIBUIDORA DE CERVEZA Y GASEOSAS		X	X
G 51 2 2 04	DISTRIBUIDORA DE CAFE, TE Y CACAO		X	X
G 51 2 2 05	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE		X	X
G 51 2 2 06	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS		X	X
G 51 2 2 07	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS		X	X
G 51 2 2 08	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO		X	X
G 51 2 2 09	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO Y MARISCOS		X	X
G 51 2 2 10	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITERIA		X	X
G 51 2 2 11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS		X	X
G 51 2 2 12	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS		X	X
G 51 2 2 13	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO		X	X
G 51 2 2 14	VENTA AL POR MAYOR DE AVES BENEFICIADAS		X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
F 45 4	TERMINACION DE EDIFICIOS			
F 45 4 0	TERMINACION DE EDIFICIOS			
F 45 4 0 01	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA	R	R	R
F 45 4 0 02	ENCRISTALADO	R	R	R
F 45 4 0 03	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS	R	R	R
F 45 4 0 04	LIMPIEZA DEL EXTERIOR	R	R	R
F 45 4 0 05	ORNAMENTACION	R	R	R
F 45 4 0 06	PINTURA	R	R	R
F 45 4 0 07	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS	R	R	R
F 45 4 0 08	REVESTIMIENTO Y ENLUCIDO DE PISOS Y PAREDES	R	R	R
F 45 4 0 09	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES	R	R	R
F 45 4 0 10	SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS	R	R	R
F 45 4 0 11	PISOS INDUSTRIALES	R	R	R
F 45 4 0 12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS	R	R	R
F 45 5	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS			
F 45 5 0	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS			
F 45 5 0 01	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS	R	R	R
F 45 5 0 02	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	R	R	R
F 45 5 0 03	ALQUILER DE MAQUINARIAS	R	R	R
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS			
G 50	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.			
G 50 1	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 1 0	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 1 0 01	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS	X	X	X
G 50 1 0 02	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES		X	X
G 50 1 0 03	VENTA DE CAMIONES		X	X
G 50 1 0 04	VENTA DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		X	X
G 50 1 0 05	VENTA DE VEHICULOS USADOS		X	X
G 50 2	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 2 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 2 0 01	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS		X	X
G 50 2 0 02	SERVICIO DE LUSTRADO DE VEHICULOS		X	X
G 50 2 0 03	TALLER DE MECANICA			X
G 50 2 0 04	TALLER DE TAPICERIA PARA VEHICULOS			X
G 50 2 0 05	TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA DE VEHICULOS			X
G 50 2 0 06	VULCANIZADORA DE LLANTAS			X
G 50 3	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 3 0	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
G 50 3 0 01	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS	X	X	X
G 50 4	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

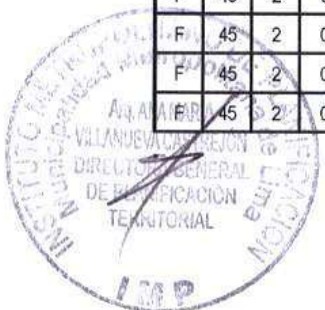
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
F 45 2 0 17	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO			
F 45 2 0 18	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO			
F 45 2 0 19	CONSTRUCCION DE TECHOS			
F 45 2 0 20	CONSTRUCCION DE TUBERIAS			
F 45 2 0 21	CONSTRUCCION DE TUNELES			
F 45 2 0 22	CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS			R
F 45 2 0 23	ARMADO DE ESTRUCTURAS			
F 45 2 0 24	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO			
F 45 2 0 25	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS			
F 45 2 0 26	HINCADURA DE PILOTES			
F 45 2 0 27	HORMIGONADO			
F 45 2 0 28	INSTALACION DE ANDAMIOS			
F 45 2 0 29	PERFORACION DE POZOS DE AGUA			
F 45 2 0 30	REFORMAS			
F 45 2 0 31	REPARACION EN PARTICULAR PARA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD			
F 45 2 0 32	SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO			
F 45 2 0 33	CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS)	X	X	X
F 45 3	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS			
F 45 3 0	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS			
F 45 3 0 01	AISLAMIENTO HIDRICO, TERMICO O SONORO	R	R	R
F 45 3 0 02	SISTEMA DE INSTALACION DE ASCENSORES	R	R	R
F 45 3 0 03	COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESO INDUSTRIAL	R	R	R
F 45 3 0 04	ARREGLO DE CHAPAS O CERRADURAS	X	X	X
F 45 3 0 05	ESCALERAS MECANICAS	R	R	R
F 45 3 0 06	ESTACION DE TELECOMUNICACION Y DE RADAR	R	R	R
F 45 3 0 07	GASFITERIA	R	R	R
F 45 3 0 08	INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA	R	R	R
F 45 3 0 09	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERIO	R	R	R
F 45 3 0 10	INSTALACIONES ELECTRICAS	R	R	R
F 45 3 0 11	SEÑALIZACION DE AEROPUERTOS Y PUERTOS	R	R	R
F 45 3 0 12	SEÑALIZACION DE FERROCARRILES	R	R	R
F 45 3 0 13	SEÑALIZACION PARA CARRETERAS	R	R	R
F 45 3 0 14	SISTEMAS DE ALUMBRADO	R	R	R
F 45 3 0 15	SISTEMAS DE CALEFACCION	R	R	R
F 45 3 0 16	SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS	R	R	R
F 45 3 0 17	INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS	R	R	R
F 45 3 0 18	SERV. DE REPARACION EN EDIFICACIONES	R	R	R
F 45 3 0 19	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION	R	R	R
F 45 3 0 20	SISTEMAS DE ALARMAS	R	R	R
F 45 3 0 21	INSTALACION DE AGUA	R	R	R



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la venta de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
E 40 3 0 01	PROD.CAPTAC.Y DISTRIB.VAPOR Y AGUA CALIENTE			
E 41	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA			
E 41 0	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA			
E 41 0 0	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA			
E 41 0 0 01	EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA			
F	CONSTRUCCION(DIVISION 45)			
F 45	CONSTRUCCION			
F 45 1	PREPARACION DEL TERRENO			
F 45 1 0	PREPARACION DEL TERRENO			
F 45 1 0 01	CONSTRUCCION DE GALERIAS			
F 45 1 0 02	DEMOLICION DE EDIFICIOS			
F 45 1 0 03	DRENAJE DEL TERRENO			
F 45 1 0 04	EXCAVACION DE TERRENO			
F 45 1 0 05	LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCION			
F 45 1 0 06	MOVIMIENTO DE TIERRA			
F 45 1 0 07	NIVELACION DE TERRENOS			
F 45 1 0 08	PERFORACION DE PRUEBA			
F 45 1 0 09	REMOCION DEL TERRENO ESTERIL			
F 45 1 0 10	TERRAPLENAMIENTO - RELLENOS DE TIERRA			
F 45 1 0 11	VENTA DE MATERIALES DE EDIFICIOS DEMOLIDOS			
F 45 1 0 12	VOLADURA DE EDIFICIOS			
F 45 1 0 13	CONSTRUCCIONES MINERAS			
F 45 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL			
F 45 2 0	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL			
F 45 2 0 01	CONSTRUCTORAS DE OBRAS NUEVAS	R	R	R
F 45 2 0 02	AMPLIACION (OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)			
F 45 2 0 03	CIMENTACION			
F 45 2 0 04	COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA			
F 45 2 0 05	OBRAS DE INGENIERIA DE CALLES			
F 45 2 0 06	CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION			
F 45 2 0 07	CONSTRUCCION DE CARRETERAS			
F 45 2 0 08	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA OFICINA			
F 45 2 0 09	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES			
F 45 2 0 10	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			
F 45 2 0 11	CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL			
F 45 2 0 12	CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSM ENERG.ELECT.			
F 45 2 0 13	CONSTRUCCION DE LOCALES DE ALMACEN			
F 45 2 0 14	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE EVENTUAL			
F 45 2 0 15	CONSTRUCCION DE PUENTES			
F 45 2 0 16	CONSTRUCCION DE PUERTOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 36 9 9 38	FABRICA DE RODILLOS PARA PINTOR		H	H
D 36 9 9 39	FABRICA DE SELLOS PARA FECHAR O NUMERAR		H	H
D 36 9 9 40	FABRICA DE TERMOS		H	H
D 36 9 9 41	FABRICA DE CARUSELES, COLUMPIOS		H	H
D 36 9 9 42	FABRICA DE VAPORIZADORES DE PERFUME		H	H
D 36 9 9 43	FABRICA DE VELAS		H	H
D 36 9 9 44	FOSFOROS			
D 36 9 9 45	FABRICA DE DIVERSOS PRODUCTOS N.C.P.			
D 36 9 9 46	PARIHUELAS DE MADERA		H	H
D 37	RECICLAMIENTO			
D 37 1	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS			
D 37 1 0	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS			
D 37 1 0 01	PROCESAMIENTO DE ARTICULOS DE METAL USADOS O NO			
D 37 1 0 02	PROCESAMIENTO DE DESECHOS Y DESPERDICIOS METALICOS			
D 37 1 0 03	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS			
D 37 2	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS			
D 37 2 0	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS			
D 37 2 0 01	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS			
E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DIVISIONES 40 Y 41)			
E 40	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE			
E 40 1	GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA			
E 40 1 0	GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA			
E 40 1 0 01	CAPTACION DE ENERGIA ELECTRICA			
E 40 1 0 02	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA			
E 40 1 0 03	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN CONVENCIONAL			
E 40 1 0 04	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN GEOTERMICO			
E 40 1 0 05	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN HIDRAULICO			
E 40 1 0 06	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN MAREOMOTRIZ			
E 40 1 0 07	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN NUCLEAR			
E 40 1 0 08	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN SOLAR			
E 40 1 0 09	TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA			
E 40 1 0 10	CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA QUE VENDEN A TERCEROS			
E 40 2	FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS			
E 40 2 0	FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS			
E 40 2 0 01	DISTRIBUCION DE GAS MEDIANTE TUBERIAS			
E 40 2 0 02	FABRICACION DE COMBUSTIBLE GASEOSO			
E 40 2 0 03	FABRICACION DE GAS MEDIANTE DESTILACION DEL CARBON			
E 40 2 0 04	FABRICACION DE GAS MEDIANTE MEZCLA GAS NATURAL			
E 40 3	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE			
E 40 3 0	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 6 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 36 9 4 10	FABRICA DE TRICICLOS DE NIÑOS		H	H
D 36 9 4 11	FABRICA DE OTROS JUGUETES		H	H
D 36 9 9	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.			
D 36 9 9 01	FABRICA DE TRAPEADORES Y PLUMEROS		H	H
D 36 9 9 02	FABRICA DE ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTURA		H	H
D 36 9 9 03	FABRICA DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS		H	H
D 36 9 9 04	FAB. DE APARATOS PARA IMPRIMIR MEMBRETES EN RELIEVE		H	H
D 36 9 9 05	FABRICA DE BARBAS POSTIZAS		H	H
D 36 9 9 06	FABRICA DE BARRACAS DE TIRO AL BLANCO		H	H
D 36 9 9 07	FABRICA DE BARREDORES MECANICOS		H	H
D 36 9 9 08	FABRICA DE BASTONES		H	H
D 36 9 9 09	FABRICA DE BOTONES		H	H
D 36 9 9 10	FABRICA DE BROCHES DE PRESION		H	H
D 36 9 9 11	FABRICA DE CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES		H	H
D 36 9 9 12	FABRICA DE CEJAS POSTIZAS		H	H
D 36 9 9 13	FABRICA DE CIERRES DE CREMALLERA		H	H
D 36 9 9 14	FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR		H	H
D 36 9 9 15	FABRICA DE CIRIOS		H	H
D 36 9 9 16	FABRICA DE COCHECITOS PARA BEBES		H	H
D 36 9 9 17	FABRICA DE COLUMPIOS		H	H
D 36 9 9 18	FABRICA DE CORCHETES		H	H
D 36 9 9 19	FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS		H	H
D 36 9 9 20	FABRICA DE ESCOBAS Y ESCOBILLAS		H	H
D 36 9 9 21	FABRICA DE FLORES ARTIFICIALES		H	H
D 36 9 9 22	FABRICA DE FRUTOS ARTIFICIALES		H	H
D 36 9 9 23	FABRICA DE FUSTAS		H	H
D 36 9 9 24	FABRICA DE JOYAS DE FANTASIA		H	H
D 36 9 9 25	FABRICA DE LATIGOS		H	H
D 36 9 9 26	FAB.DE LINOLEO Y OTROS MATERIALES PARA REVESTIR PISOS		H	H
D 36 9 9 27	FABRICA DE MANIQUIES DE SASTRE		H	H
D 36 9 9 28	FABRICA DE MINAS PARA LAPICES		H	H
D 36 9 9 29	FABRICA DE PARACAIDAS DE ROTOR		H	H
D 36 9 9 30	FABRICA DE PARAGUAS SOMBRILLAS		H	H
D 36 9 9 31	FABRICA DE PASADORES PARA EL PELO		H	H
D 36 9 9 32	FABRICA DE PEINES		H	H
D 36 9 9 33	FABRICA DE PELUCAS POSTIZAS		H	H
D 36 9 9 34	FABRICA DE PIELES		H	H
D 36 9 9 35	FABRICA DE PIPAS		H	H
D 36 9 9 36	FABRICA DE PLUMAS Y LAPICES		H	H
D 36 9 9 37	FABRICA DE PLUMEROS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 36 9 2 04	FABRICA DE CAJAS DE MUSICA		H	H
D 36 9 2 05	FABRICA DE CASTAÑUELAS		H	H
D 36 9 2 06	FABRICA DE CUERNOS DE LLAMADA		H	H
D 36 9 2 07	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO Y SIN TECLADO		H	H
D 36 9 2 08	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO		H	H
D 36 9 2 09	FABRICA DE ORGANILLOS		H	H
D 36 9 2 10	FABRICA DE ORGANOS DE TUBO Y TECLADO		H	H
D 36 9 2 11	FABRICA DE ORGANOS DE VAPOR		H	H
D 36 9 2 12	FABRICA DE PAJAROS CANTORES MECANICOS		H	H
D 36 9 2 13	FABRICA DE PIANOLAS		H	H
D 36 9 2 14	FABRICA DE SIERRAS MUSICALES		H	H
D 36 9 2 15	FABRICA DE SILBATOS		H	H
D 36 9 2 16	FABRICA DE TAMBORES (MUSICALES)		H	H
D 36 9 2 17	FABRICA DE XILOFONOS		H	H
D 36 9 2 18	FABRICA DE PARTES, ACCESORIOS Y REPARTES DE INSTRUMENTOS MUSICALES		H	H
D 36 9 3	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE			
D 36 9 3 01	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ALPINISMO		H	H
D 36 9 3 02	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ATLETISMO		H	H
D 36 9 3 03	FABRICA DE BALONES BLANDOS E INFLABLES		H	H
D 36 9 3 04	FABRICA DE BALONES DUROS		H	H
D 36 9 3 05	FABRICA DE BATES Y MAZOS		H	H
D 36 9 3 06	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA CAZA		H	H
D 36 9 3 07	FABRICA DE CUBRECABEZAS PROTECTORAS PARA DEPORTES		H	H
D 36 9 3 08	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA GIMNASIA		H	H
D 36 9 3 09	FABRICA DE GUANTES DEPORTIVOS		H	H
D 36 9 3 10	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO JUEGOS AIRE LIBRE Y BAJO TECHO		H	H
D 36 9 3 11	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PESCA DEPORTIVA		H	H
D 36 9 3 12	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISCINAS DE NATACION		H	H
D 36 9 3 13	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISTAS DE REMO		H	H
D 36 9 3 14	FABRICA DE RAQUETAS		H	H
D 36 9 4	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES			
D 36 9 4 01	FABRICA DE EQUIPO AUTOMATICO PARA JUEGO DE BOLOS		H	H
D 36 9 4 02	FABRICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE		H	H
D 36 9 4 03	FABRICA DE MESAS DE BILLAR		H	H
D 36 9 4 04	FABRICA DE MESAS DE PIMBALL		H	H
D 36 9 4 05	FABRICA DE MESAS PARA JUEGO DE CASINO		H	H
D 36 9 4 06	FABRICA DE JUGUETES DE MODELOS A ESCALA		H	H
D 36 9 4 07	FABRICA DE MUÑECAS		H	H
D 36 9 4 08	FABRICA DE ROMPECABEZAS DE TODO TIPO		H	H
D 36 9 4 09	FABRICA DE ROPAS Y ACCESORIOS DE MUÑECAS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales, Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 36 1 0 06	FABRICA DE MUEBLES PARA HOTELES		H	H
D 36 1 0 07	FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA		H	H
D 36 1 0 08	FABRICA DE MUEBLES PARA VIVIENDA		H	H
D 36 1 0 09	FABRICA DE SOMIERES		H	H
D 36 1 0 10	ACABADO DE MUEBLES		H	H
D 36 1 0 11	MUEBLES DE CUERO		H	H
D 36 1 0 12	MUEBLES DE MADERA		H	H
D 36 1 0 13	MUEBLES METALICOS		H	H
D 36 1 0 14	MUEBLES PARA BEBES		H	H
D 36 1 0 15	MUEBLES PARA COMPUTADORAS		H	H
D 36 1 0 16	MUEBLES PARA EQUIPOS DE SONIDO		H	H
D 36 1 0 17	MUEBLES PARA JARDINES, PLAYA Y TERRAZAS		H	H
D 36 1 0 18	MUEBLES PARA CONSULTORIOS MEDICOS		H	H
D 36 9	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.			
D 36 9 1	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS			
D 36 9 1 01	FABRICA DE ANODOS DE GALVANOPLASTIA			
D 36 9 1 02	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR ELABORADOS EN METALES PRECIOSOS		H	H
D 36 9 1 03	FABRICA DE ARTICULOS DE USO RELIGIOSO (NO PRODUCCIÓN DE VELAS)		H	H
D 36 9 1 04	FABRICA DE COPELAS		H	H
D 36 9 1 05	FABRICA DE CRISOLES (JOYAS Y ARTICULOS ANEXOS)		H	H
D 36 9 1 06	FABRICA DE CUBIERTOS		H	H
D 36 9 1 07	FABRICA DE ESPATULAS		H	H
D 36 9 1 08	FABRICA DE JOYAS DE METALES PRECIOSOS		H	H
D 36 9 1 09	FABRICA DE JOYAS DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS		H	H
D 36 9 1 10	FABRICA DE JOYAS DE PIEDRAS PRECIOSAS		H	H
D 36 9 1 11	FABRICA DE MEDALLAS		H	H
D 36 9 1 12	FABRICA DE MEDALLONES DE METALES PRECIOSOS O NO		H	H
D 36 9 1 13	FABRICA DE MONEDAS			
D 36 9 1 14	FABRICA DE ARTICULOS DE ORFEBRERIA		H	H
D 36 9 1 15	FABRICA DE RECIPIENTES DE MESA		H	H
D 36 9 1 16	FABRICA DE REJILLAS DE ALAMBRE DE PLATINO		H	H
D 36 9 1 17	FABRICA DE VAJILLAS		H	H
D 36 9 1 18	FABRICA DE PERLAS LABRADAS		H	H
D 36 9 1 19	FABRICA DE PIEDRAS DE CALIDAD INDUSTRIAL		H	H
D 36 9 1 20	FABRICA DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS SINTETICAS		H	H
D 36 9 1 21	PRODUCCION DE PIEDRAS RECONSTRUIDAS		H	H
D 36 9 2	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA			
D 36 9 2 01	FABRICA DE ACORDEONES		H	H
D 36 9 2 02	FABRICA DE ARMONICAS		H	H
D 36 9 2 03	FABRICA DE ARMONIOS E INSTRUMENTOS DE TECLADO		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 35 3 0 25	FABRICA DE TRENES DE ATERRIZAJE			
D 35 3 0 26	FABRICA DE TURBORREACTORES O TURBOHELICES			
D 35 3 0 27	FAB. DE VEHICULOS PARA LANZAMIENTO NAVES ESPACIALES			
D 35 9	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.			
D 35 9 1	FABRICACION DE MOTOCICLETAS			
D 35 9 2	FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS			
D 35 9 9	FABRICA DE OTROS TIPOS EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.			
D 35 9 1 01	FABRICA DE MOTOCICLETAS			
D 35 9 1 02	FABRICA DE MOTORES PARA MOTOCICLETAS			
D 35 9 1 03	FABRICA DE SIDECARES			
D 35 9 1 04	FABRICA DE VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR			
D 35 9 1 05	FAB. DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS			
D 35 9 2	FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS			
D 35 9 2 01	FABRICA DE BICICLETAS CON SIDECAR			
D 35 9 2 02	FABRICA DE BICICLETAS DE CARRERA		H	H
D 35 9 2 03	FABRICA DE BICICLETAS NO MOTORIZADAS		H	H
D 35 9 2 04	FABRICA DE BICICLETAS PARA NIÑOS		H	H
D 35 9 2 05	FABRICA DE SILLONES DE RUEDA PARA INVALIDOS		H	H
D 35 9 2 06	FABRICA DE TRICICLOS		H	H
D 35 9 2 07	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE BICICLETA Y SILLONES RUEDAS		H	H
D 35 9 9	FABRICA DE OTROS TIPOS EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.			
D 35 9 9 01	FABRICA DE CALESAS			H
D 35 9 9 02	FABRICA DE CALESINES			H
D 35 9 9 03	FABRICA DE CARRETILLAS			H
D 35 9 9 04	FABRICA DE CARRETONCILLOS			H
D 35 9 9 05	FABRICA DE CARRITOS PARA EQUIPAJE			H
D 35 9 9 06	FABRICA DE CARRITOS PARA SUPERMERCADOS			H
D 35 9 9 07	FABRICA DE CARROS DE CARGA INDUSTRIAL			H
D 35 9 9 08	FABRICA DE CARROS PARA ROCIAR Y ESPOLVOREAR			H
D 35 9 9 09	FABRICA DE CARROZAS FUNEBRES			H
D 35 9 9 10	FABRICA DE PORTACARGAS			H
D 35 9 9 11	FABRICA DE TRINEOS			H
D 36	FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.			
D 36 1	FABRICACION DE MUEBLES			
D 36 1 0	FABRICACION DE MUEBLES			
D 36 1 0 01	FABRICA DE COLCHONES CON MUELLES		H	H
D 36 1 0 02	FABRICA DE COLCHONES DE CAUCHO CELULAR		H	H
D 36 1 0 03	FABRICA DE COLCHONES DE PLASTICOS SIN FORRO		H	H
D 36 1 0 04	FABRICA DE MUEBLES PARA ARTEFACTOS		H	H
D 36 1 0 05	FABRICA DE MUEBLES PARA COCINAS		H	H



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

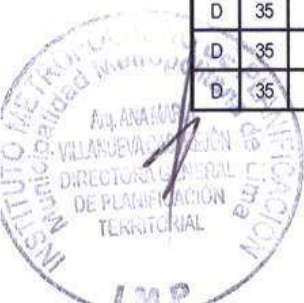
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 35 2 0 13	FABRICA DE GANCHOS Y MECANISMOS DE ENGANCHE			
D 35 2 0 14	FABRICA DE GRUAS			
D 35 2 0 15	FABRICA DE LOCOMOTORAS DE FERROCARRIL			
D 35 2 0 16	FABRICA DE LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS			
D 35 2 0 17	FAB. DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS A MAQUINA DE VAPOR			
D 35 2 0 18	FABRICA DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS POR MOTORES			
D 35 2 0 19	FABRICA DE PLATAFORMAS DE INTERCOMUNICACION			
D 35 2 0 20	FABRICA DE PROPULSADAS POR TURBINAS O GAS			
D 35 2 0 21	FABRICA DE TENDERES DE LOCOMOTORA			
D 35 2 0 22	FABRICA DE TOPES Y PIEZAS DE TOPES			
D 35 2 0 23	FABRICA DE TRANVIAS			
D 35 2 0 24	FABRICA DE VAGONES CISTERNA			
D 35 2 0 25	FABRICA DE VAGONES DE PASAJEROS			
D 35 2 0 26	FABRICA DE VAGONES TALLERES			
D 35 3	FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES			
D 35 3 0	FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES			
D 35 3 0 01	FABRICA DE AERONAVES DE ALA GIRATORIA			
D 35 3 0 02	FABRICA DE AEROPLANOS MOTORIZADOS DE ALA FIJA			
D 35 3 0 03	FABRICA DE AEROPLANOS MOTORIZADOS O NO			
D 35 3 0 04	FABRICA DE ACCESORIOS DE AERONAVES (ALAS, PUERTAS, ETC.)			
D 35 3 0 05	FABRICA DE APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO			
D 35 3 0 06	FABRICA DE ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO DE AERONAVES			
D 35 3 0 07	FABRICA DE DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES			
D 35 3 0 08	FABRICA DE DIRIGIBLES			
D 35 3 0 09	FABRICA DE DISPOSITIVOS DE FRENADO SOBRE CUBIERTA			
D 35 3 0 10	FABRICA DE ESTATORREACTORES			
D 35 3 0 11	FABRICA DE FLOTADORES DE HIDROAVION			
D 35 3 0 12	FABRICA DE FUSELAJES			
D 35 3 0 13	FABRICA DE GLOBOS PARA AERONAUTICA Y METEOREOLOGIA			
D 35 3 0 14	FABRICA DE GONDOLAS			
D 35 3 0 15	FABRICA DE HELICES			
D 35 3 0 16	FABRICA DE MOTORES DE COHETES			
D 35 3 0 17	FABRICA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA			
D 35 3 0 18	FABRICA DE MOTORES DE TIPO UTILIZADO EN AERONAVES			
D 35 3 0 19	FABRICA DE NAVES ESPACIALES			
D 35 3 0 20	FABRICA DE PALAS DE HELICE PROPULSADAS			
D 35 3 0 21	FABRICA DE PANELES DE MANDO			
D 35 3 0 22	FABRICA DE PLANEADORES			
D 35 3 0 23	FABRICA DE PULSORREACTORES			
D 35 3 0 24	FABRICA DE ROTORES DE HELICOPTERO			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 35 1 1 09	FABRICA DE BUQUES FACTORIA			
D 35 1 1 10	FABRICA DE BUQUES FARO			
D 35 1 1 11	FABRICA DE BUQUES HOSPITALES			
D 35 1 1 12	FABRICA DE DESGUAZAMIENTO DE EMBARCACIONES			
D 35 1 1 13	FABRICA DE DIQUES FLOTANTES			
D 35 1 1 14	FABRICA DE DRAGAS			
D 35 1 1 15	FABRICA DE EMBARCACIONES CON CASCO			
D 35 1 1 16	FABRICA DE EMBARCACIONES NO MOTORIZADOS (GABARRAS)			
D 35 1 1 17	FABRICA DE EMBARCACIONES PARA TRANSP.DE PASAJEROS			
D 35 1 1 18	FABRICA DE ESTRUCTURAS FLOTANTES			
D 35 1 1 19	FABRICA DE PLATAFORMA DE PERFORACION FLOTAMIENTO O SUMERGIBLE			
D 35 1 2	CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE			
D 35 1 2 01	FABRICA DE BARCOS PARA PESCA DEPORTIVA			
D 35 1 2 02	FABRICA DE BOTES A PEDAL			
D 35 1 2 03	FABRICA DE BOTES DE CARRERA			
D 35 1 2 04	FABRICA DE BOTES DE PESCA			
D 35 1 2 05	FABRICA DE BOTES FLOTANTES SIN MOTOR (REMOS)			
D 35 1 2 06	FABRICA DE CANOAS			
D 35 1 2 07	FABRICA DE CUTERS			
D 35 1 2 08	FABRICA DE CHALANAS			
D 35 1 2 09	FABRICA DE ESQUIFES			
D 35 1 2 10	FABRICA DE KAYAKS			
D 35 1 2 11	FABRICA DE MOTONAVES			
D 35 1 2 12	FABRICA DE SALVAVIDAS A REMO			
D 35 1 2 13	FABRICA DE YATES CON MOTOR			
D 35 1 2 14	REPARACIONES DE BOTE, YATES, ETC.			
D 35 2	FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES Y TRANVIA			
D 35 2 0	FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES Y TRANVIA			
D 35 2 0 01	FABRICA DE AMORTIGUADORES (EXCEPTO MUELLES) PARA LOCOMOTORAS, ETC			
D 35 2 0 02	FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DE SEÑALES PARA NIEBLA			
D 35 2 0 03	FABRICA DE BASTIDORES DE VAGONES Y LOCOMOTORAS			
D 35 2 0 04	FABRICA DE BOGIES			
D 35 2 0 05	FABRICA DE CARROCERIAS DE LOCOMOTORAS			
D 35 2 0 06	FABRICA DE EJES Y RUEDAS			
D 35 2 0 07	FAB. DE EQUIPO ELECTROMECHANICOS DE SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO			
D 35 2 0 08	FAB. DE EQUIPO MECANICO SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO			
D 35 2 0 09	FABRICA DE FRENOS Y PIEZAS DE FRENOS			
D 35 2 0 10	FABRICA DE FURGONES			
D 35 2 0 11	FABRICA DE FURGONES DE CARGA			
D 35 2 0 12	FABRICA DE FURGONES TALLER			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X(**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 34 2 0 01	FABRICA DE CARROCERIAS			
D 34 2 0 02	FABRICA DE CARROCERIAS DE ACERO			
D 34 2 0 03	FABRICA DE CARROCERIAS DE ALEACION			
D 34 2 0 04	FABRICA DE CARROCERIAS DE MONOCASCO			
D 34 2 0 05	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS SIN CHASIS			
D 34 2 0 06	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE TURISMO			
D 34 2 0 07	FABRICA DE CONTENEDORES			
D 34 2 0 08	FAB. DE CARROCERIAS DE MADERA, PLASTICOS Y OTROS MATERIALES			
D 34 2 0 09	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA			
D 34 2 0 10	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSP. POR FERROCARIL Y CARRETERAS			
D 34 2 0 11	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIA			
D 34 2 0 12	FAB. DE REMOLQUES Y SEMIRREM. PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS			
D 34 2 0 13	FABRICA DE PARTES Y PIEZAS DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES			
D 34 3	FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES			
D 34 3 0	FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES			
D 34 3 0 01	FABRICA DE AMORTIGUADORES			
D 34 3 0 02	FABRICA DE ARCOS PARA VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES			
D 34 3 0 03	FABRICA DE CAJAS DE ENGRANAJES			
D 34 3 0 04	FABRICA DE COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION			
D 34 3 0 05	FABRICA DE EMBRAGUES			
D 34 3 0 06	FABRICA DE FRENOS			
D 34 3 0 07	FABRICA DE RADIADORES			
D 34 3 0 08	FABRICA DE RUEDAS			
D 34 3 0 09	FABRICA DE SILENCIADORES			
D 34 3 0 10	FABRICA DE TUBOS DE ESCAPE			
D 34 3 0 11	FABRICA DE VOLANTES			
D 34 3 0 12	FABRICA DE EJES			
D 34 3 0 13	FABRICA DE OTROS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.			
D 34 3 0 14	MOTORES VEHICULARES			
D 35	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
D 35 1	CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES			
D 35 1 1	CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES			
D 35 1 1 01	FABRICA DE AERODESLIZADORES			
D 35 1 1 02	FABRICA DE BALSAS FLOTANTES			
D 35 1 1 03	FABRICA Y REPARACION DE BARCOS DE PESCA			
D 35 1 1 04	FABRICA DE BARCOS PARA REMOLCAR			
D 35 1 1 05	FABRICA DE BUQUES, ASTILLEROS			
D 35 1 1 06	FABRICA DE BUQUES CIENTIFICOS			
D 35 1 1 07	FABRICA DE BUQUES DE GUERRA			
D 35 1 1 08	FABRICA DE BUQUES DE TRANSPORTE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 33 2 0 22	FABRICA DE MIRILLAS DE PUERTA			
D 33 2 0 23	FABRICA DE MONTURAS DE ANTEOJOS Y MONTURAS CON LENTES			
D 33 2 0 24	FABRICA DE PRISMAS Y LENTES			
D 33 2 0 25	FABRICA DE PROYECTORES			
D 33 2 0 26	FABRICA DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS			
D 33 2 0 27	FABRICA DE TELESCOPIOS			
D 33 3	FABRICACION DE RELOJES			
D 33 3 0	FABRICACION DE RELOJES			
D 33 3 0 01	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR LA HORA DEL DIA			H
D 33 3 0 02	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR INTERVALOS DE TIEMPO			H
D 33 3 0 03	FABRICA DE CAJAS DE METALES PRECIOSOS			H
D 33 3 0 04	FABRICA DE CAJAS PARA RELOJES			H
D 33 3 0 05	FABRICA DE CORREAS, CINTAS Y PULSERAS DE METAL			H
D 33 3 0 06	FABRICA DE CORREAS DE METAL PRECIOSOS PARA RELOJES			H
D 33 3 0 07	FABRICA DE PIEZAS DE RELOJES			H
D 33 3 0 08	FABRICA DE MECANISMOS DE RELOJERIA			H
D 33 3 0 09	FABRICA DE RELOJES DE TODA CLASE			H
D 34	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES			
D 34 1	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
D 34 1 0	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
D 34 1 0 01	FABRICA DE AUTOBUSES			
D 34 1 0 02	FABRICA DE AUTOMOVILES			
D 34 1 0 03	FABRICA DE AUTOMOVILES DE TURISMO			
D 34 1 0 04	FABRICA DE CAMIONES DE AUXILIO CARRETERO			
D 34 1 0 05	FABRICA DE BIBLIOTECAS MOVILES			
D 34 1 0 06	FABRICA DE CAMIONES BARREDORES			
D 34 1 0 07	FABRICA DE CAMIONES CISTERNA			
D 34 1 0 08	FABRICA DE CAMIONES DE BOMBEROS			
D 34 1 0 09	FABRICA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA			
D 34 1 0 10	FABRICA DE CAMIONES Y CAMIONETAS			
D 34 1 0 11	FABRICA DE CARRITOS AUTOPROPULSADOS			
D 34 1 0 12	FABRICA DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS			
D 34 1 0 13	FABRICA DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES PARA VEHICULOS			
D 34 1 0 14	FABRICA DE TRACTORES PARA SEMIREMOLQUES			
D 34 1 0 15	FABRICA DE TRINEOS MOTORIZADOS			
D 34 1 0 16	FABRICA DE UNIDADES MEDICAS Y ODONTOLOGICOS MOVILES			
D 34 1 0 17	FABRICA DE VEHICULOS ANFIBIOS			
D 34 1 0 18	FABRICA DE VOLQUETES			
D 34 2	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES			
D 34 2 0	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
D 33 1 2 37	FABRICA DE REGULADORES DE NIVEL DE HUMEDAD			
D 33 1 2 38	FABRICA DE REGULADORES DE PRESION			
D 33 1 2 39	FABRICA DE SEXTANTES			
D 33 1 2 40	FABRICA DE SISMOMETROS			
D 33 1 2 41	FABRICA DE SONDAS ULTRASONICAS			
D 33 1 2 42	FABRICA DE TACOMETROS			
D 33 1 2 43	FABRICA DE TAXIMETROS			
D 33 1 2 44	FABRICA DE TELEMETROS			
D 33 1 2 45	FABRICA DE TEODOLITOS			
D 33 1 2 46	FABRICA DE TERMOMETROS			
D 33 1 2 47	FABRICA DE TERMOSTATOS			
D 33 1 2 48	FABRICA DE VISCOSIMETROS			
D 33 1 2 49	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA VERIFICAR RELOJES			
D 33 1 3	FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES			
D 33 1 3 01	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR Y REGULAR LA PRESION DE PRODUCTOS			
D 33 1 3 02	FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA TEMPERATURA DE PRODUCTOS			
D 33 1 3 03	FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA VISCOSIDAD DE PRODUCTOS			
D 33 2	FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ.FOTOGRAFICO			
D 33 2 0	FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ.FOTOGRAFICO			
D 33 2 0 01	FABRICA DE AMPLIADORES Y REDUCTORES DE IMAGEN			
D 33 2 0 02	FABRICA DE APARATOS CON LAMPARAS DE DESCARGA			
D 33 2 0 03	FABRICA DE APARATOS Y EQ. PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO			
D 33 2 0 04	FABRICA DE APARATOS PARA LA PROYECCION DEL DISEÑO DE CIRCUITOS			
D 33 2 0 05	FABRICA DE CABLES DE FIBRAS OPTICAS NO RECUBIERTAS			
D 33 2 0 06	FABRICA DE CAMARAS CINEMATOGRAFICAS			
D 33 2 0 07	FABRICA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS			
D 33 2 0 08	FABRICA DE CATALEJOS			
D 33 2 0 09	FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO U OTRO MATERIAL.			
D 33 2 0 10	FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS MONTADOS			
D 33 2 0 11	FABRICA DE ESPEJOS CON CONFIGURACION DE ELEMENTOS OPTICOS			
D 33 2 0 12	FABRICA DE ESPEJOS DE VIDRIO			
D 33 2 0 13	FABRICA DE FIBRAS OPTICAS			
D 33 2 0 14	FABRICA DE GEMELOS			
D 33 2 0 15	FABRICA DE LENTES DE CONTACTO			
D 33 2 0 16	FABRICA DE LENTES OFTALMICOS			
D 33 2 0 17	FABRICA DE LUPAS Y CRISTALES DE AUMENTO			
D 33 2 0 18	FABRICA DE MAQUINAS DE MICROFILMES Y MICROFECHAS			
D 33 2 0 19	FABRICA DE MICROSCOPIOS OPTICOS COMPUESTOS			
D 33 2 0 20	FABRICA DE MICROSCOPIOS PARA MICROFOTOGRAFIA Y MICROPROYECCION			
D 33 2 0 21	FABRICA DE MIRAS TELESCOPICAS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

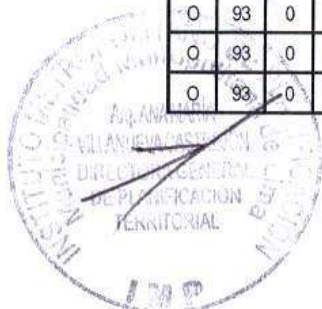
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
O 93 0 9 11	PROSTITUBOS, CASA DE CITAS, LENOCINIO O SIMILARES			
O 93 0 9 12	SERVICIOS DE MOZOS DE CUADRA, CHOFERES, CONSERJES, ETC.	X	X	X
Q	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)			
Q 99	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES			
Q 99 0	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES			
Q 99 0 0	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES			
Q 99 0 0 01	BANCO MUNDIAL	X	X	X
Q 99 0 0 02	COMUNIDADES EUROPEAS	X	X	X
Q 99 0 0 03	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA	X	X	X
Q 99 0 0 04	CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA	X	X	X
Q 99 0 0 05	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	X	X	X
Q 99 0 0 06	LIGA DE LOS ESTADOS ARABES	X	X	X
Q 99 0 0 07	ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO	X	X	X
Q 99 0 0 08	ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	X	X	X
Q 99 0 0 09	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	X	X	X
Q 99 0 0 10	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	X	X	X
Q 99 0 0 11	ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO	X	X	X
Q 99 0 0 12	PACTO ANDINO	X	X	X
Q 99 0 0 13	EMBAJADAS	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a fundones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
O 92 4 1 12	INSTALACIONES DEPORTIVAS		0	0
O 92 4 9	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO			
O 92 4 9 01	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ACTORES Y ACTRICES		0	0
O 92 4 9 02	FERIAS Y ESPECTACULOS DE CARACTER RECREATIVO		0	0
O 92 4 9 03	CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS CASINOS DE JUEGOS			
O 92 4 9 04	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS RECREATIVOS		0	0
O 92 4 9 05	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS TEATRALES		0	0
O 92 4 9 06	AGENCIAS DE GRABACION DE SONIDO, EN DISCOS O CINTAS			
O 92 4 9 07	INSTALACIONES DE TRANSPORTE PARA FINES RECREATIVOS		0	0
O 92 4 9 08	SERVICIO DE PARQUES DE RECREO Y PLAYAS			
O 92 4 9 09	CLUBES CAMPESTRES O RECREACIONALES			
O 93	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
O 93 0	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
O 93 0 1	LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL			
O 93 0 1 01	LAVANDERIAS	X	X	X
O 93 0 1 02	SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPU	X	X	X
O 93 0 1 03	SERVICIO DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS	X	X	X
O 93 0 1 04	SERVICIO DE REPARACION Y ARREGLO MENOR DE PRENDAS	X	X	X
O 93 0 1 05	SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO, ETC. POR LA LAVANDER.	X	X	X
O 93 0 2	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA			
O 93 0 2 01	PELUQUERIAS	X	X	X
O 93 0 2 02	SALONES DE BELLEZA	X	X	X
O 93 0 2 03	SERV. DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA	X	X	X
O 93 0 2 04	BARBERIAS	X	X	X
O 93 0 2 05	AFEITADO O RECORTE DE BARBA	X	X	X
O 93 0 3	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS			
O 93 0 3 01	AGENCIAS FUNERARIAS		X	X
O 93 0 3 02	SERVICIOS DE INHUMACION, CREMACION EMBALSAMADO			
O 93 0 3 03	SERV. DE POMPAS FUNEBRES, ALQ. Y VENTAS DE TUMBAS		X	X
O 93 0 9	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P			
O 93 0 9 01	ASTROLOGIA Y ESPIRITISMO		0	0
O 93 0 9 02	AGENCIAS ENCARG. DE CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES			
O 93 0 9 03	AGENCIAS MATRIMONIALES		0	0
O 93 0 9 04	ORGANIZ. QUE REALIZAN INVESTIGACIONES GENEALOGICAS		0	0
O 93 0 9 05	SERV. DE ASIST. DE COMPRAS, PORTEADORES DE MALETAS			
O 93 0 9 06	BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR, ETC.		0	0
O 93 0 9 07	ASESORIA DE ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO		0	0
O 93 0 9 08	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS		X	X
O 93 0 9 09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS		X	X
O 93 0 9 10	SERVICIOS DE PARQUIADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
O 92 1 3	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION			
O 92 1 3 01	PRODUC. EN VIVO O EN CINTAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TV	X	X	X
O 92 1 3 02	PRODUC. DE PROGRAMAS DE DIFUSION DE NOTICIAS	X	X	X
O 92 1 4	ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES			
O 92 1 4 01	ACTIVIDADES ESCENOGRAFIA, ILUMINACION Y SONIDO	X	X	X
O 92 1 4 02	PRODUC. DE OBRAS DE TEATRO Y CONCIERTOS	X	X	X
O 92 1 9	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P			
O 92 1 9 01	SALAS DE BAILE (*)	N	N	N
O 92 1 9 01	DISCOTECAS (*)	N	N	N
O 92 1 9 02	PARQUES DE DIVERSION, ESPECTACULOS CIRCENSES, RODEOS, TIRO AL BLANCO, ETC.	N	N	N
O 92 1 9 03	SALONES DE BAILE O RECEPCIÓN PARA EVENTOS SOCIALES	N	N	N
O 92 1 9 04	PEÑAS CON SHOW EN VIVO (*)	N	N	N
O 92 2	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS			
O 92 2 0	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS			
O 92 2 0 01	ACTIV. DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS			O
O 92 3	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES			
O 92 3 1	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			
O 92 3 1 01	BIBLIOTECAS		O	X
O 92 3 1 02	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION		O	X
O 92 3 2	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS			
O 92 3 2 01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC.		O	X
O 92 3 2 02	MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS		O	X
O 92 3 2 03	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS		O	X
O 92 3 3	ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL			
O 92 3 3 01	JARDINES BOTANICOS			
O 92 3 3 02	SERVICIO DE PRESERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ETC			
O 92 3 3 03	ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL			
O 92 4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO			
O 92 4 1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
O 92 4 1 01	PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS	X	X	X
O 92 4 1 02	ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS		X	X
O 92 4 1 03	ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO		X	X
O 92 4 1 04	ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA		X	X
O 92 4 1 05	CLUBES DEPORTIVOS		X	X
O 92 4 1 06	ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS		X	X
O 92 4 1 07	ACADEMIAS DE TENNIS		X	X
O 92 4 1 08	ACADEMIAS DE FUTBOL		X	X
O 92 4 1 09	ACADEMIAS DE NATACION		X	X
O 92 4 1 10	ACADEMIAS DE KARATE		X	X
O 92 4 1 11	GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO		X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
O 91 2 0	ACTIVIDADES DE SINDICATOS			
O 91 2 0 01	SINDICATOS CON SUS FILIALES	X	X	X
O 91 2 0 02	SINDICATOS DE EMPLEADOS	X	X	X
O 91 2 0 03	SINDICATOS DE EMPRESAS	X	X	X
O 91 2 0 04	SINDICATOS DE PROFESIONALES	X	X	X
O 91 2 0 05	SINDICATOS DE TECNICOS	X	X	X
O 91 2 0 06	SINDICATOS DE TRABAJAD. EN LA ESFERA CULTURAL	X	X	X
O 91 2 0 07	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES	X	X	X
O 91 9	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES			
O 91 9 1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS			
O 91 9 1 01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS		O	O
O 91 9 1 02	CASA DE RETIRO RELIGIOSO		O	O
O 91 9 1 03	MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES		O	O
O 91 9 1 04	ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES		O	O
O 91 9 2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS			
O 91 9 2 01	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLITICOS	X	X	X
O 91 9 2 02	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS	X	X	X
O 91 9 9	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.			
O 91 9 9 01	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC	X	X	X
O 91 9 9 02	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS	X	X	X
O 91 9 9 03	ACTIV. DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA	X	X	X
O 91 9 9 04	ASOC. PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS	X	X	X
O 91 9 9 05	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES	X	X	X
O 91 9 9 06	ASOCIACIONES CON FINES PATRIOTICOS	X	X	X
O 91 9 9 07	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS	X	X	X
O 91 9 9 08	ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA	X	X	X
O 91 9 9 09	ASOC. CON FINES CULTURALES O ARTISTICOS	X	X	X
O 91 9 9 10	CLUBES DEPARTAMENTALES	X	X	X
O 91 9 9 11	OTRAS ASOCIACIONES	X	X	X
O 91 9 9 12	CLUB SOCIAL	X	X	X
O 92	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			
O 92 1	ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.			
O 92 1 1	PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMES Y VIDEOCINTAS			
O 92 1 1 01	ACTIV. AUXILIARES COMO EL MONTAJE Y DOBLAJE PELICULA	X	X	X
O 92 1 1 02	DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS A OTRAS INDUSTRIAS	X	X	X
O 92 1 1 03	PRODUC. DE PELICULAS UTILIZANDO CINTAS VIDEOS	X	X	X
O 92 1 1 04	PRODUC. EN LOS LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS		X	X
O 92 1 1 05	VENTA O ALQUILER DE FILMS O VIDEOCINTAS	X	X	X
O 92 1 2	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS			
O 92 1 2 01	EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS (CINES)	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
N 85 3 2 02	ACTIVIDADES DE CARIDAD	X	X	X
N 85 3 2 03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES	X	X	X
N 85 3 2 04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR	X	X	X
N 85 3 2 05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE	X	X	X
N 85 3 2 06	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO	X	X	X
N 85 3 2 07	GUARDERIAS (CASA CUNA)	X	X	X
N 85 3 2 08	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION	X	X	X
N 85 3 2 09	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA	X	X	X
N 85 3 2 10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL	X	X	X
N 85 3 2 11	CENTRO DE PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS	X	X	X
N 85 3 2 12	CENTRO DE READIESTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS	X	X	X
N 85 3 2 13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES	X	X	X
N 85 3 2 14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS	X	X	X
N 85 3 2 15	ALBERGUES	X	X	X
O	OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)			
O 90	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES			
O 90 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES			
O 90 0 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES			
O 90 0 0 01	ACTIV.DILUCION, CRIBADO, FILTRACION, SEDIMENTACION			
O 90 0 0 02	ACTIV.ENTERRAMIENTO O CUBRIMIENTO DE DESPERDICIOS			
O 90 0 0 03	ACTIV.TRANSPORTE Y ELIMINACION DE BASURA			
O 90 0 0 04	MANTENIMIENTO DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS			
O 90 0 0 05	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA CON AGUA, DE CALLES, CAMINOS, PLAYA, ETC.			
O 90 0 0 06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCION QUIMICA			
O 90 0 0 07	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS,ETC			
O 90 0 0 08	SERV. DE REDUCCION DE DESECHOS, RECOLEC. DE CENIZAS			
O 90 0 0 09	SERVICIOS DE REMOCION DE ESCOMBROS, DESCARGA DE DESPERDICIOS			
O 90 0 0 10	SERVICIOS DE VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DE RETRETES			
O 91	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.			
O 91 1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES			
O 91 1 1	ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES			
O 91 1 1 01	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS	X	X	X
O 91 1 1 02	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES	X	X	X
O 91 1 1 03	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD	X	X	X
O 91 1 1 04	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD	X	X	X
O 91 1 2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES			
O 91 1 2 01	ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS	X	X	X
O 91 1 2 02	ASOCIACIONES CULTURALES	X	X	X
O 91 1 2 03	ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS	X	X	X
O 91 2	ACTIVIDADES DE SINDICATOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

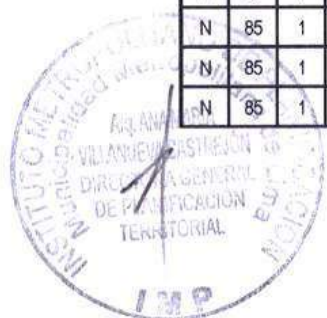
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
N	85	1	2	36	CLINICAS DENTALES	O	O	O
N	85	1	2	37	DENTISTA ENDODONCIA	X	X	X
N	85	1	2	38	DENTISTA IMPLANTOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	39	DENTISTA OCLUSION	X	X	X
N	85	1	2	40	DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL	X	X	X
N	85	1	2	41	DENTISTA ODONTOLOGIA PEDIATRIA	X	X	X
N	85	1	2	42	DENTISTA ORTODONCIA	X	X	X
N	85	1	2	43	DENTISTA PATOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	44	DENTISTA PERIODONCIA	X	X	X
N	85	1	2	45	DENTISTA PROTESIS	X	X	X
N	85	1	2	46	DENTISTA RADIOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	47	DENTISTA REHABILITACION ORAL	X	X	X
N	85	1	2	48	OBSTETRICES	X	X	X
N	85	1	2	49	OPTOMETRISTA	X	X	X
N	85	1	9		OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA			
N	85	1	9	01	LABORATORIOS CLINICOS	O	O	O
N	85	1	9	02	BANCOS DE SANGRE			O
N	85	1	9	03	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERAS Y FISIOTERAPISTA,			O
N	85	1	9	04	ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA	X	X	X
N	85	1	9	05	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	O	O	O
N	85	1	9	06	POSTAS MEDICAS	X	X	X
N	85	1	9	07	PROGRAMAS SOCIALES	O	O	O
M	85	1	9	08	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL	X	X	X
N	85	2			ACTIVIDADES VETERINARIAS			
N	85	2	0					
N	85	2	0	01	CLINICAS PARA ANIMALES	X	X	X
N	85	2	0	02	HOSPITALES VETERINARIOS	X	X	X
N	85	2	0	03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.	X	X	X
N	85	2	0	04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS	X	X	X
N	85	2	0	05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES	X	X	X
N	85	2	0	06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS	X	X	X
N	85	3			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES			
N	85	3	1		SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO			
N	85	3	1	01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.		X	X
N	85	3	1	02	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS			
N	85	3	1	03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE		X	X
N	85	3	1	04	INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS		X	X
N	85	3	1	05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES		X	X
N	85	3	2		SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO			
N	85	3	2	01	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

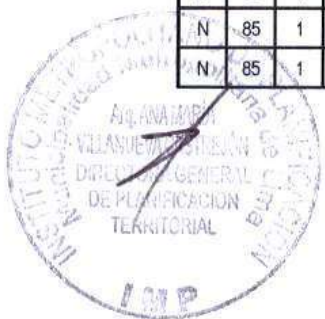
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
N 85 1 1 07	CENTROS DE REHABILITACION Y OTRAS TERAPIAS	0	0	0
N 85 1 1 08	SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA	0	0	0
N 85 1 1 09	ASILOS	0	0	0
N 85 1 1 10	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS	0	0	0
N 85 1 2	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS			
N 85 1 2 01	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL	X	X	X
N 85 1 2 02	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS	X	X	X
N 85 1 2 03	ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS, ETC	X	X	X
N 85 1 2 04	OCULISTAS	X	X	X
N 85 1 2 05	GINECOLOGOS	X	X	X
N 85 1 2 06	CARDIOLOGOS	X	X	X
N 85 1 2 07	PEDIATRAS	X	X	X
N 85 1 2 08	OTRAS ESPECIALIDADES	X	X	X
N 85 1 2 09	CENTROS MEDICOS	0	0	0
N 85 1 2 10	POLICLINICOS	0	0	0
N 85 1 2 11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS	0	0	0
N 85 1 2 12	ALERGISTA	X	X	X
N 85 1 2 13	ACUPUNTURA	X	X	X
N 85 1 2 14	MEDICO CIRUGIA ESTETICA	X	X	X
N 85 1 2 15	CIRUGIA LAPAROSCOPICA	X	X	X
N 85 1 2 16	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	X	X	X
N 85 1 2 17	CONSULTORES	X	X	X
N 85 1 2 18	DERMATOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 19	ECOGRAFIA	X	X	X
N 85 1 2 20	ENCERALOGRAFIA	X	X	X
N 85 1 2 21	ENDOCRINOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 22	GASTROENTEROLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 23	GERIATRIA	X	X	X
N 85 1 2 24	MEDICINA INTERNA	X	X	X
N 85 1 2 25	NATURISTAS	X	X	X
N 85 1 2 26	NEFROLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 27	NEUMOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 28	NEUROLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 29	OFTALMOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 30	ONCOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 31	OTORRINOLARINGOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 32	PATOLOGOS	X	X	X
N 85 1 2 33	REUMATOLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 34	UROLOGIA	X	X	X
N 85 1 2 35	VENEROLOGIA	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
M 80 2 2 02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES		0	0
M 80 3	ENSEÑANZA SUPERIOR			
M 80 3 0	ENSEÑANZA SUPERIOR			
M 80 3 0 01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR	0	0	0
M 80 3 0 02	UNIVERSIDADES	0	0	0
M 80 9	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA			
M 80 9 0	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA			
M 80 9 0 01	ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS	0	0	0
M 80 9 0 02	PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS	0	0	0
M 80 9 0 03	ENSEÑANZA A DISTANCIA	0	0	0
M 80 9 0 04	INSTRUCCION PARA ADULTOS DE CLASES DIURNAS	0	0	0
M 80 9 0 05	ACADEMIAS PRE - UNIVERSITARIA	0	0	0
M 80 9 0 06	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	0	0	0
M 80 9 0 07	ACADEMIAS DE BALLE	0	0	0
M 80 9 0 08	ACADEMIAS DE COMPUTACION	0	0	0
M 80 9 0 09	ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCION	0	0	0
M 80 9 0 10	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA	0	0	0
M 80 9 0 11	ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS	0	0	0
M 80 9 0 12	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL :A	0	0	0
M 80 9 0 13	ACADEMIAS DE IDIOMAS - CENTRO DE IDIOMAS	0	0	0
M 80 9 0 14	ACDEMIAS DE LOCUCION	0	0	0
M 80 9 0 15	ACDEMIAS DE MUSICA	0	0	0
M 80 9 0 16	ACADEMIAS DE ORATORIA	0	0	0
M 80 9 0 17	ACADEMIAS DE AVIACION COMERCIAL	0	0	0
M 80 9 0 18	NIVELACIÓN, CLASES PARTICULARES	0	0	0
M 80 9 0 19	CLASES PARTICULARES DE COCINA, REPOSTERIA Y ARTESANIAS	0	0	0
M 81 9 0 18	ACADEMIAS DE PINTURA	X	X	X
M 82 9 0 19	ACADEMIAS DE ESCULTURA	X	X	X
M 83 9 0 20	ACADEMIAS DE TEATRO	X	X	X
M 84 9 0 21	ACADEMIAS DE DANZAS	X	X	X
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)			
N 85	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD			
N 85 1	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA			
N 85 1 1	ACTIVIDADES DE HOSPITALES			
N 85 1 1 01	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS	0	0	0
N 85 1 1 02	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES	0	0	0
N 85 1 1 03	HOSPICIOS	0	0	0
N 85 1 1 04	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO	0	0	0
N 85 1 1 05	LEPROSERIAS			
N 85 1 1 06	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA	0	0	0



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

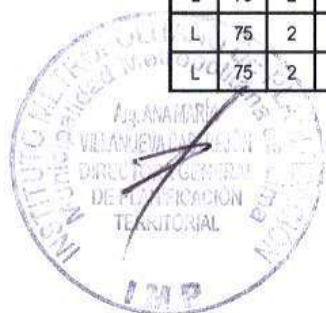
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
L	75	2	1	06	AYUDA ECONOMICA A PAISES EN DESARROLLO	X	X	X
L	75	2	1	07	SUMINISTRO DE AYUDA MILITAR A OTROS PAISES	X	X	X
L	75	2	2		ACTIVIDADES DE DEFENSA			
L	75	2	2	01	ABASTECIMIENTO DE EQUIPO, ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO ETC.		X	X
L	75	2	2	02	ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR		X	X
L	75	2	2	03	ORGANISMOS DE ADMIN.Y FUNCION. DE FUERZAS DE DEFENZA CIVIL		X	X
L	75	2	2	04	ADMIN. SUPERVI. GESTION EN ASUNTOS DEFENSA MILITAR		X	X
L	75	2	2	05	ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA		X	X
L	75	2	3		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO			
L	75	2	3	01	ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO PARA SER UTILIZ. EN EMERGENCIAS INTERNAS (DESASTRES)		O	O
L	75	2	3	02	ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS		O	O
L	75	2	3	03	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV.CORRECCIONALES		O	O
L	75	2	3	04	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES		O	O
L	75	2	3	05	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES		O	O
L	75	2	3	06	ADM.Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS		O	O
L	75	2	3	07	ADM.Y FUNCION.TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL		O	O
L	75	2	3	08	FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS		O	O
L	75	2	3	09	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES		O	O
L	75	3			ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA			
L	75	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA			
L	75	3	0	01	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ			O
L	75	3	0	02	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC.TRAB.			O
M					ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)			
M	80				ENSEÑANZA			
M	80	1			ENSEÑANZA PRIMARIA			
M	80	1	0		ENSEÑANZA PRIMARIA			
M	80	1	0	01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS		X	X
M	80	1	0	02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA		X	X
M	80	1	0	03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA		X	X
M	80	1	0	04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA		X	X
M	80	1	0	05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA		X	X
M	80	1	0	06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR	X	X	X
M	80	1	0	7	ESTIMULACION TEMPRANA	X	X	X
M	80	2			ENSEÑANZA SECUNDARIA			
M	80	2	1		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL			
M	80	2	1	01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS		X	X
M	80	2	1	02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA		X	X
M	80	2	1	03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA		X	X
M	80	2	2		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL			
M	80	2	2	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA		O	O



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
L	75	1	2	01	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD	X	X	X
L	75	1	2	02	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.	X	X	X
L	75	1	2	03	ADM. DE PROG. DE PREST. DE SERV. RECREAT. Y ESPACIO CULTURAL	X	X	X
L	75	1	2	04	ADM. DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL	X	X	X
L	75	1	2	05	ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	X	X	X
L	75	1	2	06	ADM. DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	X	X	X
L	75	1	2	07	ADM. DE PROG. RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS	X	X	X
L	75	1	2	08	CONCESION DE BECAS A ARTISTAS	X	X	X
L	75	1	3		REGULAC. Y FACILITAC. DE LA ACTIVIDAD ECONOM.			
L	75	1	3	01	SERV. ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON COMERCIO	X	X	X
L	75	1	3	02	ACTIV. APOYO EN FORMA DE PRESTAMO, DONACION Y SUBENCIONES	X	X	X
L	75	1	3	03	ADM. DE ACTIV. DE BUSQUEDA. EXPLO. CONSER. YACIMIENTOS MINEROS	X	X	X
L	75	1	3	04	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES LABORALES	X	X	X
L	75	1	3	05	ADM. DE ACTIV. RELAC. CON HOSTELERIA, RESTAURANTES Y TURISMO	X	X	X
L	75	1	3	06	ADMINISTRACION DE ACTIV. VETERINARIAS Y FORESTALES	X	X	X
L	75	1	3	07	ADM. DE ACTIV. Y SERV. RELAC. CON COMBUSTIBLE Y ENERGIA	X	X	X
L	75	1	3	08	ADMINISTRACION DE ACTIV. DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	X	X	X
L	75	1	3	09	ADM. DE ACTIV. CAZA Y PESCA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVAS	X	X	X
L	75	1	3	10	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE COLONIZACION	X	X	X
L	75	1	3	11	EJECUC. DE MEDIDAS A REDUCIR EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO	X	X	X
L	75	1	3	12	INSPECCION CULTIVOS Y CLASIFICACION DE PRODUCTOS	X	X	X
L	75	1	3	13	ADM. DE ACT. ORDENACION DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	X	X	X
L	75	1	3	14	ADM. DE PRECIOS E INGRESOS DEL SECTOR AGROPECUARIO	X	X	X
L	75	1	3	15	REFORMA AGRARIA	X	X	X
L	75	1	3	16	CONCESION DE LICENCIAS E INSPECCION DE COMERCIOS	X	X	X
L	75	1	3	17	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	X	X	X
L	75	1	3	18	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES TRANSP. Y COMUN.	X	X	X
L	75	1	4		ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA ADM. PUBLICA GENERAL			
L	75	1	4	01	ADM. DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD PUBLICA		X	X
L	75	1	4	02	DIRECCION Y RESPALDO DE SERV. GENERALES		X	X
L	75	1	4	03	FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES GENERALES		X	X
L	75	1	4	04	FORMULACION, APLICAC. EN MATERIA DE METODO SELEC. CLASIF. Y ASENSO DE PERSONAL		X	X
L	75	1	4	05	ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES		X	X
L	75	2			PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL			
L	75	2	1		RELACIONES EXTERIORES			
L	75	2	1	01	ADMINISTRACION DE SERV. INFORMATIVOS Y CULT. EN EL EXTERIOR	X	X	X
L	75	2	1	02	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE REL. EXT.	X	X	X
L	75	2	1	03	COMERCIO EXTERIOR	X	X	X
L	75	2	1	04	FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TECNICA	X	X	X
L	75	2	1	05	PROGRAMA SOCORRO REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

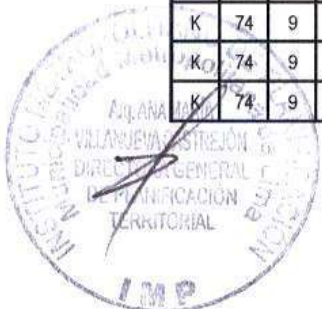
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
K 74 9 4 06	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR	X	X	X
K 74 9 5	ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE			
K 74 9 5 01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS		X	X
K 74 9 5 02	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION		X	X
K 74 9 5 03	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS		X	X
K 74 9 5 04	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS		X	X
K 74 9 9	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.			
K 74 9 9 01	AGENCIAS DE CONTRATOS	X	X	X
K 74 9 9 02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS	X	X	X
K 74 9 9 03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION	X	X	X
K 74 9 9 04	DISEÑADORES DE MODAS	X	X	X
K 74 9 9 05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	X	X	X
K 74 9 9 06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS	X	X	X
K 74 9 9 07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION	X	X	X
K 74 9 9 08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE	X	X	X
K 74 9 9 09	ACTIVIDADES DE REDACCION	X	X	X
K 74 9 9 10	ACTIV. DE ROTULACION, LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO	X	X	X
K 74 9 9 11	ACTIVIDADES DE SUBASTA	X	X	X
K 74 9 9 12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO	X	X	X
K 74 9 9 13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS	X	X	X
K 74 9 9 14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	X	X
K 74 9 9 15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA	X	X	X
K 74 9 9 16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS	X	X	X
K 74 9 9 17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION	X	X	X
K 74 9 9 18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS	X	X	X
K 74 9 9 20	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (NO SE PERMITE VENTA NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍA)	X	X	X
L	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.			
L 75	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGUROS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.			
L 75 1	ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.			
L 75 1 1	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL			
L 75 1 1 01	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS	X	X	X
L 75 1 1 02	ADMINISTRACION DE ADUANAS	X	X	X
L 75 1 1 03	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA	X	X	X
L 75 1 1 04	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF. ECON. SOC. Y ESTADISTICA	X	X	X
L 75 1 1 05	ADMINISTRACION Y SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS	X	X	X
L 75 1 1 06	APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS	X	X	X
L 75 1 1 07	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST.,MUNICIP)	X	X	X
L 75 1 1 08	ESTADIOS PUBLICOS	X	X	X
L 75 1 1 09	BIBLIOTECAS PUBLICAS	X	X	X
L 75 1 2	REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Aylón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
K 74 2 2 02	CERTIFICACION DE PRODUCTOS		R	X
K 74 2 2 03	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD		R	X
K 74 2 2 04	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC		R	X
K 74 2 2 05	ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES		R	X
K 74 2 2 06	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO		R	X
K 74 2 2 07	ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS. Y PUREZA DE MINERAL ETC.		R	X
K 74 2 2 08	ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES		R	X
K 74 2 2 09	EVALUACION DE MATERIALES		R	X
K 74 3	PUBLICIDAD			
K 74 3 0	PUBLICIDAD			
K 74 3 0 01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	X	X	X
K 74 3 0 02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.	X	X	X
K 74 3 0 03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO	X	X	X
K 74 3 0 04	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION	X	X	X
K 74 9	ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.			
K 74 9 1	OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL			
K 74 9 1 01	AGENCIAS DE EMPLEO	X	X	X
K 74 9 1 02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO	X	X	X
K 74 9 1 03	SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA	X	X	X
K 74 9 2	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD			
K 74 9 2 01	ACTIVIDADES DE DETECTIVES DE ALMACENES Y DE VIGILANCIA	R	X	X
K 74 9 2 02	ACTIVIDADES DE GUARDAESPaldas GUARDIANES Y SERENOS	R	X	X
K 74 9 2 03	SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES	R	X	X
K 74 9 2 04	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	R	X	X
K 74 9 2 05	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS. Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS	R	X	X
K 74 9 2 06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS	R	X	X
K 74 9 2 07	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS	R	X	X
K 74 9 2 08	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS	R	X	X
K 74 9 2 09	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)	R	X	X
K 74 9 3	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS			
K 74 9 3 01	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO		X	X
K 74 9 3 02	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS		X	X
K 74 9 3 03	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALMACENES, ETC.		X	X
K 74 9 3 04	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION		X	X
K 74 9 4	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA			
K 74 9 4 01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA	X	X	X
K 74 9 4 02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	X	X	X
K 74 9 4 03	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA	X	X	X
K 74 9 4 04	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.	X	X	X
K 74 9 4 05	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

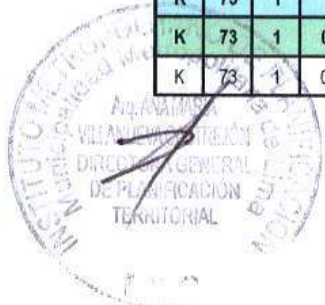
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
K 73 2	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.			
K 73 2 0	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.			
K 73 2 0 01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO	X	X	X
K 74	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
K 74 1	ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC			
K 74 1 1	ACTIVIDADES JURIDICAS			
K 74 1 1 01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCILIACION	X	X	X
K 74 1 1 02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS	X	X	X
K 74 1 1 03	ESTUDIOS JURIDICOS	X	X	X
K 74 1 1 04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES	X	X	X
K 74 1 1 05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS	X	X	X
K 74 1 1 06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES	X	X	X
K 74 1 1 07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS	X	X	X
K 74 1 1 08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS	X	X	X
K 74 1 1 09	PRESTACION DE CONSULTARIAS Y ASESORAMIENTO EN GENERAL	X	X	X
K 74 1 1 10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES	X	X	X
K 74 1 2	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO			
K 74 1 2 01	ESTUDIOS CONTABLES	X	X	X
K 74 1 2 02	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS	X	X	X
K 74 1 2 03	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.	X	X	X
K 74 1 2 04	PREPARACION DE DECLARACIONE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.	X	X	X
K 74 1 2 05	SERVICIOS DE AUDITORIAS	X	X	X
K 74 1 3	INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA			
K 74 1 3 01	ACTIVIDADES SOBRE LA ACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS	X	X	X
K 74 1 3 02	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLITICOS ECONOMICOS Y SOC.	X	X	X
K 74 1 3 03	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA	X	X	X
K 74 1 3 04	ESTUDIOS DE INVERSION	X	X	X
K 74 1 4	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION			
K 74 1 4 01	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL	X	X	X
K 74 1 4 02	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA	X	X	X
K 74 1 4 03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL	X	X	X
K 74 1 4 04	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA	X	X	X
K 74 2	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS			
K 74 2 1	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO			
K 74 2 1 01	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA	X	X	X
K 74 2 1 02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA	X	X	X
K 74 2 1 03	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA	X	X	X
K 74 2 1 04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO	X	X	X
K 74 2 2	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS			
K 74 2 2 01	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS		R	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
K 71 3 0 15	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL	X	X	X
K 71 3 0 16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS	X	X	X
K 72	INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS			
K 72 1	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA			
K 72 1 0	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA			
K 72 1 0 01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA	X	X	X
K 72 1 0 02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA	X	X	X
K 72 2	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS			
K 72 2 0	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS			
K 72 2 0 01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA	X	X	X
K 72 2 0 02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA	X	X	X
K 72 3	PROCESAMIENTO DE DATOS			
K 72 3 0	PROCESAMIENTO DE DATOS			
K 72 3 0 01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	X	X	X
K 72 3 0 02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS	X	X	X
K 72 3 0 03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	X	X	X
K 72 3 0 04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE	X	X	X
K 72 3 0 05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES	X	X	X
K 72 3 0 06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES	X	X	X
K 72 3 0 07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS	X	X	X
K 72 4	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS			
K 72 4 0	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS			
K 72 4 0 01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS	X	X	X
K 72 4 0 02	ALMACENAMIENTO DE DATOS	X	X	X
K 72 4 0 03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA	X	X	X
K 72 5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA			
K 72 5 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA			
K 72 5 0 01	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO	X	X	X
K 72 5 0 02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD	X	X	X
K 72 5 0 03	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA	X	X	X
K 72 5 0 04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA	X	X	X
K 72 5 0 05	VENTA DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA INFORMATICA	X	X	X
K 72 9	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA			
K 72 9 0	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA			
K 72 9 0 01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA	X	X	X
K 72 9 0 02	VENTA DE BILLETES DE LOTERIA ELECTRONICA EN MÓDULOS	X	X	X
K 73	INVESTIGACION Y DESARROLLO			
K 73 1	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA			
K 73 1 0	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA			
K 73 1 0 01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES: EJM. MATEMATICAS, MEDICINA, AGRICULTURA, ING.	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plasticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

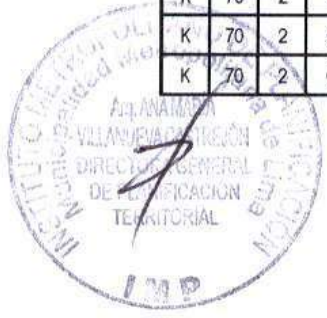
CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
K 71	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES			
K 71 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
K 71 1 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE			
K 71 1 1 01	ALQUILER DE FERROCARRILES, VEHICULOS Y/O CASAS RODANTES		X	X
K 71 1 1 02	ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		X	X
K 71 1 1 03	ALQUILER DE MOTOCAR		X	X
K 71 1 2	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA			
K 71 1 2 01	ALQUILER DE BUQUES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN TRIPULACION			
K 71 1 3	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA			
K 71 1 3 01	ALQUILER DE AEROPLANOS SIN TRIPULACION			
K 71 2	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
K 71 2 1	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			
K 71 2 1 01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			
K 71 2 2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION			
K 71 2 2 01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL			
K 71 2 3	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)			
K 71 2 3 01	ALQ. DE COMPUTADORAS		X	X
K 71 2 3 02	ALQ. DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA		X	X
K 71 2 9	ALQ. DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.			
K 71 2 9 01	ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO		R	X
K 71 2 9 02	ALQ. DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES		R	X
K 71 2 9 03	ALQ. DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINAS Y YACIMIENTO DE PETROLEO		R	X
K 71 2 9 04	ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		R	X
K 71 2 9 05	ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS		R	X
K 71 3	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
K 71 3 0	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
K 71 3 0 01	ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO	X	X	X
K 71 3 0 02	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO	X	X	X
K 71 3 0 03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS	X	X	X
K 71 3 0 04	ALQUILER DE BICICLETAS	X	X	X
K 71 3 0 05	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR	R	R	R
K 71 3 0 06	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS	X	X	X
K 71 3 0 07	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS	R	R	R
K 71 3 0 08	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE	X	X	X
K 71 3 0 09	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	X	X	X
K 71 3 0 10	ALQUILER DE JOYAS	X	X	X
K 71 3 0 11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	X	X	X
K 71 3 0 12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO	X	X	X
K 71 3 0 13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES	X	X	X
K 71 3 0 14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
J 66 0 3 03	SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS	X	X	X
J 66 0 3 04	SEGURO DE AUTOMOVILES	X	X	X
J 66 0 3 05	SEGURO DE COSAS	X	X	X
J 66 0 3 06	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	X	X	X
J 66 0 3 07	SEGURO DE TRANSPORTE	X	X	X
J 66 0 3 08	SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO	X	X	X
J 66 0 3 09	SEGURO MEDICO	X	X	X
J 66 0 3 10	SEGUROS DIVERSOS	X	X	X
J 67	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA			
J 67 1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA			
J 67 1 1	ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS			
J 67 1 1 01	ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES	X	X	X
J 67 1 1 02	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS	X	X	X
J 67 1 2	ACTIVIDADES BURSATILES			
J 67 1 2 01	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS	X	X	X
J 67 1 9	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.			
J 67 1 9 01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.	X	X	X
J 67 1 9 02	SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS	X	X	X
J 67 1 9 03	SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS	X	X	X
J 67 1 9 04	CASAS DE CAMBIO	X	X	X
J 67 1 9 05	CAJERO AUTOMATICO (SOLO)	X	X	X
J 67 1 9 06	AGENCIAS DE TRANSFERENCIAS DE DINERO	X	X	X
J 67 2	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES			
J 67 2 0	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES			
J 67 2 0 01	ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES	X	X	X
J 67 2 0 02	SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC	X	X	X
J 67 2 0 03	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO	X	X	X
K	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)			
K 70	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS			
K 70 1	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS			
K 70 1 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS			
K 70 1 0 01	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS	X	X	X
K 70 1 0 02	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS	X	X	X
K 70 1 0 03	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL	X	X	X
K 70 2	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA			
K 70 2 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA			
K 70 2 0 01	ALQUILER DE INMUEBLES	X	X	X
K 70 2 0 02	COMPRA-VENTA DE INMUEBLES	X	X	X
K 70 2 0 03	ADMINISTRACION DE INMUEBLES	X	X	X
K 70 2 0 04	TASACION DE BIENES INMUEBLES	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2.- El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
J 65 1	INTERMEDIACION MONETARIA			
J 65 1 1	BANCA CENTRAL			
J 65 1 1 01	BANCOS CENTRALES	X	X	X
J 65 1 1 02	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION	X	X	X
J 65 1 1 03	RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS	X	X	X
J 65 1 1 04	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS	X	X	X
J 65 1 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA			
J 65 1 9 01	BANCOS COMERCIALES CAJEROS AUTOMÁTICOS	X	X	X
J 65 1 9 02	BANCOS DE DESCUENTO	X	X	X
J 65 1 9 03	CAJAS DE AHORRO	X	X	X
J 65 1 9 04	FINANCIERAS	X	X	X
J 65 1 9 05	BANCOS DEL ESTADO	X	X	X
J 65 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA			
J 65 9 1	ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
J 65 9 1 01	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS	X	X	X
J 65 9 2	OTROS TIPOS DE CREDITO			
J 65 9 2 01	CASAS DE PRESTAMO	X	X	X
J 65 9 2 02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL	X	X	X
J 65 9 2 03	COOPERATIVAS Y PANDEROS	X	X	X
J 65 9 2 04	TARJETAS DE CREDITO	X	X	X
J 65 9 2 05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA	X	X	X
J 65 9 2 06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA	X	X	X
J 65 9 2 07	MUTUALES	X	X	X
J 65 9 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P			
J 65 9 9 01	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS	X	X	X
J 65 9 9 02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.	X	X	X
J 65 9 9 03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	X	X	X
J 65 9 9 04	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA	X	X	X
J 65 9 9 05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS	X	X	X
J 66	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS			
J 66 0	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS			
J 66 0 1	PLANES DE SEGUROS DE VIDA			
J 66 0 1 01	SEGURO DE VIDA Y OTROS	X	X	X
J 66 0 1 02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO	X	X	X
J 66 0 2	PLANES DE PENSIONES			
J 66 0 2 03	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS	X	X	X
J 66 0 2 04	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	X	X	X
J 66 0 3	PLANES DE SEGUROS GENERALES			
J 66 0 3 01	SEGURO CONTRA ACCIDENTES	X	X	X
J 66 0 3 02	SEGURO CONTRA INCENDIO	X	X	X



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolás Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
I 63 0 9 01	AGRUPACION Y FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA			X
I 63 0 9 02	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES	R	R	R
I 63 0 9 03	CONTRATACION DE FLETES	R	R	X
I 63 0 9 04	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES			X
I 63 0 9 05	INSPECCION			X
I 63 0 9 06	ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR			X
I 63 0 9 07	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA			X
I 63 0 9 08	AGENCIAS DE ADUANAS	R	R	X
I 63 0 9 09	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA			X
I 63 0 9 10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS	R	R	X
I 63 0 9 11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA	R	R	X
I 63 0 9 12	VERIFICACION DE FACTURAS	R	R	X
I 64	CORREO Y TELECOMUNICACIONES			
I 64 1	ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO			
I 64 1 1	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES			
I 64 1 1 01	ALQUILER DE BUZONES POSTALES	R	O	O
I 64 1 1 02	CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA	R	O	O
I 64 1 1 03	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS	R	O	O
I 64 1 1 04	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO	R	O	O
I 64 1 1 05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	R	O	O
I 64 1 1 06	SERVICIO DE APARTADO POSTAL	R	O	O
I 64 1 1 07	VENTA DE SELLOS DE CORREO	R	O	O
I 64 1 2	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES			
I 64 1 2 01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES	R	O	O
I 64 1 2 02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA	R	O	O
I 64 1 2 03	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA	R	O	O
I 64 2	TELECOMUNICACIONES			
I 64 2 0	TELECOMUNICACIONES			
I 64 2 0 01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEFONOS PÚBLICOS		O	X
I 64 2 0 02	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX		O	X
I 64 2 0 03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE			X
I 64 2 0 04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES			X
I 64 2 0 05	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE			X
I 64 2 0 06	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES			X
I 64 2 0 07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES			X
I 64 2 0 08	COMUNICACION ELECTRONICA, SERVICIO DE FAX			X
I 64 2 0 09	CENTROS COMUNITARIOS	X	X	X
I 64 2 0 10	CABINAS DE INTERNET			
J	INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)			
J 65	INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
I 63 0 1	MANIPULACION DE LA CARGA			
I 63 0 1 01	ACTIVIDADES DE ESTIBAS Y DESESTIBAS	X	X	X
I 63 0 1 02	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJE	X	X	X
I 63 0 2	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO			
I 63 0 2 01	ALMACENES DE AUTOMOVILES		N	N
I 63 0 2 02	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO			
I 63 0 2 03	ALMACENES DE MADERA		N	N
I 63 0 2 04	ALMACENES DE MUEBLES		N	N
I 63 0 2 05	ALMACENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS		N	N
I 63 0 2 06	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES		N	N
I 63 0 2 07	ALMACENES DE SUSTANCIAS QUIMICAS		N	N
I 63 0 2 08	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS		N	N
I 63 0 2 09	CAMARAS FRIGORIFICAS		N	N
I 63 0 2 10	ALMACENES DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS			
I 63 0 2 11	SILOS DE GRANOS			
I 63 0 3	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS			
I 63 0 3 01	ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRAFICO			
I 63 0 3 02	ACTIVIDADES DE CABOTAJE Y SALVAMENTO			
I 63 0 3 03	ACTIVIDADES DE NAVEGACION			
I 63 0 3 04	ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA			
I 63 0 3 05	AEROPUERTOS			
I 63 0 3 06	ESTACION DE AUTOBUSES			
I 63 0 3 07	ESTACIONES FERROVIARIAS			
I 63 0 3 08	FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS			
I 63 0 3 09	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES	X	X	X
I 63 0 3 10	FUNCIONAMIENTO DE PUENTES			
I 63 0 3 11	FUNCIONAMIENTO DE TUNELES			
I 63 0 3 12	MANIPULACION DE MERCANCIAS	X	X	X
I 63 0 3 13	MUELLES			
I 63 0 3 14	PUERTOS			
I 63 0 3 15	SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION			
I 63 0 3 16	DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS	X	X	X
I 63 0 3 17	TERMINALES TERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA	N	N	N
I 63 0 4	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES			
I 63 0 4 01	AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO	R	X	X
I 63 0 4 02	ORGANIZACION DE EXCURSIONES	R	X	X
I 63 0 4 03	SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE	R	X	X
I 63 0 4 04	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE	R	X	X
I 63 0 4 05	GUIAS TURISTICOS	R	X	X
I 63 0 9	ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Deposito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPOES POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORIA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTANDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
		ZDMA	ZDA	ZDM
I 60 2 3	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA			
I 60 2 3 01	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS	X	X	X
I 60 2 3 02	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	R	R	X
I 60 2 3 03	TRANSPORTE EN CAMION DE MERCANCIAS	R	R	X
I 60 2 3 04	TRANSPORTE DE ACIDO SULFURICO			
I 60 2 3 05	TRANSPORTE DE ASFALTO			
I 60 2 3 06	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE			
I 60 2 3 07	TRANSPORTE DE LIQUIDO			
I 60 2 3 08	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	R	R	X
I 60 2 3 09	TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS			
I 60 2 3 10	TRANSPORTES REFRIGERADOS			
I 60 2 3 11	TRANSPORTES MODULARES SUPER PESADOS			
I 60 3	TRANSPORTE POR TUBERIAS			
I 60 3 0	TRANSPORTE POR TUBERIAS			
I 60 3 0 01	FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO			
I 60 3 0 02	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE GASES			
I 60 3 0 03	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LECHADAS Y OTROS PRODUCTOS			
I 60 3 0 04	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LIQUIDOS			
I 60 3 0 05	CONSERVACION DE TUBERIAS			
I 61	TRANSPORTE POR VIA ACUATICA			
I 61 1	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE			
I 61 1 0	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE			
I 61 1 0 01	TRANSPORTE DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y CARGA			
I 61 1 0 02	TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS Y DE CARGA			
I 61 1 0 03	TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE			
I 61 2	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES			
I 61 2 0	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES			
I 61 2 0 01	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RIOS			
I 61 2 0 02	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RADAS Y PUERTOS			
I 61 2 0 03	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR CANALES			
I 62	TRANSPORTE POR VIA AEREA			
I 62 1	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA			
I 62 1 0	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA			
I 62 1 0 01	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS			
I 62 2	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA			
I 62 2 0	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA			
I 62 2 0 01	TRANSPORTE ESPACIAL			
I 62 2 0 02	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA POR VIA AEREA			
I 63	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE			
I 63 0	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE			



ANEXO N°05

LEYENDA		NOTAS
X	UBICACIÓN CONFORME	<p>1.- El uso de almacén y depósito se encuentran prohibidos en los siguientes cuadrantes: - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Jr. Alexander Von Humbolt, Av. Paseo de la República, Jr. Luna Pizarro. - Área delimitada por las vías Av. Miguel Grau, Av. 28 de Julio, Av. Aviación y Av. Nicolas Ayllón</p> <p>2. - El uso de almacén y depósito debe estar ubicado sobre vías arteriales, colectoras o vías con sección normativa ideal o mayor a 16ml.</p> <p>3.- Definiciones Almacén: Instalación logística que opera como parte de la cadena de suministro, destinada a la recepción, clasificación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercancías, mediante procesos estandarizados y soporte tecnológico. Depósito: Instalación de almacenaje complementario o pasivo, destinada al resguardo temporal o redistribución de mercancías, sin procesos logísticos complejos, con baja rotación. Orientada a la distribución local o consolidación, en apoyo a funciones comerciales principales. Área menor a 50% del área total del local comercial a servir. Comercio al por mayor: es la venta de productos adquiridos directamente de productores o fabricantes, a otros comerciantes o a grandes consumidores, pero no al público en general. Comercio al por menor: es la reventa de productos al público en general para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes comercios, puestos de venta, entre otros sin límite de cantidad de unidades</p>
X (**)	UBICACIÓN CONFORME SOLO EN INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y DE ENTORNO.	
O	FRENTE A VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS O AVENIDAS.	
H	ACTIVIDAD A DESARROLLARSE A NIVEL ARTESANAL, CON UN MÁXIMO DE 3 PERSONAS OCUPADAS. EN EL CASO DE FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS POR COMPUTADORAS, SÓLO SE PERMITIRÁN UN MÁXIMO DE 5 EQUIPOS EN TOTAL, O EN SU DEFECTO EN RELACIÓN AL ÁREA DEL LOCAL.	
R	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS SOLO PARA OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, NO SE PERMITE LA VENTA, NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.	
(*)	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
E	SOLO SE PERMITE EDIFICACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (NO PLAYAS) EN INMUEBLES DE CATEGORÍA DE ENTORNO	
I	SOLO INSTITUTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE: *Turismo *Gastronomía *Hotelería *Restauración *Patrimonio *Historia *Artes plásticas, escénicas y música *Idiomas	
N	UBICACIÓN CONFORME SOLO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES OPERACIONALES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DEFINICIONES	

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	PE DOT GRAU		
						ZDMA	ZDA	ZDM
H	55	2	0	15	BARES	X	X	X
H	55	2	0	16	CANTINAS, BAR RESTAURANT (VENTA DE COMIDA Y LICOR)	X	X	X
H	55	2	0	17	CEVICHERIAS	X	X	X
H	55	2	0	18	PIZZERIAS	X	X	X
H	55	2	0	19	PUBS, KAROKE CON VIDEOS Y/O SIN VIDEOS	X	X	X
H	55	2	0	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR	X	X	X
H	55	2	0	21	CARNES Y PARRILLADAS	X	X	X
H	55	2	0	22	COMIDA AREQUIPEÑA	X	X	X
H	55	2	0	23	COMIDA CRIOLLA	X	X	X
H	55	2	0	24	COMIDA DE LA SELVA	X	X	X
H	55	2	0	25	COMIDA ESPAÑOLA	X	X	X
H	55	2	0	26	COMIDA FRANCESA	X	X	X
H	55	2	0	27	COMIDA INTERNACIONAL	X	X	X
H	55	2	0	28	COMIDA ITALIANA	X	X	X
H	55	2	0	29	COMIDA JAPONESA	X	X	X
H	55	2	0	30	COMIDA MEXICANA	X	X	X
H	55	2	0	31	COMIDA NORTEÑA	X	X	X
H	55	2	0	32	COMIDA VEGETARIANA	X	X	X
H	55	2	0	33	COMIDAS RAPIDAS	X	X	X
I					TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)			
I	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS			
I	60	1			TRANSPORTE POR VIA FERREA			
I	60	1	0		TRANSPORTE POR VIA FERREA			
I	60	1	0	01	TRANSPORTES POR VIA FERREA			
I	60	1	0	02	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGA POR FERROCARRIL INTERURBANO			
I	60	1	0	03	ACTIVIDADES CONEXAS COMO CAMBIO DE VIAS Y AGUJAS (TRANSPORTE POR VIA FERREA)			
I	60	2			OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE			
I	60	2	1		OTROS TIPOS TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE			
I	60	2	1	01	SERVICIO DE AUTOBUSES DE EXCURSION		X	X
I	60	2	1	02	SERVICIO DE AUTOBUSES ESCOLARES		X	X
I	60	2	1	03	TRANSPORTE INTERURBANO		X	X
I	60	2	1	04	TRANSPORTE URBANO		X	X
I	60	2	1	05	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	R	X	X
I	60	2	1	06	TRANSPORTE INTERNACIONAL	R	R	R
I	60	2	2		OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS VIA TERRESTRE			
I	60	2	2	01	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR	X	X	X
I	60	2	2	02	FLETAMENTO DE AUTOBUSES			
I	60	2	2	03	SERVICIO DE EXCURSIONES EN AUTOBUSES			X
I	60	2	2	04	SERVICIO DE TAXIMETROS			X
I	60	2	2	05	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS	X	X	X

